

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-18 DE DICIEMBRE-

38° REUNIÓN

37° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -
AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-
MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ALBORNOZ, JOSÉ FRANCISCO
ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA
ARIAS, JOSE LUIS
BENNASSAR, MARÍA INÉS
CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
CORRAL, MARTÍN GONZALO
DEL FRARI, MARTÍN ALEJANDRO
FARQUHARSON, GUSTAVO
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO
ANTONIO

GARECA, MALVINA MERCEDES
JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO
ALEJANDRO
LÓPEZ, PABLO EMANUEL
MAMANÍ, MARÍA BELÉN
MEDICI, PAULA AMELIA
NIEVA, GONZALO DARÍO
ORTIZ, ANGEL HORACIO
RAMOS, ARNALDO ABEL
SARAPURA, ELICEA EVANGELINA
VARGAS, ALICIA DEL VALLE



SUMARIO

APERTURA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS	19
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Expte)	19
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	21
SOLICITUDES DE INFORMES	22
Ref. Expte Cº Nº 135-4232/24.- (Detalle de los convenios, acuerdos, cursos dictados y validación oficial organizado por la asociación civil universal popular de la salud, educación, seguridad, ciencia y tecnología de Oncativo)	22
MOCION	22
Sr. Ramos (VPS)	22
ORDEN DEL DÍA	22
PUNTO 5. Expte. Nº 135-3727/24.-	22
CUERPO EN COMISIÓN	22
Sr. del Frari (SF) Designar con el nombre de Anastasia Tolaba a plaza ubicada en Bº Primera Junta	22
Sra. Jorge Saravia (LLA)	23
PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN	24
Sr. López (LLA)	24
Sr. Nieva (JxC)	24
Sr. Del Frari (SF)	25
SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN	26
CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA	26
PUNTO 1. Expte. Nº 135-4030/24.- Dictamen A-B-C	26
Sra. Álvarez (JxC) Aprobar la Cuenta General del Ejercicio año 2025	26
Sra. Vargas (VPS)	28
Sra. Sarapura (JxC)	29
Sr. Corral (YP)	29
Sr. Ortiz (JxC)	31
Sr. Nieva (JxC)	32
Sr. López (LLA)	33
Sr. García (YP)	35
PUNTO 2. Expte. Nº 135-4013/24 y Nota SIGA Nº 14.186/2024.-	36
Sra. Chuchuy (VPS) Presupuesto General para el Ejercicio 2025	36
Sr. López (LLA)	39
Sra. Vargas (VPS)	42
Sr. Corral (YP)	42
Sr. Del Frari (SF)	44
Sr. Farquharson (VPS)	45
Sr. Kripper (VPS)	47
Sra. Gareca (SPV)	47
Sra. Medici (GSC)	48
Sra. Álvarez (LLA)	49
MOCIÓN	51
Sr. García (YP)	51
PUNTO 6. Expte. Nº 135-4026/24.-	51
Sr. García (YP) Crear el Paseo San Martín	51
Sr. Corral (YP)	54
Sra. Álvarez (JxC)	56
Sr. Del Frari (SF)	57
PEDIDO DE ABSTENCIÓN	57
Sr. López (LLA)	57



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37° Sesión Ordinaria
38° Reunión

Sra. Vargas (VPS).....	57
Sra. Mamani (YP).....	58
Sr. García (YP)	58
PUNTO 3. Expte. N° 135-3417/24.-	59
Sr. Nieva (JxC) Prorrogar el plazo extablecido en la Ord. N° 11.608 Título VII: Transporte Escolar.....	59
Sra. Jorge Saravia (LLA).....	59
Sra. Chuchuy (VPS)	59
Sr. Corral (YP)	60
Sr. Del Frari (SF)	60
PUNTO 4. Expte. N° 135-3911/24.-	60
CUERPO EN COMISIÓN	60
Sra. Bennassar (GSC) Uso exclusivo de lámparas led en los edificios dependientes de la Municipalidad de Salta, Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas	61
Sr. Farquharson (VPS).....	61
SALIDA DEL CUERPO	62
MOCIÓN (Tratamiento en bloque)	62
PUNTO 7. Expte. N° 135-1301/22 y 135-2648/24.-	62
PUNTO 8. Expte. N° 82-27.937-SG-2013 y 82-35087-SG-2012 y 82-65522-SG-2023.-	62
PUNTO 10. Expte. N° 135-3956/24; 135-3958/24; 135-3962/24; 135-3963/24; 135-3974/24; 135-4006/24; 135-4008/24; 135-4009/24.-	62
PUNTO 11. Expte. N° 135-3921/24; 135-3927/24; 135-3981/24; 135-3992/24.-	62
PUNTO 12. Expte. N° 135-4043/24; 135-4047/24; 135-4050/24 y 135-4098/24.-	62
PUNTO 13. Expte. N° 135-4040/24 y 135-4045/24.-	62
PUNTO 14. Expte. N° 135-3932/24.-	62
PUNTO 15. Expte. N° 135-4007/24; 135- 4010/24, 135-4053/24 y 135-4104/24.-	62
PUNTO 16. Expte. N° 135-4054/24 y 135-4089//24.-	62
PUNTO 17. Expte. N° 135-4105/24.-	62
PUNTO 18. Expte. NOTA SIGA 3493/2020; 135-555/22; 135-769/22; 135-1464/22; 135-1460/22 y 135-1820/22; 135-1849/22; 135-2134/22; 135-3808/22; 135-565/23; 135-1528/23; 135-2822/23; 135-3029/23; 135-3341/23; 135-3448/23; 135-3667/23; 135-3664/23; 135-444/24; 135-604/24; 135-721/24; 135-768/24, 135-799/24; 135-813/24; 135-927/24; 135-946/24; 135-1147/24; 135-2538/24; 135-2558/24; 135-2577/24; 135-2852/24; Nota N° 407/24; 135-3430/24; 135-3533/24; 135-3556/24; 135-3610/24; 135-3608/24; 135-3711/24; 135-3725/24; 135-3715/24 y 135-3746/24.-	63
PUNTO 9. Expte. N° 135-3800/24.-	63
Sra. Álvarez (JxC) Modificar la Ordenanza N° 5.578 y 7.227 del tribunal de Faltas	63
Sra. Chuchuy (VPS)	64
Sr. Nieva (JxC)	65
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	66
Ref.- Expte. N° 135-3308/24 Solicitar al DEM Que disponga la remodelación de la cartelera vehicular, con las demarcaciones y señalizaciones correspondientes en diferentes calles del B° San Remo	66
Sr. Corral (YP)	66
Ref.- Expte. N° 135-4165/24 Solicitar al DEM la ejecución de obras de cordón cuneta en las manzanas I, Y, X y Z del barrio El Círculo IV	66
Ref.- Expte. N° 135-4194/24 Solicitar al DEM, la iluminación, parquización, desmalezamiento y mejora de juegos infantiles y mobiliario urbano en el barrio Agua y Energía	66
Sr. Del Frari (SF)	66
Ref.- Expte. N° 135-4233/24 Incorporar al Presupuesto General año 2025 obras de instalación y reposición de luminarias en calle de B° Agua y Energía.....	67
Ref.- Expte. N° 135-4235/24 Declarar de Interés Municipal la presentación Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta.....	67
INSTUMENTOS LEGALES	68
Solicitud de Informe N° 095 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4232/24.-	68
Ordenanza N° 11.427.- Ref.: Expte. C° N° 135-4030/24 .-	68
Ordenanza N° 11.428.- Ref.: Expte. C° N° 135-4030/24.-	70
Ordenanza N° 11.429.- Ref.: Expte. C° N° 135-4030/24.-	71



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

Ordenanza N° 11.430.- Ref.: Expte. C° N° 135-4013/24 y Nota SIGA N° 14.186/2024.....	124
Ordenanza N° 11.434.- Ref.: Expte. C° N° 135-3417/24.-.....	135
Ordenanza N° 11.436.- Ref.: Expte. C° N° 135-3911/24.-.....	135
Ordenanza N° 11.435.- Ref.: Expte. C° N° 135-3727/24.-.....	136
Ordenanza N° 11.437.- Ref.: Expte. C° N° 135-4026/24.-.....	136
Ordenanza N° 11.433.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-1301/22 y 135-2648/24.-	137
Ordenanza N° 11.432.- Ref.: Expte. C° N° 82-27937-SG-2013; 82-35087-SG-2012 y 82-65522-SG-2023.-.....	137
Ordenanza N° 11.431.- Ref.: Expte. C° N° 135-3800/24.-.....	137
Resolución N° 810 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3956/24; 135-3958/24; 135-3962/24; 135-3963/24; 135-3974/24; 135-4006/24; 135-4008/24; 135-4009/24.-.....	140
Resolución N° 808 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3921/24; 135-3927/24; 135-3981/24; 135-3992/24.-.....	140
Resolución N° 813 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4043/24; 135-4047/24; 135-4050/24 y 135-4098/24.-.....	140
Resolución N° 812 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4040/24 y 135-4045/24.-.....	140
Resolución N° 809 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3932/24.-.....	141
Resolución N° 811 C.D.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-4007/24, 135- 4010/24, 135-4053/24 y 135-4104/24.-.....	141
Resolución N° 814 C.D.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-4054/24 y 135-4089//24.-.....	141
Resolución N° 815 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4105/24.-.....	141
Resolución N° 816 C.D.- Ref.: Expte. C° N° Nota Siga 3493/2020 y 135-555/22; 135-769/22; 135-1464/22; 135-1460/22 y 135-1820/22; 135-1849/22; 135-2134/22; 135-3808/22; 135-565/23; 135-1528/23; 135-2822/23; 135-3029/23; 135-3341/23; 135-3448/23; 135-3667/23; 135-3664/23; 135-444/24; 135-604/24; 135-721/24; 135-768/24, 135-799/24; 135-813/24; 135-927/24; 135-946/24; 135-1147/24; 135-2538/24; 135-2558/24; 135-2577/24; 135-2852/24; Nota N° 407/24; 135-3430/24; 135-3533/24; 135-3556/24; 135-3610/24; 135-3608/24; 135-3711/24; 135-3725/24; 135-3715/24 y 135-3746/24.-.....	141
Resolución N° 804 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3308/24.-.....	142
Resolución N° 805 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4165/24.-.....	142
Resolución N° 806 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4194/24.-.....	142
Resolución N° 807 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4233/24.-.....	142
Resolución N° 803 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-4235/24.-.....	143
ESTADÍSTICA ANUAL DE ASISTENCIA DE CONCEJALES A SESIONES.....	144



.*.*..

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo horas 16:54', dice el:-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de diecisiete concejales, siendo horas 16:54' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 37° Sesión Ordinaria del año 2024.

.*.*..

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los concejales Paula Medici y Gonzalo Corral a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

-Ingresa al recinto la concejal Saravia Jorge-

.*.*..

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

-Ingresa al recinto la concejal Sarapura-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todos. En el marco personal, quería hacer un análisis de todo lo que fue el año legislativo. Ha sido un año muy intenso, cargado de temáticas de gran trascendencia para la ciudad, que realmente generan cambios de fondo.

En pocas palabras, hacer un breve resumen, particularmente desde el bloque al que formo parte, manifestar que, desde este trabajo continuo en el Concejo Deliberante, hemos logrado, en primer lugar, la creación del primer Museo de Arte Contemporáneo de la ciudad. Este Museo cuenta con 215 obras que estaban esperando obtener una figura institucional con el fin de conseguir un espacio físico donde puedan ser exhibidas, tanto para la ciudadanía como para los turistas.

Era una deuda pendiente con una gran cantidad de artistas salteños y foráneos que, en estos últimos días, me han manifestado su intención de transmitir un saludo y su agradecimiento. Porque, para ellos, era un avance importante ver la posibilidad de que mínimamente, se cree, a través de una ordenanza, el primer Museo de Arte Contemporáneo.

Quiero comentarles también que mediante un trabajo continuo con la Municipalidad de la Ciudad de Salta y con el sector de la Agencia de Cultura Activa, hemos logrado —con el acompañamiento de todos los pares— la conformación de la primera banda Infantojuvenil. Cabe recordar que ya existía una ordenanza desde el año 1984, pero por cuestiones presupuestarias o falta de infraestructura no se había podido poner en práctica. Hoy ya está funcionando, semana a semana, se siguen sumando nuevos niños y jóvenes que comienzan a formar parte de esta banda.

Algo que nos llenó de orgullo a mediados de año fue la creación de la primera comisión para investigar la existencia de los túneles en el micro y macrocentro de la ciudad. Se trató de un proyecto que recibió el visto bueno de diferentes sectores.

-Ingresa al recinto el concejal Ortiz-

Ayer, charlando con una de las encargadas de la Agencia de Cultura Activa, precisamente con la titular, nos comentaba que ya estaban en el proceso de conformación de esa comisión. Y particularmente, estoy expectante de ver la posibilidad de que nos empiecen a dar a conocer algo de la historia de esos túneles: dónde se encuentran, sobre todo, con un trabajo coordinado de arquitectos e ingenieros, evaluar la posibilidad de que, en algún momento, se conviertan en un atractivo turístico más.

Teniendo en cuenta y recordando que en la ciudad se inauguró el Ala Delta. Ojalá que, en los próximos meses,



podamos ver el trabajo permanente de esta comisión.

Quiero comentarles también que hemos logrado, a través de un proyecto de ordenanza, incorporar como capacitación adaptada para las colonias de vacaciones que están a cargo del municipio, todo lo relacionado con RCP. Hoy entendemos que tanto niños como jóvenes, en su proceso de formación y capacitación, deben tener conocimientos sobre la práctica de reanimación cardiopulmonar.

Hemos logrado, a fines de agosto y en septiembre, la adhesión a la Ley 8441, una ley provincial que, en cierta medida, exige la capacitación de todos aquellos sectores de la administración pública municipal, incluido el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Faltas y el Concejo Deliberante, para poder vincularnos de manera correcta con todas las personas que tengan la condición TEA.

Hace un par de semanas, también con el acompañamiento de todos los pares, logramos la ordenanza sobre la venta de bicicletas con casco reglamentario. Creo que el presupuesto que hoy vamos a tratar contempla, entre sus temáticas, una importante inversión en luminarias y en la ampliación de las bicisendas. Por lo tanto, si una de las políticas públicas de nuestra ciudad es ampliar los recorridos de bicisendas e iluminarlos para que tanto los deportistas como las familias puedan circular en bicicleta, nos parece fundamental que todas las bicicletas que se vendan en el ejido municipal deban incluir el casco reglamentario.

Comentarles también que, hace un par de semanas, con el acompañamiento de todos nuestros pares, logramos conformar el programa de emergencia ambiental. Este programa busca, junto a los programas "Neumatón y Descacharrados" —que el municipio viene implementando intensamente desde diciembre del año pasado— sumar una herramienta más para combatir y sancionar a todas aquellas personas que no resguardan ni cuidan

nuestros espacios verdes, generando microbasurales a lo largo y ancho de nuestra ciudad.

En ese marco, quiero recordarles lo importante que ha sido el trabajo realizado por la municipalidad con los programas "Neumatón y Descacharrados", ahora con la incorporación de este nuevo programa. Porque, no sé si ustedes recuerdan —a veces nos olvidamos con la vorágine de los tiempos— en diciembre del año pasado estábamos en una situación de emergencia en materia de dengue. Estábamos invadidos por el mosquito del dengue y cualquier lugar con microbasurales, neumáticos, sitios de acumulación de basura en espacios públicos o privados, terrenos no desmalezados, se convertía en un foco de proliferación de la enfermedad.

Hoy, en razón al trabajo que se viene realizando tanto desde la provincia como desde el municipio, no estamos hablando de dengue. Fíjense qué importante.

En este año de gran trabajo legislativo, quedan pendientes algunos temas, en particular dentro de nuestro bloque. Como ustedes saben, sostenemos la convicción de que a nuestros niños y jóvenes no se les puede acercar ni facilitar bebidas energizantes.

Recientemente, el Concejo aprobó la conformación y convocatoria a un Plenario, con el fin de que podamos debatir esta problemática con todos los sectores involucrados. La cuestión de las bebidas energizantes y su impacto en niños y jóvenes será analizada en profundidad, contando incluso con la participación de empresas dedicadas a la producción de estas bebidas. Prontamente, si Dios quiere, veremos la convocatoria a este plenario.

Tengo un pendiente personal que creo que, tarde o temprano, también se tiene que llevar a la práctica: los adicionales de Tránsito, más que nada para la salida de los boliches. Se nos viene fin de año, las carpas. Quizás, por un pedido formal del sector de bolicheros, que



consideraba que era un año difícil, hemos tratado de ponerle una pausa, de charlar incluso con la Secretaría de Tránsito ante la posibilidad de firmar un convenio, hacer una prueba piloto y demás.

Pero, particularmente, me queda ese pendiente de llevarlo adelante en el próximo año legislativo, entendiendo que es una cuestión de seguridad, tanto para nuestros jóvenes como para el personal de Tránsito. La idea es evitar más víctimas de accidentes de tránsito producto de conductores irresponsables en nuestra ciudad.

Otro pendiente, que ya tiene un proyecto presentado, es el crematorio para animales de compañía y el sistema de biotransformación como alternativa. Es el primer proyecto de biotransformación que se presenta en la República Argentina como una opción de disposición final de los animales de compañía. Teniendo en cuenta las estadísticas —como en algún momento comentamos—, hay un promedio de tres animales por habitante en nuestra ciudad. Es decir, tenemos una situación complicada. No debemos mirar para el costado y creo que, en el año legislativo 2025, tendríamos muchas ansias de poder debatirlo y tratarlo en este recinto.

Mencionarles también la propuesta de modificación de la Ordenanza 16.029, cuya autora es una compañera concejal. Está relacionada justamente con los animales de compañía y se complementa con otra propuesta legislativa: la creación de un registro de animales de compañía, aprovechando la ocasión de vacunación y castración.

Lo dejo sobre la mesa, porque me parece que debemos analizar la posibilidad de tener un registro obligatorio, al menos en el caso de los animales de compañía potencialmente peligrosos. ¿Para qué?, si generan un daño a terceros o bienes, la gente tenga la posibilidad de reclamar a alguien y hacerlo responsable. Que se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para que estos animales,

considerados potencialmente peligrosos, no generen un daño a nadie.

Otro pendiente es la institucionalización de los artesanos de masas tradicionales. Tuvimos reuniones con ellos a lo largo del año. Necesitan y pidieron la participación del Concejo Deliberante para ver la forma de conformar un registro, de modo que, al llegar las festividades patronales —llámese Virgen de Urkupiña, Perpetuo Socorro, el Señor y la Virgen del Milagro—, puedan figurar con un nombre y un apellido ante el municipio. Esto permitiría que el proceso de habilitación para la venta de productos artesanales se realice de manera ordenada.

Por supuesto, hemos acompañado un gran número de proyectos de ordenanza de diferentes compañeros, incluso iniciativas de concejales de distintos bloques, dejando de lado siempre las banderías políticas y entendiendo que lo mejor son aquellos proyectos que buscan el bien común y soluciones para todos nuestros ciudadanos.

Quiero cerrar con un punto que me pareció importante y que sucedió esta semana. Como quizás algunos saben, el municipio de la ciudad de Salta, en cabeza de nuestro intendente, ha logrado que ya no se exija el CENAT para la renovación del carnet de conducir. Ese certificado daba constancia de si uno tenía multas en otras jurisdicciones.

Quiero comentarles brevemente una experiencia personal. Me sucedió que, en el momento de la renovación del carnet, me apareció una multa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 2 de enero de 2019. Caso particular: hace más de 20 años que no visito Buenos Aires, por lo cual tuve que someterme a un sistema muy burocrático para poder ponerme en contacto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lograr que me eliminaran la multa.

En definitiva, luego de una lucha de diez a quince días, logré la quita de esa multa. Pero me parece muy oportuna esta



decisión administrativa, que pasó, si se quiere, muy desapercibida y que beneficia a todos los conductores con domicilio en la ciudad de Salta que necesiten renovar su carnet de conducir. Hoy ya no se les exigirá el certificado CENAT, que estaba generando una gran problemática para todos aquellos ciudadanos de Salta Capital.

Agradezco la palabra señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos mis pares, trabajadores y trabajadoras.

Quería hacer referencia a un tema que se ha hablado mucho esta semana. Siempre hay muchos temas para tratar, sobre todo porque está por cumplirse un año de gestión, pero elegí uno que la mayoría de la ciudad está comentando y que tiene que ver con la gran decisión del intendente de cambiar la administración del Mercado Municipal.

Es una decisión que considero muy importante y fundamental. Se trata de un espacio emblemático de nuestra ciudad, un lugar que debe ser revalorizado y puesto en valor. A partir del trágico incendio, es imprescindible que se lo ponga en condiciones, que se trabaje en un sistema que brinde seguridad tanto a quienes trabajan allí como a quienes acceden a hacer sus compras.

Hace mucho que la ciudad se merece una discusión sobre qué mercados necesitamos y cómo deben funcionar. La decisión del intendente de cambiar la administración es clave para lograr ese objetivo. Creo que la anterior gestión ya ha cumplido un ciclo y que, de aquí en adelante, así como buscamos modernizar y mejorar las condiciones de nuestra ciudad, el mercado debe incluirse en ese proceso.

El mercado municipal no es de nadie en particular, es de todos los salteños, y con ese propósito se ha llevado adelante esta intervención. Se busca ordenarlo, garantizar la continuidad laboral

de todos los puesteros y dar claridad y transparencia a su administración. Además, se ha decidido no cobrar el canon ni el alquiler a aquellos puesteros que han sido afectados por el incendio, hasta tanto puedan regularizar su actividad comercial.

Decir, que el municipio, junto a la provincia, está diseñando un plan para reconstruir el mercado. No va a ser sencillo, porque requiere de muchos recursos, pero existe la voluntad de hacerlo. Vivimos tiempos en los que un espacio como el mercado debe ser seguro, ordenado y atractivo. Tenemos una ciudad que alberga a muchos turistas, y el mercado debe ser un emblema de nuestra ciudad.

Por eso, festejo y celebro esta decisión. Creo que gran parte de nuestra población también lo ve así.

Me comprometo desde aquí —y seguramente mis pares coincidirán— a trabajar en herramientas legislativas que acompañen este proceso de reorganización del mercado municipal, para que tengamos el mercado que nuestra ciudad se merece. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente. Voy a tomar la línea argumental del concejal preopinante para dar mi opinión al respecto.

Entiendo que es de público conocimiento la situación que actualmente atraviesa el mercado municipal. Más allá de la situación de hecho acaecida, creo que esto también ha sido un disparador para dar un tratamiento a la cuestión de fondo.

La acción tomada por el Ejecutivo Municipal al intervenir el mercado propiamente dicho me parece una medida que va en consonancia con el paquete, o la batería, de acciones que desde el Ejecutivo se necesitan implementar en la materia. Pero también es necesario intervenir de una manera no solo integral, sino también de fondo.



A nosotros, como Cuerpo Deliberativo, nos corresponde avanzar en ese sentido. Tenemos que revisar la vigencia de la Ordenanza 15151, que establece un marco de administración o el ente descentralizado encargado de la gestión, no solo del mercado San Miguel, sino también de todos los mercaditos.

Me parece acertada la decisión del Ejecutivo Municipal de intervenir en la situación del mercado San Miguel, pero no debe quedarse ahí. Creo que el Concejo Deliberante, con todo su Cuerpo, debe intervenir justamente para crear normas, discutir y rediseñar de fondo lo que es la administración y el control, no solo del mercado San Miguel, sino de todos los mercaditos incluidos en la Ordenanza 15151.

Me parece que es un desafío que tenemos como Cuerpo. Hay que avanzar porque, evidentemente, y a la luz de los hechos, está claro que se necesita un rediseño actual y profundo de esta cuestión.

Esperamos ansiosos y, como Cuerpo, debemos estar a la altura de las circunstancias para que, desde lo normativo, también intervengamos en la cuestión. Es fundamental diseñar y crear un régimen de administración actualizado, moderno y que responda a las necesidades de los vecinos de la ciudad. Porque, al fin de cuentas, no solo el Mercado San Miguel, sino todos los mercaditos forman parte del patrimonio de los salteños. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, señor presidente. Antes que nada, quiero saludar a los compañeros concejales, a los trabajadores del Concejo Deliberante y a todo aquel que está siguiendo la transmisión, sea cual sea la plataforma.

Se termina un nuevo año legislativo, señor presidente, y la verdad es que ha sido un año muy intenso. Un año de trabajo y de presentación de proyectos,

tanto de resoluciones, declaraciones y ordenanzas. Iniciativas propias, de compañeros; sanciones, rechazos, acompañamientos y no acompañamientos.

Pero lo que no quiero pasar por alto es el vínculo con el vecino, con la gente que permanentemente se acerca, que está cerca, que nos abre los ojos y nos guía hacia dónde debemos tomar el rumbo cuando pensamos, planeamos o tomamos alguna decisión que involucra a su barrio, su cuadra, su zona.

Nunca vamos a estar mejor guiados que de la mano de los vecinos. Y ahí quiero detenerme, porque veo que, una vez más tenemos la visita en el recinto de vecinos de la ciudad de Salta, sea por el motivo que sea, pero que se interiorizan en lo que aquí se debate, se trata y se trabaja. Es realmente algo de agradecer, porque, si lo hacemos con ustedes a la par, no me cabe duda de que siempre será más superador y en los parámetros de lo que la realidad demanda.

Tampoco quiero dejar pasar la oportunidad de saludar a todo el equipo de trabajo del Concejo, señor presidente. La predisposición, las ganas, el esfuerzo. Ese tiempo extra, ese ánimo extra permanente de cada una de las áreas que nos ayudan, nos motivan y nos empujan a salir adelante.

Nosotros, como concejales, estamos de paso, pero hay un grupo de trabajo que constantemente está y estará en este lugar, y es importante destacar esa tarea.

Quiero abrazar fuertemente al equipo de Yo Participo, a los secretarios, a quienes tienen a su cargo la tarea territorial y a quienes están a cargo de la atención en las oficinas. Quiero agradecer a cada uno de los chicos por esforzarse, por capacitarse, por estar permanentemente viendo de qué manera hacer su aporte al vecino que viene a golpear la puerta en la oficina, para asesorarlo, para llenar un formulario, para brindarle el servicio que esté a nuestro alcance.



Muchas, pero muchas gracias a: Carmen, Andrés, Silvia, Natalia, Rouse, Samuel y Andi, que están en las oficinas y que, con mucha amorosidad, se preparan constantemente para atender a la gente.

Gracias a las comunidades independientes que forman parte de Yo Participo. No quiero pasar por alto nuestra cadena de favores, que tantas alegrías nos trae y que nos demuestra que el trabajo conjunto entre el sector privado y el público, entre lo empresarial, el vecino y los medios de comunicación, muchas veces nos lleva a resultados excelentes cuando tenemos que tenderle una mano a quien lo necesita.

La cadena de favores nos ha llenado de orgullo, nos llena y nos seguirá llenando de orgullo, porque es la muestra fiel de que se puede trascender más allá de las palabras y volcarlo claramente a través de los hechos.

Gracias también al equipo itinerante de Yo Participo, con el cual hemos podido visitar distintos lugares, ferias y barrios. Gracias a quienes se han acercado para decirnos que quieren ser parte de esta iniciativa política, que nació en Salta allá por el año 2018 y a la que el gobernador Gustavo Sáenz dijo que sí, cuando un grupo de jóvenes con ganas de hacer cosas diferentes. Hoy, nos tiene en este Concejo Deliberante, habiendo llegado con cinco concejales.

No quiero pasar por alto esto, porque me llena de orgullo el trabajo realizado y el esfuerzo de un gran grupo que, antes de las cinco de la mañana, arranca todos los días para poner en marcha nuestro programa de televisión. Ustedes saben que lo tenemos bien temprano y que, a través de él, se trabaja mucho para aportar a la sociedad como una herramienta de trabajo asumida lealmente, que aporta nuestra tarea política y social.

Quiero agradecer el poder trabajar, por fin, de manera coordinada. Quiero agradecer a quien es hoy nuestro intendente, Emiliano Durand, por

demostrar, desde actos simples, el compromiso que tiene con la ciudad. Un hombre que no solo ha sido capaz de generar equipos de trabajo exitosos, sino que, desde su llegada a la Intendencia, nos demuestra en su quehacer diario el compromiso que tiene con los salteños.

Lo vemos con su celular en la mano, captando las problemáticas de la ciudad y activando a todos y cada uno de los integrantes de su equipo. No nos lo han contado, lo hemos visto, lo hemos vivenciado.

Lo hemos visto dando su número personal a cada vecino, referente o representante barrial que lo requiere, cuando muchas veces vemos que algunos funcionarios o legisladores se le sube el cargo a la cabeza y empiezan a tener secretarios y secretarios del secretario. Eso puedo decirlo desde la experiencia propia.

Quiero agradecerle al intendente, principalmente, y a todo su equipo de trabajo por habernos permitido, con las disidencias correspondientes y con las múltiples coincidencias que hemos tenido durante este año, trabajar de manera conjunta. Es muy grato tener la certeza de que, cuando elegimos acompañarlo en las elecciones de 2023, estábamos en el camino correcto para la construcción conjunta que se anhela para la ciudad.

Quiero agradecer al Gobierno de la Provincia por la predisposición permanente, desde el gobernador y todo su equipo, dándole la importancia a la tarea que representa a los concejales en el impacto de las políticas públicas para los salteños. Como conocedor de la causa, por haber sido intendente y concejal, y por haber hecho ese camino de construcción junto a los vecinos, es por eso que se entiende la importancia del rol institucional del Concejo Deliberante.

Gracias chicos, y me refiero al bloque. ¡Gracias, Lula! ¡Gracias, Belén! ¡Gracias, Gonzalo! Por demostrarme, particularmente todos los días, su pasión y su amor por la tarea que están



representando, pero, principalmente, por demostrársela a los vecinos. No hubo momento ni condición horaria, no hubo instante en el que este año no hayan estado predispuestos para trabajar a la par de los vecinos.

Gracias a la conformación de este interbloqueo maravilloso, que nos ha encontrado de una manera muy rica, debatiendo en múltiples coincidencias, pero también en múltiples diferencias, presidente. Es ahí donde celebro la posibilidad de abrir la cabeza, de abrir el corazón y de pensar en la ciudadanía a la hora de tomar decisiones.

De corazón son cientos y cientos de proyectos de resolución que podríamos citar, son decenas y decenas de ordenanzas y de declaraciones que podríamos mencionar. Pero quiero quedarme con ese trabajo general, con ese trabajo hermoso, maravilloso, que nos confirma y nos reconfirma, desde la verdad, estando al lado de los vecinos, con quienes tenemos el honor y la suerte de poder mirarlos a los ojos y celebrar los logros.

Hace un año terminábamos el año legislativo con un pendiente de obra, súper, pero súper dañino, en el barrio de Los Ceibos, donde muchas familias se veían afectadas por las inundaciones, familias con personas con discapacidad ¡Hoy terminamos el año con ese problema resuelto! Está pavimentado, está arreglado, está trazado, está demarcada la accesibilidad como tiene que ser, y eso se celebra. Son múltiples las luminarias que se han colocado, gracias a la articulación con los vecinos, pero también porque en la Municipalidad le han dado cabida a un expediente presentado por los concejales.

Gracias a los que no dejan de creer que en la política, existen personas de buen corazón, personas de trabajo y personas a las que esencialmente los mueve el amor.

Que sea un festejado 2024 y que venga un próspero y bendito 2025 para todos los vecinos, pero, principalmente, para quienes han decidido representarlos,

sea cual sea el lugar desde el que lo hagan. Que lo hagan desde la verdad, sin egoísmo, sobre todo, ¡por amor a Salta! Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, presidente.

Quería saludar, por supuesto, antes que nada, a todos los vecinos que están acompañando desde este lugar o desde sus casas, y también a mis pares concejales.

Ya llegando a la finalización del año, quería manifestarme en este espacio brevemente.

Entendiendo que hemos tenido un año complicado para todo el país en lo económico, con muchos cambios y, en el medio, muchas personas que, por supuesto, viven las consecuencias de una situación económica que todavía resta resolver. Esto hace que tengamos vecinas y vecinos perjudicados, barrios y personas vulnerables que atraviesan situaciones complicadas y a quienes hay que tender una mano.

Hablo, por supuesto, de los trabajadores, de los jubilados y jubiladas. Hablo de los niños y niñas en nuestros barrios. Hablo de las personas con discapacidad, de las mujeres que llevan adelante sus hogares y de muchos emprendedores y emprendedoras que sabemos que han tenido un año difícil.

Sin embargo, quiero destacar, en este año, las grandes muestras de trabajo en equipo, porque eso nos permite sobrellevar estas situaciones. Un ejemplo de ello ha sido el trabajo llevado adelante —y que bien se ha podido ver a lo largo del año— entre un gobierno provincial y un gobierno municipal que han comprendido que la única manera de salir adelante y superar las crisis es trabajando en equipo y en conjunto.

En ese sentido, quiero destacar el trabajo mancomunado entre el gobernador Gustavo Sáenz y el intendente Emiliano Durand, porque quienes formamos parte de este equipo sentimos un gran alivio al



contar con ese tipo de liderazgo y conducción. Nos permite buscar un horizonte en común, encontrar soluciones y lograr lo mejor para nuestra provincia, nuestra ciudad y nuestro país.

No quería dejar de mencionarlo, porque este también ha sido un año en el que hay que resaltar el gran trabajo conjunto que hemos realizado con el municipio desde el Concejo Deliberante, como bien han manifestado otros concejales.

El diálogo estuvo presente. Pudimos llevar soluciones a cada uno de los barrios. Participamos en diversas actividades donde el municipio acercó sus servicios, y esto se ha reflejado en los diferentes proyectos que presentamos en este Concejo, que han tenido su respuesta. Seguramente, vamos a poder seguir trabajando de esta manera en los años que quedan de esta gestión.

Me parece importante contarles a los vecinos y vecinas que, desde las comisiones en las que he trabajado y en las causas que abrazo genuinamente desde antes de ser concejal, he podido impulsar proyectos con firmeza y convicción. Algunos de ellos se han plasmado en ordenanzas, y me siento muy orgullosa de ello.

Solo por mencionar algunas, quiero destacar una de las últimas ordenanzas, que considero fundamental para las familias con hijos con discapacidad. Se trata de la licencia por cuidado en el ámbito municipal, destinada a los trabajadores y trabajadoras que tienen niños con discapacidad. Sabemos que necesitan este tiempo para ocuparse de ellos, y que, hasta ahora, quizás lo venían haciendo con muchísimo esfuerzo, sin poder contar con el acompañamiento que también debe brindar el Estado, en este caso, en el ámbito municipal.

Además, hemos logrado instituir la Semana Municipal de la Lactancia Materna, en coherencia con el compromiso de acompañar a las mujeres que desean

amamantar a sus niños. Esto permitirá la creación de más salas de lactancia en distintas entidades del municipio, algo que, seguramente, se concretará paulatinamente, pero que era necesario plasmar en una ordenanza.

Contarles sobre otra iniciativa que, a principios de año, se plasmó en una ordenanza: la Semana Municipal contra el Acoso Sexual Callejero. Es una problemática que afecta principalmente a nuestras niñas y adolescentes y que, lamentablemente, aún sigue siendo una práctica cultural que se naturaliza. Quizás no tanto como antes, pero sigue vigente.

Por eso, el hecho de que en el ámbito municipal contemos con esta ordenanza —que trabajé junto a mi equipo y logramos plasmar— es, realmente, muy importante. Además, ya cuenta con la reglamentación necesaria. Esto es solo uno de los ejemplos que quería compartir.

No quiero dejar de mencionar, y quiero hacer especial hincapié, en el agradecimiento a mi equipo de trabajo. Sin ellos, seguramente, no podríamos haber presentado esta cantidad de proyectos y resoluciones. Llevamos más de 185 proyectos en lo que va del año, aproximadamente, de los cuales seis son ordenanzas.

Los proyectos de resolución abarcan temas como bacheos, iluminación, luminarias, limpieza de espacios públicos y demás cuestiones que surgen a partir de los pedidos que recibimos. Estos llegan cada vez que visitamos un barrio o cuando un vecino o vecina se acerca aquí. Es un trabajo que también realizan mis pares concejales.

En este sentido, quiero resaltar el trabajo en equipo, que es fundamental para cada uno de nosotros, sin el cual no podríamos alcanzar los resultados y la gestión que tenemos.

Dicho esto, quiero decir que nos quedan por delante, seguramente, muchos desafíos como Comisión de Discapacidad, una comisión que es muy nueva, pero que



ha logrado trabajar muy bien. En donde hemos obtenido como resultado ordenanzas muy importantes, como la disponibilidad de baños químicos accesibles para personas con discapacidad y movilidad reducida, y la adhesión a la ley de capacitación en lo que respecta al TEA, como ya lo han mencionado acá mis pares concejales.

-Asume el Prosecretario legislativo,
Illesca-

La verdad es que estoy muy contenta con esta comisión, porque se puede ver el compromiso no solo de sus integrantes, sino también, de manera transversal, de los diferentes concejales que, aunque no formen parte de la Comisión de Discapacidad, tienen presente esta bandera de la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Con lo cual, tenemos muchos desafíos por delante. Seguramente, nos encontraremos trabajando en pos de mejorar la calidad de vida y ver cómo podemos aportar, desde el Concejo, con nuevos proyectos y nuevas ordenanzas para todo este sector.

Así que, agradecerles mucho y desearles un feliz año a todos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Arnaldo Ramos.

SR. RAMOS.- Muchísimas gracias, señor presidente. Quiero saludar a los vecinos de la ciudad de Salta y a mis queridos colegas concejales y concejalas. También quiero hacer una mención especial a todos los empleados y empleadas del Concejo Deliberante por la gran labor que realizan con tanto compromiso y responsabilidad.

Agradecerles, porque nuestra gestión sería mucho más difícil sin su apoyo. Agradecerles infinitamente. Saben que se ganaron un amigo y que pueden contar conmigo para lo que necesiten. No quiero olvidarme del equipo de prensa, las taquígrafas, el área de mantenimiento, mayordomía y todo el Cuerpo Legislativo. La verdad es que, a todos y todas,

agradecerles por el trabajo que llevan adelante.

Esta mañana estuvimos junto al presidente Darío Madile acompañando la inauguración de lo que denominamos Ala Delta. Es una obra importantísima para el norte argentino y no tengo dudas de que será un referente en el NOA y el NEA. También estuvimos acompañando a las autoridades del Teleférico San Bernardo. Me llena de orgullo como salteño, sobre todo para seguir fomentando el turismo, un sector que está muy bien posicionado en nuestra provincia. Esta obra le da un marco realmente importante, les puedo asegurar que va a ser muy envidiable para otras provincias.

Quiero dedicar unas palabras al gobernador por todo lo que se ha avanzado en materia de salud. Se mencionó el ahorro significativo que tuvimos gracias a la decisión ejecutiva de cobrar el servicio de salud a los extranjeros. Como resultado, se ha podido invertir en la compra de 34 ambulancias, que serán entregadas en los próximos meses, sumándose a las 93 ambulancias ya distribuidas desde el inicio de la gestión.

Voy a nombrar algunas obras que, en mi opinión, son clave dentro de la gestión provincial. En primer lugar, la entrega de viviendas, que ya supera las 4200 unidades. También se está organizando una nueva vía de circulación que conectará el barrio El Huaico con la Circunvalación Noroeste, la cual se suma a la recientemente inaugurada vía que une el barrio Gran Bourg con la Circunvalación Oeste. La verdad es que esto es destacable. Incluso vi al intendente recorriendo estas nuevas obras viales.

En lo que respecta a seguridad, se estuvo entregando equipamiento al Ministerio de Seguridad: 47 nuevos vehículos para la Policía y el Servicio Penitenciario, que se suman a los 240 ya existentes. En ese sentido, se ha mejorado en un 45 % todo el equipamiento del



Ministerio de Seguridad, lo cual también es importante destacar.

El Hub Tecnológico, a través de la UPATECO, ha sido inaugurado en las localidades de Vaqueros y, próximamente, se inaugurará otra sede en la localidad de Cafayate.

Creo que la UPATECO viene haciendo un trabajo importantísimo, con carreras y cursos que tienen un gran futuro. La verdad es que les da la posibilidad a muchos jóvenes de cursar carreras de forma gratuita.

Otra de las cosas que me parecen fundamentales es la ampliación y remodelación del Hospital San Bernardo, que será un ícono del sistema de salud en el NOA y el NEA. Es una obra largamente esperada, que ya ha avanzado en un 85 % y cuya inauguración está prevista para el próximo año. No tengo dudas de que se convertirá en un modelo de referencia para el norte del país.

Quiero agradecer al gobernador por la gestión que viene llevando adelante desde el inicio de su mandato.

En algún momento lo tildaron de macrista; en estos tiempos, de mileísta. Pero todos sabemos —y él mismo lo ha expresado en reiteradas ocasiones— que es peronista. Siempre voy a acompañar su gestión, primero porque lo conozco y sé de su sensibilidad. Es una persona que respeta los derechos, que quiere lo mejor para su pueblo y para los salteños. Y creo que, más allá de la situación delicada que estamos viviendo, el 2025 traerá muchas mejoras para nuestra provincia. Estoy seguro de ello.

Quiero alentarlos a que siga en ese camino de unidad y, como él mismo ha dicho, con la humildad que siempre lleva como bandera. Agradecerle y reafirmar que, como bloque y como equipo, vamos a seguir acompañándolo.

Por otro lado, quiero mencionar que se continúa entregando equipamiento a distintos sectores. En ese sentido, desde la Intendencia y el Ejecutivo, se entregó un

kit completo de indumentaria a todos los trabajadores y trabajadoras de la Planta Asfáltica. Creo que es una forma de cuidarlos y reconocer su labor.

También quiero destacar la vacunación gratuita para quienes adopten cachorros y perros mayores de 10 años. Es una iniciativa que merece ser valorada. Mucha gente ha demostrado su compromiso con esta causa, y desde mi bancada aplaudo esa actitud.

Hemos sido testigos de cómo los espacios baldíos se han ido recuperando y hoy se han transformado en plazas, como las de la Zona Sudeste, en barrio Palenque y en Círculo IV.

Actualmente, se está recuperando la Plaza Alvarado, que se suma a las ya renovadas Plaza Güemes, Plaza Democracia y Plaza Evita. La verdad es que el trabajo que viene realizando el municipio en este sentido es destacable.

Señor presidente, este año hemos acompañado al intendente en el programa "La Muni en tu Barrio", y quiero destacar su actitud y disponibilidad con los vecinos y vecinas de Salta. Desde la primera hora de la mañana hasta pasado el mediodía, se queda atendiendo a cada vecino que se acerca. La verdad es que eso no se ve todos los días. Estábamos acostumbrados a otro tipo de gestión, y hoy podemos ver una forma de trabajo más cercana.

Como gestión, desde el Concejo nos sentimos muy respaldados en nuestros proyectos. Creo, y estoy seguro, de que este año legislativo que estamos cerrando ha sido más productivo que los cuatro años anteriores.

Tenemos una comunicación fluida con el intendente. Ha escuchado incluso a la oposición, y eso es algo que quiero destacar. Así que estoy muy contento con todo lo que se viene haciendo y convencido de que el próximo año traerá obras emblemáticas para nuestra ciudad.

Lo vemos todos los días y somos testigos de las 120 obras que se han diversificado a lo largo y ancho de la



ciudad. En ese sentido, vamos a redoblar la apuesta para el 2025.

Quiero destacar también el trabajo que se viene haciendo desde la Secretaría de Planificación, de la mano de la arquitecta Zoricich, como también del secretario, ingeniero Zorpudes, desde la obra pública.

Como presidente de la comisión que presido, quiero agradecer a los colegas que integran la Comisión de Obras Públicas, porque han entendido esta nueva mirada del intendente y del Ejecutivo. Creo que hemos aprobado proyectos que le van a cambiar la cara a nuestra Ciudad Capital. Así que gracias por el compromiso, por la entrega. Y no le quepa duda, como decía, que el próximo año hay que redoblar ese esfuerzo. Sobre todo, nosotros tenemos muy en claro que estamos sentados acá por los vecinos y las vecinas de la Ciudad de Salta.

Entre tantas actividades que hemos tenido —bien lo refrendaba el querido colega Gonzalo Corral—, se ha manifestado todo lo que se viene haciendo desde el municipio. Me sumo a cada una de sus palabras. No quería dejar de mencionar, señor presidente, el programa: "Mercado en tu barrio".

Para cambiar, desde el Gobierno Nacional decía Milei, palabras textuales: "Haga bien o haga mal el ajuste, al no haber inversión, cae la actividad económica, el empleo, el salario real; se acrecienta la pobreza y la indigencia." Palabras textuales de Milei.

En plena campaña, Milei decía: "La emisión monetaria es la forma de robar a la gente, los políticos chorros."

Resulta que este gobierno, en menos de 10 meses —para que tengamos en cuenta lo que estoy diciendo—, en los últimos 4 años se imprimieron 9 billones de pesos. En 10 meses, este gobierno lleva impreso 24 billones de pesos. Si tomo la palabra del gobierno libertario, este gobierno está robando, y confirmo que está robando.

Según el Banco Central, con Milei y el famoso RIGI, la inversión extranjera se desplomó un 56 % respecto al 2023. Es decir que, ni regalando el país, vienen a invertir.

Otra cuestión delicada que ha sucedido en los últimos tiempos es la quita de los medicamentos a los jubilados. Sabemos que, durante cuatro años, 4,2 millones de jubilados venían recibiendo sus medicamentos gratis.

Para tener un dato real, el cierre del PAMI dejó un superávit de 250 mil millones de pesos. Digo esto porque he escuchado muchas veces que "todo es curro", que "todo es corrupción". Sin embargo, se han llenado de beneficios los oligarcas y los ricos, pero atacan a los sectores más vulnerables: los discapacitados, los jubilados y todos aquellos que hoy están en una situación de vulnerabilidad.

Estamos hablando de un año de políticas que van en contra del pueblo. Teniendo en cuenta las propias palabras de Milei, se viene un ajuste feroz para el 2025. La verdad es que vislumbro no solo que ya ha comenzado la debacle de este gobierno, sino que con esta política de ajuste es muy difícil que lleguen a las próximas elecciones de octubre, o pueden llegar muy debilitados. Estoy seguro de que la gente se va a cansar. La verdad es que ha sido un año muy complicado, muy complejo, así que no tengo dudas de que este gobierno, termine mañana, en un mes, en un año, o complete su gestión, dejará un daño irreparable.

He escuchado, señor presidente. Voy cursando mi cuarto mandato y, la verdad, que este año, en lo que llevo en el terreno político, nunca había escuchado tantos agravios, tantas descalificaciones, tantos improperios, y la mayoría salieron de la boca de un solo colega.

A quien, la verdad, podría llamarlo a la reflexión, que vea de posicionarse de otra forma. Pero entiendo que también estamos en un gobierno que ha impuesto la



violencia y los agravios. Si no, veamos el historial de todos los funcionarios que fueron renunciando al espacio y cómo han terminado: defenestrados.

Entiendo también que el tiempo pone todo en su lugar. No tengo dudas de que voy a ser testigo directo cuando ya no puedan sostener ni defender lo indefendible. La verdad es que este gobierno nacional te da muchos títulos, y seguramente el año próximo seguiremos manifestándonos.

-Asume la presidencia el concejal García-

Quiero hablar de mi gestión para cerrar. Ha sido un año bastante laborioso y quiero agradecer al equipo que me acompaña: Verónica, Brenda y Tania. De la misma manera, quiero mencionar a Luciano Perdiguero y a Flor Farfán, que se sumaron al equipo de prensa. Quiero decirles que están haciendo un trabajo fenomenal. ¡Vamos por más en el 2025!

Para que los vecinos y las vecinas tengan conocimiento, este año he presentado 225 proyectos entre ordenanzas, pedidos de informes, resoluciones y declaraciones.

Hemos estado atendiendo en la oficina a los vecinos y estamos terminando el año visitando los barrios. Quiero dejar este dato bien en claro al cerrar el 2024: hemos ayudado y lo denomino como: Fondo de Ayuda Social, hemos entregado la suma de 12 millones de pesos a lo largo del año.

¡Contento, señor presidente! Vamos a redoblar la apuesta para el 2025. Así que, agradecido.

Quiero también agradecer al gobierno provincial y al municipal. Siempre digo que se alinearon los planetas, porque tenemos personas sensibles, que entienden a la gente, que respetan los derechos, y seguramente van a seguir gestionando para que tengamos una provincia y un municipio mejor. Muchísimas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

(Los concejales López y García dialogan fuera del micrófono.)

SR. LÓPEZ.- Está bien, hablo sin ningún problema, señor presidente, había pedido la palabra antes; lo anoté.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- ¿Quiere presidir la sesión?

SR. LÓPEZ.- No, simplemente quería comentarle que el concejal que me antecede había pedido la palabra antes.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tengo una anotación diferente concejal. ¡Le pido respeto, por favor!

SR. LÓPEZ.- Será que, desde el fondo tengo una mejor óptica.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Gracias, concejal.

SR. LÓPEZ.- Gracias a usted por cederme la palabra. No tengo problema en hablar ahora, pero sería bueno que estuvieran más atentos al registro de quién solicita la palabra.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- No. Tiene la palabra usted, por eso está hablando.

SR. LÓPEZ.- Sí, y por eso estoy contestando.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Okey, siga con la palabra entonces.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

¿Qué decirle? No iba a hablar hoy. Ustedes saben que, en el segmento de manifestaciones, no lo utilizo para ponerme a hablar de cuestiones relacionadas con el gobierno nacional o cosas por el estilo.

Después, agarran los medios tendenciosos y dicen: "Que simplemente me preocupo por la cuestión nacional". No me preocupo por la cuestión nacional, simplemente tengo que contestarla cuando, desde este Concejo Deliberante, otros concejales hacen referencia al gobierno al cual represento. Claramente, tengo que responder porque no puedo dejar pasar la



gran cantidad de mentiras malintencionadas y los malos augurios que se le desean a un gobierno electo democráticamente con más del 55 % de los votos.

Arranco diciendo, en primer lugar, que tomar clases de economía no hace daño. Los libros no generan ronchas ni nada por el estilo. Primero y principal, hay que revisar el tema de que emitir no siempre está ligado a la inflación, es decir, lo que hacés en el banco: sacás billetes, pero sacás de circulación otros. Eso no genera inflación.

Otra cosa es cuando el gobierno que ustedes representaban prendía la máquina y no sacaba ninguno de circulación. Por eso teníamos una inflación como la que hemos tenido en el gobierno de facto de Sergio Massa.

Entonces, ¡con Massa vivíamos en Disney y ahora parece que vivimos en el peor gobierno de la historia! Cuando, en realidad, la gran mayoría de los salteños y la gran mayoría de los argentinos opinan totalmente lo contrario a lo que están planteando. Hoy, cualquier sondeo de opinión, cualquier recorrido por los barrios —porque sí recorremos los barrios— muestra que la gente está contenta con el gobierno de Javier Milei. Y ustedes no lo pueden entender.

Entonces, tienen que salir con estas cuestiones y frases, si se quiere, golpistas. ¿Debacle del gobierno? ¿Dónde? Estamos transitando el mejor momento. Ayer, por ejemplo, hicimos el lanzamiento de La Libertad Avanza en Salta, y fue un acto lleno de esperanza, de gente, de salteños de pie que fueron a acompañar desde todos los puntos de la provincia.

-Reassume la presidencia el concejal Madile-

¿Qué decirles también sobre la política de ajuste? Siempre digo lo mismo y lo voy a seguir sosteniendo: nunca nos ponemos a reflexionar sobre quién desajusta todo. "¡Qué malo el que ajusta! ¡Muy malo el que ajusta!". ¿Cuándo le

vamos a reclamar al que, con la tuerca, anda desajustando todo? Con la herramienta desajustan todo, dejan todo hecho un quilombo. Viene un gobierno serio a ponernos en el camino del progreso y qué malo porque ajusta, muy malo porque ajusta.

En definitiva, creo que la gran mayoría de los argentinos ha puesto el foco en dónde está el problema. El problema no es el ajuste; el problema es el "viva la pepa" en el que nos han gobernado durante muchísimos años.

¿Se acaba la paciencia? ¿A quién se le acaba la paciencia? A la casta se le acabará la paciencia. No decían que no llegábamos a diciembre, y lo terminamos. No decían que no llegábamos a febrero, y llegamos. No decían que no llegábamos a marzo, a julio, a septiembre, a octubre. Ya estamos en diciembre y a este ritmo, van a tener que esperar hasta el 2031 para ver que Javier Milei se vaya de la Casa Rosada.

¿Será que noto mañas golpistas? ¿Que el gobierno termina mañana? ¿Qué quiere el "club del helicóptero"? ¿Una vez más sacar a un presidente democrático? No pudieron antes y no van a poder ahora, porque la sociedad ha cambiado y ha pedido a gritos que los chorros peronistas y kirchneristas se vayan a sus casas.

¿Sabe de qué más se habló, señor presidente? De agravios, de improperios. Hago un paralelismo: en la Cámara de Diputados de esta provincia, a una compañera de mi espacio le dijeron que tenía que "recoger los dientes en una bolsa". Y el concejal preopinante militó por esa persona porque iban en la misma lista. También lo hicieron concejales que hoy se horrorizan con la supuesta violencia que ejerzo. Militaban por esa mujer que, por cierto, no fue electa.

Lo hicieron renunciar a Morello porque la amiga del gobernador tenía que tener un *carguito*. ¿Saben qué hizo Villamayor después de decirle a Galleguillos que le iba a dejar los dientes



en una bolsa? Pidió disculpas, y el cuerpo legislativo, todos felices.

En ningún momento, le dije a nadie que le iba a dejar los dientes en una bolsa, ni lo haré, porque no es mi estilo. Sí es el estilo de otros: gritarme, enfurecerse conmigo. No diré que me amenazan porque no lo considero una amenaza, pero me tengo que *mamar* todo ese tipo de cosas. Y del otro lado: ¡no! Al amigo, todo; al enemigo, ni perdón.

En definitiva, no soy violento ni le voy a decir a nadie que recoja los dientes en una bolsa. Simplemente, vengo a traer la voz del espacio político que hoy representa a más del 60 % de los salteños en la capital. Porque, en la última elección, en el balotaje, más del 60 % de los capitalinos votó por la Libertad Avanza.

Hoy, estoy aquí tratando de representar a ese vecino que está harto de los mismos de siempre, que solo son pura "saraza", que solo buscan succionar calcetines del gobernador, del intendente y demás. Esa es toda su acción política.

Nosotros caminamos los barrios. Hacemos lo que hay que hacer. No somos ejecutivos. No nos pidan que asfalcemos una calle porque no somos ejecutivos ni a nivel municipal ni a nivel provincial. Algún día lo seremos, y ahí van a poder ver cómo se puede gobernar sin ser ineficientes, cómo se puede sin ser un desastre en el manejo de los recursos.

No se trata simplemente de ser simpático y entregar el número personal; se trata de hacer las cosas en profundidad, bien. Pero ya tenemos un largo temario para hablar del tema.

Simplemente, para cerrar, señor presidente, quiero decir que está perfecto que presentemos resoluciones, pero también es necesario que presentemos proyectos de fondo ¿Cuántos proyectos de resolución podríamos haber evitado trabajando con Plaza de Bolsillo? ¿Cuántos podríamos haber evitado dando soluciones de fondo con mi proyecto sobre el dengue, por ejemplo?

Hay muchas cuestiones que podríamos haber discutido y no quedar simplemente en resoluciones. Pero eso ya es un tema para analizar el año que viene, de manera democrática y con profundidad.

Simplemente, quería cerrar con eso, señor presidente. Le agradezco por su tiempo y el de mis pares. No voy a hacer un balance de mi año porque para eso están las redes sociales y la página web —que, por cierto, deberíamos darle otro impulso—. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

Hoy es la última sesión del año en el Concejo Deliberante. La verdad es que estoy muy feliz, muy contento de haber sido parte de este Cuerpo legislativo. Es un Concejo Deliberante donde se trabaja mucho —pero mucho— en las comisiones, y donde han surgido numerosos proyectos: proyectos de ordenanza, proyectos de resolución.

La verdad es que ha sido un placer trabajar con todos los miembros de este Concejo Deliberante del oficialismo como de la oposición, donde hemos tenido, en las comisiones y en las sesiones, debates fuertes.

Desde mi modo de ver la política, ninguno de los que están hoy aquí son mis enemigos. Por el contrario, son adversarios políticos, aquellos que no piensan igual que yo, pero no por eso dejo de reconocer el trabajo que han hecho desde su lugar ni de valorar el esfuerzo que cada uno ha puesto en su labor.

Por otro lado, quiero agradecerles a los empleados del Concejo Deliberante, que cada día me demuestran su capacidad para trabajar y organizarse. También, a las autoridades de este Cuerpo, cuya gestión ha sido impecable; al Sindicato del Concejo Deliberante y al señor Lucho Rodríguez, que siempre ha estado atento para que los concejales, cuando



ingresamos, no nos falte absolutamente nada.

A usted, señor presidente, que realmente me ha demostrado tener la capacidad y el liderazgo para conducir este Concejo Deliberante. Tanto usted como José García —y permítame nombrarla también a la vicepresidenta segunda, Agustina Álvarez— han demostrado manejar con eficiencia este Concejo y esta institución.

Dicho esto, señor presidente, quiero contarles a los ciudadanos salteños que, durante mi gestión en el Concejo Deliberante este año, he presentado ocho proyectos de ordenanza, de los cuales cinco han sido aprobados y tres están en tratamiento en las comisiones correspondientes.

Asimismo, hemos presentado ochenta y cinco proyectos de resolución relacionados con: obras, iluminación, cordón cuneta, retiro de vehículos de la vía pública, enripiado de calles, nivelaciones de terreno, limpieza de canales, recolección de microbasurales, nomencladores de calles, semaforizaciones y reductores de velocidad. Hemos trabajado con mucho compromiso y responsabilidad. Además, presentamos tres proyectos de declaración y recorrimos más de trescientos sesenta barrios y villas de Salta, tratando de estar en todos los sectores de nuestra ciudad.

Ha sido un gran año de trabajo. Estoy muy contento de ser parte del equipo del intendente Emiliano Durand, quien de manera desinteresada y con una humildad enorme, nos ha incorporado a trabajar junto a él. Tiene una forma de trabajar contagiosa.

También quiero agradecer al gobernador de la Provincia, quien me ha apoyado en los últimos años de mi carrera política y me ha incorporado a un equipo de trabajo consolidado. Me ha dado la oportunidad de hacer lo que más me gusta en el mundo: hacer política y trabajar con vocación de servicio para los demás. Es

enorme mi agradecimiento hacia él. Aprendo de Gustavo Sáenz todos los días, de su humildad, de su empatía con la gente, de su energía para trabajar. Realmente lo admiro mucho.

Me parece que, si la política sigue este rumbo, va a mejorar. Tengo compañeros de trabajo que se esfuerzan muchísimo y ponen todo su empeño para progresar cada día. Si esta es la nueva generación de políticos para mi país, mi provincia y mi ciudad, sin dudas vamos a tener éxito en los próximos años, porque todos trabajan un montón.

Para cerrar, señor presidente, la verdad es que no quería entrar en un debate ideológico ni político, pero tengo que responder a algunas cosas que he escuchado en este Concejo Deliberante. Me refiero a colegas que ingresaron por otros sectores políticos y que hoy dicen representar a La Libertad Avanza. Entraron por Juntos por el Cambio y, en medio de la travesía, cambiaron de bando y de camiseta.

No entiendo cómo alguien puede decir que representa un espacio si no lo hace desde el minuto cero, desde el inicio de una campaña política, desde el primer recorrido, desde la primera propuesta, la primera idea.

A mí me parece que hay personas que todavía no se ubicaron en el lugar en el que están. De la misma forma, mañana pueden aparecer en el Partido Obrero o en el Partido Comunista.

También quiero decir que el gobierno de Javier Milei ha utilizado, como variante del ajuste, lamentablemente, a los jubilados, a las jubiladas, a los estudiantes y a las personas con discapacidad. Eso me duele muchísimo, porque no es solamente un acto político o una decisión política quitarles a los jubilados los medicamentos del PAMI, bajarles las jubilaciones o ir en contra de las personas con discapacidad. Hay también un grado muy grande de cinismo



en disfrutar de esas decisiones que ha tomado el gobierno nacional.

El gobierno nacional llegó diciendo que iba a ir en contra de la casta. Veo en el gobierno de Milei a gente como los Menem, que están en la política argentina hace más de 60 años. ¿Qué hay más casta en la Argentina y en la política que los Menem? Ayer, justamente, estuvo Martín Menem acá. ¿Qué familia es más casta que los Menem? Creo que no hay.

¿Hay más casta en la política salteña que los Orozco? Que vienen viviendo de la política en Rosario de la Frontera hace años. La actual diputada nacional, Emilia Orozco, cobraba un AP del Concejo Deliberante y de la Cámara de Diputados antes de ser concejal y antes de ser diputada nacional.

¿Hay más casta que Alfredo Olmedo? Hace años que está en la política y, en su paso por los diferentes espacios legislativos que ha ocupado, no ha dejado absolutamente ni un proyecto de ley para la provincia de Salta.

¿Hay más casta que ser Presidente de la Nación y el primer día de trabajo, nombrar a tu hermana como secretaria general de la Presidencia? Dándole un trabajo en un claro caso de nepotismo. El presidente, el que tiene que dar el ejemplo, nombra a su hermana el primer día de trabajo. Eso es casta.

Entonces, que no nos engañen, porque la única verdad es la realidad. Y la realidad es que hoy los argentinos realmente la están pasando muy mal.

Ha bajado la inflación, pero a costa de una desaceleración de la economía, a costa de que cierren 16.000 Pymes en la Argentina, a costa de que los negocios y los almacenes en los barrios de Salta no vendan nada, a costa de que hayan bajado los salarios.

Hoy, con un salario, no se compra ni la mitad de lo que se compraba hace dos años. Entonces, no impongan un relato mentiroso. Dejen de mentirle a la gente y

hagan política con la verdad. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

-Aplausos desde la barra-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamani.

SRA. MAMANI.- Muchas gracias, presidente.

Gracias a todos los empleados del Concejo Deliberante y a todos los que están siguiendo la sesión desde el otro lado.

En el mismo orden de ideas que manifestaron mis compañeros de bloque, quiero contarle a la gente todo el trabajo que hemos venido realizando en el bloque Yo Participo a lo largo de este año. Para nosotros, esta es una experiencia nueva y la asumimos con mucha responsabilidad.

Entre todas las cosas que mencionaba mi compañero, el concejal Gonzalo Corral, quiero destacar que también se llevó a cabo un taller de atención a personas no videntes aquí, en el Concejo Deliberante. Ha sido la primera experiencia de este tipo para muchos de los empleados, y queda el desafío de adecuar estas instalaciones para personas con discapacidad visual.

Otra de las ordenanzas que se modificó fue la de colonias de vacaciones, para que nuestros niños tengan la seguridad de que, si no aprenden RCP en las escuelas, lo puedan aprender en las colonias de vacaciones de la Municipalidad.

Además, una de las ordenanzas que presentamos y que se aprobó recientemente fue la creación de la Unidad de Cuidado Ambiental, que como bien mencionaba nuestro compañero Gonzalo Corral, busca garantizar el cuidado del medioambiente en nuestra ciudad.

Entre otros desafíos para el próximo año, está la creación del Registro Obligatorio de Animales de Compañía, en especial de perros potencialmente peligrosos. Lamentablemente, hemos visto muchas veces en las noticias que los más perjudicados por ataques de estos animales



son los niños o personas que no tienen nada que ver. Y muchas veces, el dueño no se hace cargo ni responsable de estos animales, que pueden representar un peligro para la ciudad.

Entre otras tantas cosas que se han llevado a cabo durante el año, destaco los reconocimientos, las resoluciones, la escucha al vecino y el trabajo en conjunto con la Municipalidad.

Desde mi lugar, quiero agradecer a todos los funcionarios que forman parte de la Municipalidad y trabajan con el intendente Emiliano Durand, por el apoyo y la rápida respuesta ante las necesidades, pedidos o requerimientos que se hacen desde el Concejo Deliberante. Quiero hacer este pequeño cierre de nuestro primer año legislativo desde el bloque Yo Participo.

Cambiando de tema, ya estamos a mediados de diciembre y se acercan las fiestas: Navidad y Año Nuevo, fechas muy importantes para los ciudadanos de Salta, para toda la Argentina e incluso para el mundo.

Quiero compartir algunos datos que reflejan la realidad que muchos de nosotros estamos viviendo y que podemos ver en nuestras familias y vecinos. Por ejemplo, el consumo de carne cayó a su nivel más bajo en 28 años. Considerado que Argentina, uno de los países con mayor consumo de carne en el mundo.

Pienso que, a fin de año, el sector más perjudicado va a ser el de los jubilados. Los medicamentos han subido más de un 200 %, y aquellos jubilados que cobran más de \$390.000 (pesos, trescientos noventa mil pesos) deben realizar un trámite y completar un formulario en el PAMI para recibir más de cuatro medicamentos.

Otro dato preocupante es que, en marzo del año que viene, se eliminará la moratoria previsional de los jubilados. Aquellos trabajadores que estuvieron en negro —empleadas domésticas, albañiles y tantas otras personas que nunca pudieron

acceder a un empleo registrado— ya no podrán jubilarse sin haber completado los 30 años de aportes. En marzo, se vence esa posibilidad.

Por otro lado, quiero hacer referencia a algo que escuché de otro compañero concejal, cuando hablaba sobre lo que es: "ser malo". Para mí, ser malo es ajustar a los jubilados, a los pensionados, a las personas con discapacidad. Es malo ajustar en los sectores vulnerables, como los que mencioné recién.

Siempre se habla de "la casta", de que *la casta tiene miedo*, de que *la casta esto, la casta lo otro*. La casta estaba sentada antes de ayer en la mesa principal, dando una conferencia de prensa y diciendo: "Levanten la pala y probemos trabajando". Me parece vergonzoso que una persona diga eso cuando, hace menos de un mes, el actual presidente o referente de La Libertad Avanza, Alfredo Olmedo, no se presentaba a trabajar. Es sumamente vergonzoso que alguien que jamás en su vida trabajó le diga a la gente que "pruebe trabajando".

Es malo cuando se ajusta a las personas más vulnerables. Repito de nuevo: jubilados, pensionados, discapacitados. ¡Eso es malo! Realmente es malo, y lo vamos a ver a fin de año, en estas fiestas que se aproximan, porque va a haber familias que en sus mesas no van a tener alimentos. Familias que van a tener que ver la forma de jugársela o juntarse con cualquier vecino o familiar para poder tener un plato de comida sobre la mesa. Hacer que sus hijos tengan la posibilidad de, por lo menos, sentir que no está pasando absolutamente nada en la realidad argentina.

Muchos de nosotros sabemos, e incluso hago alusión a esto, que hay jubilados —y lo veo desde acá— que están arriba en el estrado, pensando y mirando cómo van a hacer el próximo año para poder pagar, incluso, hasta una boleta de luz.



Sepan ustedes que en el Concejo Deliberante se viene trabajando arduamente con muchos de ellos. Se acercan, vienen al Concejo Deliberante y nos consultan cómo pueden hacer para pagar un poquito menos, inclusive, en la boleta de luz.

Hace un par de sesiones atrás, alguien que forma parte de la Libertad Avanza dijo que: "un jubilado no se iba a morir por tomar un medicamento menos".

Hay jubilados que sí necesitan esos medicamentos. Hay jubilados que necesitan la leche fortificada con vitaminas, entre tantas otras cosas que se sacaron del PAMI. Hay jubilados que no quieren ser una carga para sus hijos, que intentan día a día sostenerse por sí mismos, muchas veces en silencio.

Lamentablemente, nuestros jubilados se están muriendo en silencio. Y todo por el hecho de no querer ser una carga para su familia o para quienes los rodean.

A mí, realmente, lo que me preocupa es esto. Lo que mencionaba recién: que en estas fiestas habrá familias que no podrán poner un plato de comida en su mesa. Y lo peor es que el gobierno nacional no se da cuenta de eso.

Perdónenme si hablo del gobierno nacional, lamentablemente, esto afecta a todos. No importa si fueron elegidos por más del 50 % de los argentinos. La realidad es otra.

Y no es solo la inflación lo que preocupa. La carne ha subido por las nubes, y la gente, en muchos casos, lo único que consume durante la semana es pollo.

Entonces, este fin de año, seguramente la realidad no cambie para ellos. Pero para los que están arriba, sí va a cambiar. Porque ellos solo ven desde su órbita. No ven la realidad que estamos padeciendo los salteños. Muchas gracias, señor presidente.

-Aplausos desde la barra-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a mis queridos concejales, a los empleados del Concejo Deliberante y a quienes siguen la transmisión.

Voy a aprovechar este espacio de manifestaciones, simplemente, para agradecer. En primer lugar, quiero destacar el acompañamiento del intendente. No solo de él, sino de todos y cada uno de sus funcionarios. Cada vez que los hemos necesitado, han asistido a este Concejo presencialmente, sin ningún problema.

Lógicamente, a mí me parece raro, porque lo he vivido de manera muy diferente en la gestión anterior. Por eso, en esta gestión quiero agradecer la predisposición, tanto del intendente como de todos sus funcionarios.

Simplemente, para finalizar, quiero saludar a todos los empleados del Concejo Deliberante. No es la primera vez que lo digo, pero es increíble el trabajo que hacen. Increíble, excepcional.

He trabajado en el ámbito privado, luego en el sector público, volví a la actividad privada y puedo decir que el Concejo Deliberante funciona como una empresa privada. La dedicación con la que trabajan, el esfuerzo que ponen sin horarios, la verdad, me admira profundamente. Lo mismo con el gremio, que acompaña y está siempre presente.

Quiero desearles a todos mis pares que tengan una feliz Nochebuena y un próspero 2025.

En lo personal, el 24 a la noche voy a levantar una copa y pedir por todos los vecinos que nos están viendo en la transmisión, por aquellos que nos están acompañando aquí, por mis colegas, por cada uno de los empleados del Concejo Deliberante y por mi familia.

Simplemente, voy a pedir salud, porque cuando uno tiene salud, tiene todo. Gracias, señor presidente.



.*.*.*.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo.

-Resultan aprobadas 33º y 34º Sesión Ordinaria, del 20 y 27 de noviembre del 2024.-

.*.*.*.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 41/24

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-4137/24.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la erradicación de microbasural y retiro de restos

de poda, ubicado en calle 10 de Octubre al 900, entre calles Corrientes y Guachipas de villa Chartas. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-4138/24.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la erradicación de microbasural y retiro de restos de poda, ubicado en calle Esteco al 500, entre calles San Juan y San Luis de villa Cristina. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-4139/24.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la erradicación de microbasural y retiro de restos de poda, ubicado en calle Chacabuco al 1200, entre calles Coronel Vidt y Lola Mora de barrio Agua y Energía. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-4140/24.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles 10 de Octubre y Balbino Zaporta de barrio Policial. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-4141/24.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Lola Mora al 600, entre calles Chacabuco y Balbino Zaporta de barrio Policial. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-4143/24.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Presupuesto General año 2025, obras de bacheo en calle 20 de Febrero, entre avenida Manuel Belgrano y calle General Martín Miguel de Güemes. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-4144/24.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Presupuesto General año 2025, obras de bacheo en intersección de calles San Juan y Ayacucho de barrio 25 de Mayo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-4145/24.- La concejala Paula Medici, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Presupuesto General año 2025, obras de bacheo en avenida Doctor Martín Gabriel Güemes y Güemes en intersección con calles General Antonio Deheza y Parque Nacional Acambuco de barrio Don Emilio. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.9.-En el Expte. C°N° 135-4156/24.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inste a la compañía Aguas del Norte S.A. a fin que repare la pérdida de agua y obras de bacheo en intersección de avenida José Gervasio Artigas y calle Abraham Lincoln de villa El Jardín. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-4157/24.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inste a la compañía Aguas del Norte S.A. a fin que repare la pérdida de agua en calle Los Aguaribayes al 100, entre calles Las Talas y Las Retamas de barrio Supe. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.11.-En el Expte. C°N° 135-4158/24.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime al propietario del terreno ubicado en calle Los Avellanos al 300 de barrio Supe, para que realice limpieza, desmalezado, fumigación y poda de árboles. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.12.-En el Expte. C°N° 135-4159/24.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya en el Presupuesto General 2025 el acondicionamiento de espacio verde, parqueización e instalación de juegos infantiles, aparatos de gimnasia y bancos ubicado en calle Parque Nacional Campo de los Alisos, entre calles Parque Nacional El Palmar y Parque Nacional Nahuel Huapi de barrio Parque Nacionales I. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.13.-En el Expte. C°N° 135-4165/24.- El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2025, obras de cordón cuneta en manzanas I, Y, X y Z de barrio El Circulo IV. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.14.-En el Expte. C°N° 135-4186/24.- El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el desmalezado en intersección de calles Destructor Seguí Alejandro Burela y Manantial de barrio Juan Carlos García Básalo. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.15.-En el Expte. C°N° 135-4187/24.- El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2025, obras de pavimentación en calle Alejandro Burela, entre calles ARA Submarino Salta y Destructor Seguí de barrio Juan Carlos García Básalo. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.16.-En el Expte. C°N° 135-4192/24.- El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el retiro del vehículo abandonado en intersección de calles Holzer Martínez Borelli y Agrupación Tradicional San José de Metán, manzana 337 de barrio Fraternidad. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.17.-En el Expte. C°N° 135-4193/24.- El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2025, disponga la instalación o reposición de luminarias en calle Presidente Nelson Mandela, entre calles Ituzaingó y Córdoba. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.18.-En el Expte. C°N° 135-4194/24.- El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de parqueización e iluminación en diferentes plazas de la ciudad de Salta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

2.- MENSAJES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

4.1.- En los Expte. C°N° 82-003283-SG-2016.- La Secretaría Legal y Técnico de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Decreto N° 0703/24 mediante el cual declara de interés



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

municipal la donación efectuada por Víctor Antonio Vaca, Juana María Cáceres, Humberto Alejandro Quispe, Jorge Luis Fernando Tegerina, María Elena Díaz y Claudia Virginia García Pereda de una superficie de terreno en la ciudad de Salta, para ser destinada a calles. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.- En los Expte. C°N° 82-050917-SG-2021.- La Secretaría Legal y Técnico de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Decreto N° 0704/24 mediante el cual declara de interés municipal la donación efectuada por el señor Walter Guillermo Pérez, presidente de AHYNARCA S.A. de una superficie de terreno en la ciudad de Salta para ser destinada a espacios de uso público. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.- En la Nota SIGA N° 14397/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite copia legalizada del Decreto N° 0720/24 referente a disponer la intervención administrativa del Ente Descentralizado Mercado San Miguel. (A comisión de Legislación General).

3.- CONTESTACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En los Exptes. C°sN°s 135-4226/23 y 135-1229/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 347/24, referente a la instalación de reductores de velocidad en diferentes arterias de la Ciudad. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.2.- En el Expte. C°N° 135-2914/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite informe referente a la desafectación de un espacio de uso público municipal en barrio Las Costas. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

3.3.- En los Exptes. C°sN°s 135-3453/24; 135-3470/24; 135-3471/24; 135-3473/24; 135-3474/24; 135-3475/24; 135-3476/24; 135-3477/24; 135-3481; 135-3483/24; 135-3509.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 692/24 referida a obras de bacheo o cambio de placas de hormigón en diferentes puntos de la Ciudad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.4.- En el Expte. C°N° 135-3411/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 690/24, referente a obras de pavimentación de las calles internas del cuadrante comprendido por avenidas Ángel Vargas, Antonio Nella Castro, Holver Martínez Borelli y calle Guillermo Bebide Mors de barrio San Ignacio. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.5.- En el Expte. C°N° 135-3595/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 086/24, referente a gestiones realizadas para la habilitación definitiva del predio de la Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4119/24.- El señor Pedro Vidal Pastrana Guaymas, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4153/24.- El señor Alfredo Francisco Goytea, remite consideraciones sobre aumentos de los impuestos municipales 2025. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4161/24.- La Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4166/24.- La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., remite contestación en referencia a Nota N° 91.643 y Resolución N° 720/24CD solicitud de servicio de agua potable y cloaca en calle Lorenzo M. Caro de barrio

Norte Grande. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4173/24.- La Unión de Trabajadores Municipales de Salta, solicita se revea en el Presupuesto General año 2025, partida presupuestaria correspondiente a personal de la Municipalidad de la ciudad de Salta. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo, de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-4174/24.- El señor Oscar Raúl Liendro, solicita reinstalación de medidor eléctrico, en villa Los Sauces (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.7.- En el Expte. C°N° 82-080184-SA-2024.- La Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita se designen dos representantes del Concejo Deliberante, para la conformación del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, establecido por Ordenanza N° 16.281. (A comisiones de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad y de Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad).

4.8.- En el Expte. C°N° 82-080629-SA-2024.- La Dirección General de Adultos Mayores y la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite informe sobre supervisión a residencias geriátricas. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.9.- En el Expte. C°N° 82-080673-SA-2024.- El Tribunal Administrativo de Falta de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite informe trimestral referenciado por materia y cantidad de contravenciones registradas. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4130/24.- La señora María Angelica Torres, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4155/24.- El señor Juan Carlos Morales, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4169/24.- La señora Mirta Angela Corimayo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-4176/24.- La señora Alejandra Débora Juárez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-4182/24.- El señor Alfredo José Nolasco, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

.-.-.-.

INCLUSIÓN DE EXPTE.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente. Para solicitar la inclusión del expediente N° 4231. Se trata de un proyecto de ordenanza que espero, al



retomarse el ritmo del trabajo legislativo, pueda ser tratado.

También quiero mencionar el expediente N° 4234, que es el informe legislativo elaborado justamente en la Secretaría Legislativa y que estará a disposición de todos los concejales.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados con la inclusión solicitada.

-Resulta Aprobado-

***.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

1.- MENSAJES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

1.1.- En la Nota SIGA N° 14.460/24.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza N° 16.337, se solicitó al señor Gobernador la convocatoria al Cuerpo Electoral del Municipio a fin de elegir Convencionales. (A comisión de Labor Parlamentaria).

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-4227/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el arreglo de avenida General Manuel Nicolás Savio, entre calles Comodoro Martín Rivadavia y Coronel Ángel de Pascuo de barrio Grand Bourg. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-4228/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle San Juan al 1.200, entre calles General José María Paz y José Ignacio Gorriti de villa Cristina. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-4229/24.- Proyecto resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga el arreglo de calle Juan M. de Pueyrredón, entre calles Eusebio Mollinedo y Bernardino Rivadavia. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-4230/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, la construcción de un parador de pasajeros en intersección de calles Isla Cisne y Bahía San Julián de barrio Ciudad Valdivia. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-4231/24.- Proyecto de ordenanza, presentado por la concejala Eliana Chuchuy, referente a modificar el artículo 99 del Anexo I y Anexo IV de la Ordenanza

N° 14.395 Código de Tránsito. (A comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 135-4188/24.- El señor Alberto Rainerio Pantoja, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-4196/24.- El señor Víctor Hugo Lera, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-4197/24.- El señor Sergio Marcelo Sature, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-4198/24.- El señor José Miguel Angola, solicitan condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-4199/24.- El señor José Miguel Angola, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.- En el Expte. C°N° 135-4200/24.- La señora Elva Juana Ríos Díaz, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.- En el Expte. C°N° 135-4206/24.- Estudiantes participantes del Programa Concejales por un Día, presentan ante proyectos para ser tratados en las distintas comisiones. (A comisiones de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad, de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, de Derechos Humanos, Mujeres, Géneros y Diversidad y de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor).

5.8.- En el Expte. C°N° 135-4216/24.- La señora Cristina del Valle Ruiz, solicita reconocimiento a los 52 años de trayectoria artística y solidaria de la agrupación Los Palmeras. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

5.9.- En el Expte. C°N° 135-4220/24.- La señora Juana Cachambi, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.10.- En el Expte. C°N° 135-4225/24.- La señora Fani Natividad Vaca, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

***.



SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informe que serán individualizadas.

-Se lee-

Ref. Expte C° N° 135-4232/24.-

Proyecto solicitud de informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe detalles de los convenios, acuerdos, cursos dictados y validación oficial organizado por la asociación civil universidad popular de la salud, educación, seguridad, ciencia y tecnología de Oncativo

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

-RESULTA APROBADA-

.-.-.-

MOCION

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Arnaldo Ramos.

SR. RAMOS.- Muchas gracias, señor presidente.

Es para alterar el Orden del Día y tratar el punto número 5, entendiendo que están presentes los vecinos del barrio Primera Junta.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de alterar el Orden del Día.

-Resulta Aprobada-

.*.*.*

ORDEN DEL DÍA

EXpte. N° 135-3727/24.-

DESIGNAR CON EL NOMBRE DE
ANASTASIA TOLABA A PLAZA UBICADA
EN B° PRIMERA JUNTA
(Punto N° 5 - Preferencias)

.-.-.-

CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Concejal, perdón. Al faltar el dictamen de una de las comisiones, debemos poner el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción del concejal Del Frari.

-Resulta Aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto surge hace muchos años. Hoy lo estamos tratando dentro de este recinto, pero esto comenzó por el año 2017 (hace ocho años o un poco más), cuando una vecina del barrio Primera Junta, en la zona sudeste, grabó un video con un canal de televisión muy importante de la ciudad de Salta. A los 103 años, solicitaba una plaza para su barrio.

En nombre de todos sus vecinos, en nombre de su barriada y su comunidad, con 103 años le dice a una cámara de televisión que sería muy feliz si le hicieran una plaza. Cuando el entonces intendente de la ciudad de Salta, el actual gobernador Gustavo Sáenz, se enteró de la visibilización de este video —que fue público—, se acerca al barrio Primera Junta, habla con la abuela Anastasia Tolaba, que tenía 103 años, y le promete que, en ese espacio verde, iba a llevar adelante la obra de una plaza. Y cumplió.

Se creó una placita con juegos, donde la abuela Anastasia se dedicó a cuidarla, a regar los árboles, a mantener los juegos y a darles un lugar a todos los vecinos de Primera Junta para que jugaran allí...

-Gritos que resultan inaudibles desde la barra. -

SR. PRESIDENTE (Madile).- ¡Silencio, por favor! Si no, no podemos avanzar con la sesión. ¡Silencio, por favor! Si no, vamos a tener que desalojar. Continúe, concejal.

SR. DEL FRARI.-...Donde la abuela Anastasia se encargó durante muchísimos años de cuidar ese lugar, de regar las plantas, de ayudar, junto a otros vecinos a que ese espacio se convierta en lo que tiene que ser: un lugar donde vayan los niños, las niñas y los adolescentes de Primera Junta, así como las familias, a disfrutar de esos espacios verdes y públicos.

Y en el expediente que venían tramitando desde el año 2022 hay juntada más de 400 firmas. Entre las firmas que se



juntaron ese año y las que se juntaron este año, hay más de 200 firmas de vecinos reales que están a favor de que la plaza se llame Anastasia Tolaba.

Lamentablemente, Anastasia Tolaba hoy no puede estar presente porque falleció, ya no está entre nosotros. Y lo digo con mucho dolor, aunque no la conocí. Ustedes saben cómo trabajo con las personas mayores y el respeto que les tengo a los jubilados y jubiladas de nuestro país, porque son quienes nos transmitieron los valores.

Anastasia Tolaba le transmitió valores humanos irrenunciables a su familia, a sus hijos, nietos, tataranietos y a los miembros del barrio Primera Junta. Demostró con su ejemplo que, siendo una buena vecina, se podía llevar adelante una plaza y mejorar el lugar donde vivían. Y tenía 103 años cuando pidió por una plaza.

Es un ejemplo para todos nosotros: como vecinos, como ciudadanos, como personas. Lo que ella hizo es admirable. Hoy no está acá porque lamentablemente falleció, pero sí dejó una enorme huella en su paso por la vida. No solo en su familia, sino en todos nosotros y en los vecinos salteños, porque es un ejemplo.

En la ciudad tenemos plazas con nombres de militares, políticos, empresarios, cantantes, pintores y escritores. Pero no tenemos una plaza que lleve el nombre de un vecino o una vecina como Anastasia Tolaba, alguien que dio el ejemplo en su comunidad para mejorar la calidad de vida de todos los que vivían allí.

A mí me parece, señor presidente, que esta es la oportunidad de enviar un mensaje a toda la sociedad salteña: la palabra de los vecinos de Salta tiene un espacio en este Concejo Deliberante.

Por eso, les voy a pedir a todos los concejales presentes que me acompañen en este proyecto, porque se lo merecen los vecinos de Primera Junta, que van a disfrutar de esa plaza con todos los niños, niñas y adolescentes. Y, por sobre todas las

cosas, se lo merece Anastasia Tolaba, por el gran trabajo que hizo en su vida.

-Aplausos desde la barra.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente.

Es una lástima estar en esta situación. Hablamos de participación ciudadana, pero cuando los vecinos quieren participar, se les cierra la puerta a algunos sectores. Y hoy estamos frente a un claro ejemplo de esto.

La realidad es otra, no como la están contando. Siempre hay que escuchar a todos los sectores. Existen tres proyectos de ordenanza que ingresaron prácticamente al mismo tiempo y que proponen nombres diferentes para este espacio verde.

Nosotros, en la comisión de Tránsito, hemos tratado este tema y lo enviamos a la comisión *Ad Hoc*, donde están las personas que más entienden de esta temática: profesionales, ingenieros, etc. La respuesta que nos dieron es que hay una situación catastral a resolver y que, dado que existen tres proyectos solicitando el nombre para esta plaza, nos aconsejaban que era necesario trabajar primero en la regularización del catastro y, luego, avanzar con la designación del nombre.

Lo habíamos charlado en la comisión y coincidimos en que estaría muy bueno que, así como el municipio va a los barrios, se pudiera organizar un fin de semana en el que se instale una urna, para que los vecinos se expresen libremente y decidan qué nombre llevará la plaza.

La verdad es que venir hoy a votar algo así, traído de los pelos, que no ha sido tratado correctamente enfrentar a los vecinos de Primera Junta, me parece lamentable, todo por el simple capricho de un par de personas.

Solicité que este proyecto vuelva a comisión, pero la verdad es que como es evidente, tienen mayoría, entonces no les interesa llegar a un acuerdo.

-Reasume el secretario Legislativo, Amado-



En este sentido, no tengo nada en contra del nombre de Anastasia ni de los otros dos nombres. Lo que no me gusta es generar un conflicto a partir del capricho de un concejal.

Es lamentable, y espero que esto no traiga consecuencias terribles en esa barriada. Muchas gracias.

.-.-.-.

PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Simplemente, quiero adherir a las palabras de la concejal preopinante y apoyar su pedido de vuelta a comisión, entendiendo que, si bien no hay nada en contra de la señora Tolaba —que en paz descansa—, lo más importante es no generar un conflicto dentro de la propia vecindad, en este caso, los vecinos de Primera Junta.

He tenido acceso a otro sector de vecinos que no avalan dicho nombre y que se inclinan más por otra opción, que es "Espacio Cultural". Creo que lo realmente importante es generar un sistema para la designación de estos nombres, justamente para evitar caer en estas situaciones donde, quizás, lo más acertado —a mi entender— sería esperar. Tal vez, más adelante, se logre un consenso para que el nombre propuesto por el concejal autor del proyecto salga aprobado o, incluso, para que se considere otro nombre.

Siempre digo —por ejemplo— que Arturo Illia no tiene ninguna plaza en Salta con su nombre, y ha sido un presidente icónico del radicalismo, al punto de que hoy se lo sigue enseñando como uno de los presidentes más honestos. Presenté, en su momento, un proyecto para que una plaza en el barrio Castaños lleve su nombre.

Entonces, quizás los espacios comunes, como las plazas y los espacios verdes, deberían tener nombres que representen a toda la vecindad, porque esos espacios son de todos. Entiendo que puede haber una historia detrás, pero el hecho de

que ya haya un grupo —por lo menos llegué a contar 69 personas— que han apoyado otra propuesta, como la de "Espacio Cultural", como mínimo merece una discusión sin apuro. La plaza va a seguir estando ahí, no se va a ningún lado, y el nombre es algo que nosotros debemos definir con responsabilidad.

Creo que no hay nada que nos obligue a tomar una decisión apresurada. Por eso, voy a apoyar el pedido de vuelta a comisión. Si no hay pedido, solicito la vuelta a comisión, señor presidente, para que se analice en particular. El gran foco de este Concejo Deliberante debe ser unir a los salteños y no desunir en cuestiones como esta.

Simplemente, dejo planteada la moción y esperamos que se logre. Si no se logra, no hay problema. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una ampliación en cuanto a la fundamentación del proyecto en tratamiento, atento a que fue la comisión Ad Hoc la que estuvo interviniendo en la temática. Esta comisión también depende de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, que es la comisión de la cual presido.

A rigor de la verdad, para el tratamiento del nombre de este espacio público, hay, a mi entender, dos situaciones de fondo que este cuerpo debe tomar en conocimiento antes de tomar una decisión al respecto.

La primera es la que estamos tratando, que es la cuestión, si se quiere, de la determinación del nombre que tendrá este espacio público. Cada uno de los sectores, con su fundamentación atendible o no, tiene su fundamento en el cual avala su pedido. Recordemos que es un espacio público que, sin duda, por la cantidad de presentaciones que tiene, refleja diversas propuestas de nombres diferentes.



Esto, evidencia una situación álgida que en la vecindad no se encuentra resuelta ni hay un criterio uniforme al respecto. De hecho, esto ha quedado plasmado en la presentación de tres propuestas con nombres diferentes: "Anastasia Tolaba", "Espacio Cultural" y "Diego Armando Maradona", que son tres propuestas distintas para un mismo espacio público. Eso, por un lado.

Por otro lado, hay una cuestión más técnica, y paso a detallar: el espacio público que está en tratamiento corresponde a la manzana 504-507 D del plano aprobado 13.803, Sección P, del Departamento Capital.

Hoy por hoy, este espacio está catastralmente determinado en dos catastros y, además, se encuentra diseñado un trazado de calle que efectivamente está dentro del mismo espacio. Esto es lo que veníamos trabajando tanto en la comisión Ad hoc como también en la comisión de Tránsito, con quienes hemos conversado al respecto.

Entendemos que sería prudente y conveniente avanzar, primero que nada, en un proceso de regularización catastral en lo que respecta al espacio público, para luego o sí dar discusión, o no, sobre la determinación del nombre que debe llevar dicho espacio.

Entiendo que —reforzando lo que vengo exponiendo— lo razonable es que el Ejecutivo Municipal avance primero en este proceso de regulación catastral, para luego sí abrir la discusión y, a través de un proceso de participación ciudadana, permitir que los vecinos de esta barriada intervengan en la determinación del nombre, buscando el consenso.

Es evidente que el tratamiento del día de hoy, con la propuesta del nombre Anastasia Tolaba, resulta apresurado, teniendo en cuenta todas las manifestaciones de los otros vecinos de esa barriada.

En ese sentido, mociono el pedido de pase a comisión del tratamiento en

cuestión. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Para cerrar el debate, tiene la palabra el autor del proyecto el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

A mí me aburren los tecnicismos. Esto es muy sencillo: se está debatiendo sobre el nombre de una plaza y cuando empiezan a hablar de catastro y de esas cosas para tratar de confundir a la gente, me parece que no tiene mucha importancia.

Lo cierto es, señor presidente, que el proyecto para que la plaza se llame Anastasia Tolaba es el único que cuenta con más de 400 firmas de los vecinos del barrio Primera Junta. Las otras dos presentaciones no tienen firmas de los vecinos.

Es decir que, si querían cambiar el nombre de la plaza y ponerle otro, por lo menos se hubieran preocupado por juntar firmas.

Y otro dato no menor: la comisión Ad Hoc y la comisión de Tránsito no tiene incidencia ni es vinculante con las decisiones que toma este Cuerpo del Concejo Deliberante.

Acá hay una particularidad que no iba a mencionar, pero nobleza obliga. Dos miembros de la comisión Ad Hoc son los mismos que hicieron una presentación en este Concejo Deliberante pidiendo que se llame "Espacio Cultural".

Es decir, querían estar de los dos lados del mostrador, algo que no está bien moralmente. No está bien ser parte de la comisión Ad Hoc y, al mismo tiempo, querer hacer una presentación para ponerle el nombre a una plaza. Y peor aún, sin ser vecinos del barrio Primera Junta, porque las personas que presentaron uno de los expedientes son vecinos del barrio Democracia, que nada tienen que ver con el barrio Primera Junta.

Así que, señor presidente, le voy a solicitar —con todo respeto— que vayamos a la votación del proyecto. El que



quiera acompañar, que acompañe. El que se quiera ausentar, que se ausente. Y el que quiera votar en contra, que lo haga. Que cada uno tome la decisión que quiera. Gracias.

-Aplausos desde la barra-

SALIDA DEL CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Procedemos a retirar el Cuerpo en comisión.

Se va a votar la moción del concejal López.

-Resulta Rechazada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

-Aplausos desde la barra-

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

EXPTE. N° 135-4030/24.-

**APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO AÑO 2025**

(Punto N° 1- Preferencia-)

-DICTAMEN 1A-

(Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General)

-DICTAMEN 1B-

(Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General)

-DICTAMEN 1C-

(Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente. En primer lugar, buenas tardes a todas las personas que están aquí presentes y a todas las que siguen la transmisión.

Quiero hablar justamente del proyecto relacionado con la Unidad Tributaria. Si bien en principio son tres dictámenes diferentes, entiendo que en este momento de manifestación vamos a hablar de las tres cuestiones de manera conjunta.

-Reassume la presidencia el concejal,
José García-

Voy a iniciar, en primer lugar, con el dictamen 1A, que es el dictamen que divide o separa la manera de cobrar el

impuesto al automotor. Actualmente, con la normativa que tenemos vigente, el impuesto al automotor se cobra de una manera muy rebuscada. No es una forma simple para que el contribuyente entienda y conozca cuánto tiene que pagar ni por qué debe pagar lo que se le exige.

En ese sentido, mis felicitaciones a todas las personas del Ejecutivo que trabajaron en esta modalidad de cobro, porque entiendo que será superadora respecto a lo que existe hasta la actualidad. Teniendo en cuenta el momento en el cual se radicaba el auto, se cobraba el impuesto al automotor, motivo por el cual teníamos vehículos del mismo modelo, con las mismas características y del mismo año que, sin embargo, pagaban impuestos diferentes.

En este sentido, no se cumplía con uno de los principios del derecho tributario, que es la equidad o la justicia tributaria, que justamente busca tener la misma base y cobrar lo mismo. Por estas razones, en principio, acompañó todo lo relacionado con la modificación del cobro del impuesto al automotor.

En segundo lugar, con respecto al dictamen 1C, entiendo que se van a modificar en un futuro las categorías, las formas de cobrar el impuesto y la Tasa General de Inmuebles. Ya no se tendrá en cuenta solamente el lugar o el sector de la ciudad en el cual está ubicado el inmueble, sino que además se considerarán los distintos servicios que se le ofrecen al titular o a quien haga uso de ese inmueble. Por lo tanto, se crearán diversas categorías que, nuevamente, pasarán por el Concejo Deliberante, donde se determinará cuál será el valor. En estas categorías se tendrán en cuenta aspectos como la semaforización, si tiene pavimento o no, si cuenta con red cloacal, si dispone de servicio de gas, entre otras cuestiones. Así que también destaco este aspecto.

Si bien me parece que hay cuestiones que son bastante interesantes y superadoras, y que la técnica con la cual se



realizó este trabajo es impecable, hay algo con lo que no coincido y con lo que no puedo estar de acuerdo: el valor de la Unidad Tributaria. Este año, a lo largo de este período, la Unidad Tributaria tuvo un aumento de más del 400 %. Es un incremento abismal que no se dio ni a nivel nacional ni a nivel provincial.

No conforme con los aumentos que se dieron este año, se pretende realizar un aumento para el mes de enero, seguido de diversas actualizaciones trimestrales en el transcurso del año. Actualmente, pagamos una Unidad Tributaria de \$480 (cuatrocientos ochenta pesos), y en enero del año que viene este valor ascendería a \$418 (cuatrocientos dieciocho pesos) aproximadamente.

Ahora me pregunto: ¿cuando escucho que hablan de ajuste?, ¿cuando escucho que mencionan a los jubilados?, ¿cuando escucho que es malo con los jubilados porque se les realiza un ajuste?, ¿cuando escucho que la gente no puede llegar a fin de mes?, ¿cuando escucho que la carne aumentó?, ¿cuando escucho demasiadas críticas a los ajustes que existieron a nivel nacional?, ¿cuándo se tienen consideraciones con el ciudadano o se pide empatía con el bolsillo del argentino y del salteño?, ¿nos olvidamos de esa empatía o de esos reclamos a la hora de aumentar los impuestos municipales? Porque la Unidad Tributaria justamente hace eso: fija el valor en base al cual se cobran las tasas y los impuestos municipales.

Creo que nosotros no podemos buscar empatía a nivel nacional o provincial y olvidarnos de esa solicitud a nivel municipal. Creo que tenemos que ser coherentes con lo que decimos, con lo que hacemos y con lo que votamos en este Concejo Deliberante.

Aumentar esto significa que les vamos a quitar recursos a los jubilados, a quienes no llegan a fin de mes, a las familias que tienen personas con discapacidad. Y si bien existen distintas

exenciones o condonaciones que se pueden hacer desde este Concejo Deliberante. En primer lugar, para obtener una exención hay que cumplir con un montón de requisitos y atravesar un sinfín de mecanismos burocráticos.

El jubilado, la persona con discapacidad o su familiar —de quienes tanto hablamos— tiene que perder uno, dos, tres o diez días, incluso un mes, reuniendo todos los papeles que se le solicitan, haciendo los trámites, tomándose varios colectivos, haciendo filas bajo el sol o muriéndose de frío.

Entonces —digo— esa empatía que buscamos no se ve reflejada en este proyecto de ordenanza ni en la Tributaria. Y estas exenciones, muchas veces, solo las pueden obtener —en el caso de los jubilados, por ejemplo— siempre y cuando cobren la mínima.

Sabemos que a ningún jubilado le alcanza con la mínima. Sabemos que con \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) o \$300.000 (trescientos mil pesos) es muy difícil llegar a fin de mes. Entonces, todos los jubilados que siguen transitando este duro camino van a ser azotados por el aumento de los impuestos y tasas municipales.

Quiero llamar a la reflexión para que no tengamos distintos puntos de vista dependiendo de si somos nosotros los que tenemos que levantar o bajar la mano. Que no tengamos distintos puntos de vista dependiendo del color político con el que estemos de acuerdo o en desacuerdo.

Y algo muy importante que quiero dejar más que claro: los impuestos y las tasas no necesariamente tienen que seguir la suerte de la inflación o de los aumentos que se den a nivel nacional o provincial.

De hecho, a lo largo de los años, ha habido momentos en los que independientemente de la inflación o de los aumentos en provincia y nación, aquí se aumentaron los impuestos un 100% o más, mientras que en provincia y nación los



aumentos fueron del 60%, 30%, 50%, 70% o 20%. Entonces, no es que tengamos que estar directamente ligados.

Me podrán decir: "Bueno, existe el IVA, que más o menos va de la mano de la inflación". Aquí, a nivel municipal, existe algo que se llama TISH, y la TISH justamente sigue esta suerte de relación con la inflación, porque se cobra un porcentaje sobre la facturación de los distintos rubros contenidos en esta ordenanza.

Dicho esto, y entendiendo que la tributaria tiene aspectos positivos, no puedo hacer más que rechazar el Dictamen 1C, que es el que trata estos aumentos.

Me parecía muy importante dejar esto en claro. Pasamos de diciembre del año pasado, con una Unidad Tributaria de \$80 (ochenta pesos), a estar tratando hoy una Unidad Tributaria que subiría a \$520 (quinientos veinte pesos). La verdad, me parece absolutamente excesivo, y me gustaría llamar a la reflexión para, por lo menos, eliminar estos aumentos iniciales a principios de año.

Si acompañara esto, no sería coherente con mis manifestaciones de diciembre del año pasado ni con mis manifestaciones de este año, cuando justamente pedí el congelamiento del valor de la Unidad Tributaria y que se retrotraiga a, en ese momento, creo que \$300 (trescientos pesos). Muchas gracias, señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

La Unidad Tributaria que se estableció este año se hizo con una lógica de cálculo. Sobre la base que se había fijado en el año 2023 en \$200 (doscientos pesos), se decretó que se actualiza por la inflación, que sigue el ritmo de la economía.

-Reasume la presidencia el concejal,
Darío Madile-

Si bien es cierto que nosotros estamos actualmente con una Unidad Tributaria en \$479 (cuatrocientos setenta y nueve pesos), con base en todo lo que ella mencionó, tendríamos que bajar ese valor. No es lógico, me parece a mí, dado que la cantidad de obras que ha iniciado este municipio durante el año 2023 es muy significativa. No puedo enumerar la cantidad de obras, pero el monto que se invirtió en estas obras y muchas cosas más.

Entonces, con este cálculo, si bien es cierto que va a haber un aumento a \$518,86 (quinientos dieciocho pesos con ochenta y seis centavos) en la Unidad Tributaria, esto representa simplemente un incremento del 8,10 %. Por eso digo, cuando ella menciona que los jubilados tienen que pagar los aumentos, que, si nosotros tuviéramos que retrotraernos a los \$200 (doscientos pesos) sin haber aplicado ningún aumento, tendríamos que bajar la Unidad Tributaria ahora, y eso es imposible. Ya se trabajó todo el año y terminamos con una Unidad Tributaria en \$479 (cuatrocientos setenta y nueve pesos). Este año comenzamos con un aumento del 8,10 %, pasando de \$479 (cuatrocientos setenta y nueve pesos) a \$518,86 (quinientos dieciocho pesos con ochenta y seis centavos). No me parece significativo este incremento.

Se observa que se otorgarán más beneficios para el pago adelantado anual o semestral y para el débito automático de uno o dos meses. Además, en esta ordenanza se incorpora la recategorización tributaria de los catastros de la ciudad, lo que traerá equidad económica para el contribuyente. Se realizarán trabajos específicos y detallados sobre cada catastro para relevar los servicios con los que cuenta, permitiendo que el vecino pague únicamente por los servicios que realmente se le brindan, como pavimentación, recolección de residuos, barrido, alumbrado público, espacios verdes y semaforización.



En cuanto al cobro del impuesto automotor, se pasa del cuadro fijado en Unidades Tributarias a un sistema más transparente, similar al que se utiliza en la mayoría de los municipios del país, en el cual se pagará el 2 % sobre el valor del auto, dividido en 12 cuotas mensuales.

En lo que respecta a Publicidad y Propaganda, se otorgó un beneficio a los comerciantes para sus propios carteles. Además, para los carteleros salteños se dispone un beneficio del 50 %, y se eliminan más de tres incisos relacionados con la publicidad.

En resumen, se observa en la confección de la Ordenanza Tributaria que es el resultado de un trabajo coordinado con todas las áreas. Es la Ordenanza Tributaria con más cambios en los últimos años. No solo modifica la lógica de la Unidad Tributaria, sino que también transforma por completo el impuesto automotor, las exenciones y la recategorización tributaria de los catastros municipales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura

SRA. SARAPURA.- Gracias, señor presidente.

Voy a centrarme en el dictamen c, porque voy a dar mi voto negativo a este punto, en post de que, durante todo el año, nos hemos manifestado a favor del vecino frente a todas las subas y quitas de subsidios que hubo, y por cómo los vecinos no llegan a fin de mes, incluidos los jubilados y todos los demás.

Hablamos de estas cuestiones nacionales, donde nuestros votos no tenían lugar y donde solo podíamos acompañar al vecino en todas estas dificultades.

Ahora, en este punto, aquí sí interviene nuestro voto. Aquí sí podemos votar a favor del vecino, principalmente en esta cuestión que venían abordando y que fue más extensa y explicativa por parte de Agustina Álvarez. Esta cuestión tiene que ver con el aumento de la Unidad Tributaria cada tres meses, donde los vecinos tienen

que enfrentarse constantemente a esta suba.

Como mencionó otra concejal, esta Unidad Tributaria comenzó este año en \$200 (doscientos pesos) y está terminando en \$480 (cuatrocientos ochenta pesos). Esta suba, por supuesto, se refleja en todos los impuestos que pagamos los vecinos y también al momento de realizar trámites. Es ahí donde vemos cómo afecta el bolsillo de cada una de las familias.

Es por eso que hoy, aquí, el voto de cada uno va a demostrar de qué lado estamos: si del lado del vecino o de quién. Porque, ¿a quién vamos a beneficiar? Creo, desde mi punto de vista, que tenemos que buscar beneficiar al vecino desde este lado. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Primero que nada, quiero manifestar mi acompañamiento a estos tres proyectos de ordenanza. Antes que nada, quiero dejar aclarado que no es real que haya un aumento del 400 %. Si tomamos como referencia el número inicial y, desde ahí, consideramos las actualizaciones, nos va a salir un número exorbitante. Hay que tomar el último valor. En ese marco, es importante aclarar que, para determinar la actualización —no el aumento— de la Unidad Tributaria, se toma en cuenta los meses de septiembre, octubre y noviembre, con base en el IPC.

Ahora bien, esta actualización se va a llevar adelante con un promedio del 5,5 % o 5,6 %, por lo que no hay ningún tipo de salto en el aumento de la Unidad Tributaria para el 2025. Tampoco hay un salto en lo que deberán pagar los salteños por el impuesto automotor, el impuesto inmobiliario o las tasas municipales, que es lo que generalmente el vecino tiene más presente.

Al contrario, hubo un gran trabajo a lo largo del año, por ejemplo, en la Secretaría de Hacienda. Quiero recalcar el artículo 101 de la Ordenanza Tributaria, en



el que encomendamos al Ejecutivo encontrar la manera de llevar adelante esta recategorización.

Como bien decía la concejala preopinante Alicia Vargas, hay muchos vecinos a lo largo de la ciudad que en este momento están viviendo en una calle que aún no está pavimentada, no tiene cordón cuneta o iluminación.

En aras de lograr una justicia tributaria, se viene llevando adelante un trabajo que tiene que ver con analizar específicamente la situación de cada cuadra, cada esquina y cada pasaje de la ciudad para verificar que: si no tenés pavimento todavía, si no tenés cordón cuneta o te falta iluminación, se haga una reducción proporcional de lo que se está pagando de tasas, en función de ese concepto de justicia tributaria.

Hoy hay muchos lugares en la ciudad de Salta —y esto es algo que viene de arrastre— en donde los vecinos vienen pagando por servicios que no están recibiendo de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Así que, por supuesto, esa es una de las grandes noticias que tenemos para comentarles a los ciudadanos. Este proceso de recategorización que se va a implementar, incluso en aras de la participación del vecino, les permitirá, a partir del momento en que tomemos conocimiento y aprobemos esa recategorización, contar con un plazo de 90 días para que, a través de diferentes medios, puedan controlar cómo están categorizados conforme a la Municipalidad, desde allí —en todo caso—, puedan llevar adelante el reclamo correspondiente para decir: Mire, me están cobrando por pavimento y todavía no lo tengo.

Quiero comentarles algo que también es muy importante. Hace rato decía que, a veces, con la vorágine de cómo corre el tiempo, perdemos de vista mencionar cosas positivas.

Una de las primeras medidas que tomó el Ejecutivo Municipal fue llevar adelante la anulación del decreto que recategorizaba a más de veinte mil contribuyentes, a más de veinte mil casas que habían empezado a pagar el doble y en algunos casos el triple. Se los volvió a la categoría que correspondía, según lo que entendía en ese momento el municipio.

En realidad, el intendente había asumido el compromiso de hacer un reanálisis de ese decreto, se lo eliminó y cada cual volvió a la categoría que le correspondía.

Me parece que todo lo que es política monetaria no lo manejamos nosotros. La política monetaria la maneja el Estado Nacional. Si nosotros venimos aquí, y este es el lugar y el espacio a través del cual pedimos y exigimos al municipio cordón cuneta o pavimento, una vez que se aprueba la resolución, el municipio busca los recursos para llevar adelante esas obras. Lógicamente, esos valores son los valores del IPC, no a valores retrasados.

Lo primero que aumenta son todos los materiales de la construcción. De hecho, quiero dar un número que es muy importante: el año pasado, en promedio, la inflación anual terminó siendo del 217%, y todo lo que eran materiales de la construcción quedó por arriba del 240%.

-Resume el secretario legislativo, Illescas-

Nosotros no fabricamos el cemento (Portland), tenemos que ir a comprarlo. No fabricamos todos esos materiales; hay que ir a comprarlos. Y ahí es donde te das cuenta de la realidad: si dejas atrás una Unidad Tributaria, el compromiso que asumís de llevar adelante el programa de la ordenanza Ad Referéndum y la emergencia en la calle no lo puedes cumplir si te quedas con una Unidad Tributaria rezagada. Hay que ser realistas.

En ese marco, también quiero comentarles algo que es importante. Este año, hemos debatido una ordenanza que es muy buena y, de hecho, la hemos



acompañado (el programa para las Bibliotecas Populares). Si no me equivoco —quizá algún concejal después me ayude—, hay más de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para bibliotecas populares. ¿De dónde sacamos la plata si no acompañamos una Unidad Tributaria que coincida con el IPC?

Entonces, de la misma manera que acá venimos, nos sentamos y exigimos, creo que tenemos que tratar de darle la herramienta necesaria al Ejecutivo para que pueda llevar adelante el compromiso y el pedido nuestro.

En ese marco de ideas, también quiero comentar algo. Fue un año difícil para el vecino. Todos, cuando vamos a la calle, cuando vamos a los barrios, decimos: "Che, estuvo complicado, ¿no?" Pero, a su vez, también te dicen: "Sí, se ve que hay movimiento en la ciudad respecto de obra, de bacheo, de pavimentación y demás".

En ese contexto, me parece que habiendo acomodado la Unidad Tributaria, lo que necesitamos para dar respuesta al pedido vecinal es seguir el IPC conforme a lo que hoy establece —como dice el articulado— el IPC de septiembre, octubre y noviembre. Tiene lógica, porque nosotros —reitero— no definimos la política monetaria. Dependemos de cómo influye o no la inflación y tenemos que manejarnos con esos valores si pretendemos cumplir con los compromisos que en su momento hemos asumido.

Y ahí quiero volver a unas palabras que en algún momento dijo el Gobernador de la Provincia cuando le preguntaron sobre la Ley de Bases y demás: Son gobiernos que fueron elegidos democráticamente por el pueblo, y creo que hay que darles las herramientas necesarias para que puedan llevar adelante la política que pretenden y a la cual se han comprometido frente a la gente, porque para eso los votaron.

En este caso particular, creo que la propuesta de Unidad Tributaria, que no tiene ningún salto —es importante

aclararlo—, es lo que necesita el gobierno municipal para cumplir con el compromiso que asumió el 10 de diciembre de 2023, cuando asumieron en el gobierno municipal.

Por lo tanto, voy a acompañar con dictamen favorable el presente proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Ángel Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor presidente.

Este año que está terminando ha sido, para los vecinos de la ciudad, bastante pesado, y hablo en términos tributarios municipales. Como se ha dicho aquí, la Unidad Tributaria tuvo, desde el año pasado y durante este año, más que un salto, un aumento realmente importantísimo.

Creo que este país que tiene tantos problemas financieros y económicos que la experiencia nos indica que, cuando todo parece estar en calma, nos espera una gran situación que nunca deseamos, nunca esperamos y nunca queremos. Pero, en esta Argentina cíclica, la realidad es que el índice IPC, en términos normales de una economía confiable, asentada y en crecimiento, sí, no me haría ruido, no tendría problema y lo encontraría totalmente razonable.

Sin embargo, vivimos en un país donde, en estas últimas horas, ya se ha cuestionado o se está diciendo desde el propio Gobierno Nacional, que el IPC tiene algunos errores de cálculo.

La verdad es que quedar enganchados a un índice que, nuevamente, se pone en cuestionamiento me hace mucho ruido y me preocupa.

-Reasume el secretario legislativo,
Amado-

Le voy a decir a los vecinos y, por su intermedio, señor presidente, a todos los concejales y al propio intendente que los argentinos hemos atravesado, en estos últimos tiempos, una situación en la que la utilización del IPC ha sido una trampa para millones de argentinos.



Si no, tenemos que recordar los créditos hipotecarios, los planes de autoahorro, los alquileres y, nunca los ingresos de todos los vecinos que generalmente el 75% y, a veces, más —y en estos tiempos, un porcentaje aún mayor— están atados a sus ingresos normales.

En esta situación de "estabilidad", atada a una inflación que ha bajado, sin dudas, a costa del sufrimiento y la pobreza de mucha gente, no voy a acompañar el dictamen C, porque el IPC no me da ninguna garantía.

Al contrario, no tendría ningún problema en discutirlo en el seno del Concejo y analizar, a medida que se vayan dando las situaciones y en qué medida también acompañamos la situación económica de la ciudadanía en general. Eso, por un lado.

Obviamente, acompaño el dictamen A y el dictamen B, porque desde nuestro bloque se ha trabajado muchísimo para solucionar o encausar gran parte de las problemáticas que están directamente relacionadas con la situación tributaria de la ciudad. Pero no me genera confianza el IPC, y por eso no voy a acompañar el dictamen C. Porque, sin dudas, a muchos salteños los ha afectado el uso del IPC como una trampa. Lamentablemente, muchísima gente ha perdido todo debido a estas situaciones. No me genera confianza el IPC. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer algunas consideraciones sobre los dictámenes que están en tratamiento: 1a, 1b y 1c.

En cuanto al dictamen 1a, quiero hacer referencia a un mecanismo que se estaría incorporando y que, a rigor de verdad, resulta bastante interesante. Se trata de la modificación en la determinación de la Radicación de Automotores, ajustándola a un criterio que, a mi entender, se viene demandando hace

tiempo: establecer como base imponible el 2 % del valor del vehículo, dividido en 12 meses.

Me parece que este cambio responde a lo que se viene solicitando. Es un acierto y es bueno reconocerlo. Sin perjuicio de ello, el artículo siguiente a este nuevo esquema del 2 % dividido en 12 del valor del mercado de vehículo, se incorpora una variable de ajuste con un piso y un techo de hasta el 20 %, para evitar distorsiones.

Esperemos que, en el próximo período fiscal, este sistema se aplique sin ningún tipo de distorsión, sin piso ni techo del 20 %, y se implemente exclusivamente bajo el esquema del 2 % sobre el valor de mercado del vehículo, dividido en 12 meses. Me parece que es un acierto. Celebro esta incorporación porque es algo que veníamos solicitando desde este cuerpo.

Con respecto al Dictamen 1c, lo que es el análisis propiamente de la determinación de la Unidad Tributaria, voy a hacer mención a lo que ya se encuentra vigente al día de hoy. Para el año 2024, se aprobó desde diciembre del año pasado un mecanismo que establecía básicamente dos elementos para la determinación de la Unidad Tributaria.

Primero, hubo un salto: en diciembre de 2023, pasamos de una Unidad Tributaria de \$85 (ochenta y cinco pesos), incrementamos la base y la llevamos a \$200 (doscientos pesos). Obviamente, eso es lo que mencionamos como un salto importante para la determinación de la base de arranque de la Unidad Tributaria.

Además de ello, se sumaba a este mecanismo un actualizador trimestral, por el cual la Unidad Tributaria se iría actualizando cada tres meses.

Por lo cual —y hablando en términos sencillos y claros—, pasamos, desde diciembre de 2023, de una Unidad Tributaria con un valor de \$85 (ochenta y cinco pesos) a un valor actual, en



diciembre de 2024, de \$497.97 (cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa y siete centavos). Esto representa que el valor interanual se quintuplicó de diciembre de 2023 a diciembre de 2024.

Ese es el resultado actual. Eso es un hecho, un facto —como dicen ahora—. No es algo opinable ni una cuestión de consideración; es un hecho: el valor de la Unidad Tributaria de diciembre de 2023 se quintuplicó. La Unidad Tributaria, que valía \$85 (ochenta y cinco pesos), terminó en diciembre de 2024 —al día de hoy— con un valor de \$497.97 (cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa y siete centavos).

Nosotros, como bloque, en mayo de este año propusimos, en su momento, el congelamiento de este mecanismo, atento a que resultaba completamente atentatorio y confiscatorio para los vecinos de la ciudad. De hecho, son los vecinos de la ciudad quienes empezaron a hablar de "impuestazo", reclamando —y con razón— este esquema. No voy a entrar en detalle, todos ya lo hemos pasado, lo hemos vivido y lo hemos presenciado.

Para el tratamiento en cuestión —y a rigor de verdad— que se elimina lo que nosotros referenciamos como salto (no hay un salto de piso o de base), el mecanismo del actualizador trimestral sigue vigente. A mí me parece valioso —y esto también, es dable reconocer— lo mencionado por el secretario Furió cuando decía: "Es bueno contar con un elemento objetivo de determinación de la UT. ¿Por qué tenemos que arrancar con un piso de \$500 (quinientos pesos), \$600 (seiscientos pesos), \$700 (setecientos pesos)? ¿Cuál es el criterio? ¿Por qué no seguimos sosteniendo el esquema de actualizaciones trimestrales en función del IPC?", que ya lo cuestionó el concejal compañero de bancada, el señor Ortiz.

Pues bien, sostener un mecanismo de actualización trimestral, referido al contexto económico del año pasado o de este año, se entendía, porque los niveles de

inflación y las variaciones mensuales eran tales que nadie sabía absolutamente nada. Pero el contexto actual, o las proyecciones para el Ejercicio 2025, son completamente diferentes. Tenemos cierto margen de previsibilidad; de hecho, el presupuesto se hace con una previsión de una inflación anual de entre un 18% y un 20%.

Evidentemente, el escenario para el 2025 es completamente diferente al escenario proyectado para el 2024. Entonces, ¿por qué sostenemos mecanismos de actualización de escenarios inflacionarios en un escenario completamente diferente proyectado para el año 2025? Eso es una cuestión que no entiendo y no comparto. De ahí mi rechazo al Dictamen 1C que tenemos actualmente en tratamiento.

En cuanto al Dictamen 1B, que también está en tratamiento en cuestión, yo sí sostengo y apoyo la presentación de tratamiento, justamente porque se mantiene un mecanismo objetivo de actualización que responde a la proyección y al escenario inflacionario proyectado para el año 2025.

Establecer un criterio objetivo de actualización me parece que es lo que debemos encaminar, estableciendo marcos objetivos de actuación. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Primero, quiero empezar diciendo que, en este caso, con la Intendencia no hubo mucho diálogo en relación con este tema. Entiendo que tampoco había mucho para dialogar con quienes creen que hacer lo que están haciendo es "mucho", para ponerlo en palabras fáciles de entender.

¿A qué me refiero con "mucho"? Voy a hacer un poco de historia, si se quiere. Emiliano Durand llega a la Intendencia tras una mala gestión —me animo a afirmarlo— de Bettina Romero, cuya gran problemática, ha sido el impuestazo, por decirlo de alguna manera. A mí me tocó vivir dos aumentos de la



Unidad Tributaria, dos actualizaciones —o aumentos, o como le quieran decir— en mi primer mandato como concejal.

El primero fue recién asumido. Era mi primer Presupuesto y el bloque al que pertenecía decidió acompañarlo. Fue un debut fuerte para mí, porque mi cara apareció en todos lados como uno de los que avalaban el impuestazo, bla, bla, bla... Y, en realidad, era simplemente la actualización de la Unidad Tributaria en base a la inflación. En ese momento lo voté a favor. De los errores se aprende. Pero a lo que voy es que una vez me comí esa curva y no me la vuelvo a comer.

¿A qué me refiero? En aquel entonces, voté a favor de un aumento que iba acorde a la inflación y la gente lo interpretó como un impuestazo. ¿Qué pasó? En esa época, la inflación seguía por las nubes, era gigantesca en el gobierno de Alberto Fernández. Y aprovecho para hacer un comentario: qué bueno que hoy gobierna Javier Milei, porque, el aumento de la Unidad Tributaria va a ser más bajo. Va a subir, sí, pero va a ser más bajo gracias a Milei.

Ahora, si se cumpliera el sueño de que Milei se vaya mañana, y vuelva el peronismo, esto que están aprobando sería de nuevo que la inflación altísima siga avanzando y que los impuestos vuelvan a aumentar cada tanto.

Volviendo a la historia del intendente, cuando hacía campaña en un programa con Silvia Ruiz, dijo clarito, haciendo la manito así: "Subir los impuestos en tiempos de crisis es el peor error del gobierno municipal." Está bien, ganó las elecciones; mucha gente se comió ese verso, como se lo comió con muchas cosas.

Particularmente, quiero decirles que ni Bettina —que es el diablo— se animó a tanto. Es decir, esa imagen de la Bettina mala y «la mar en coche». Bettina subía los impuestos en diciembre y en el peor de sus años, también en julio.

Ahora, el intendente, si aprobamos el dictamen 1c, en dos años de gestión habría aumentado los impuestos en ocho ocasiones distintas, y no serían más aumentos gracias a Milei, no gracias a él, porque si la inflación se va al 150%, 150% tendrá de aumento la Unidad Tributaria.

En definitiva, quiero decirles que no comulgo con esto. Sé que va a salir aprobado, sé que los vecinos no lo van a entender, ni lo van a tomar bien, ni lo van a pagar contentos, pero aspiro a que así sea. Porque digo: "ojalá que todo esto que vaya a recaudar con el aumento y demás les sea devuelto a los vecinos en obras y que el vecino esté contento." De esa manera, van a ser todos felices y contentos; vamos a ser la familia Ingalls.

Pero hoy, por lo menos en lo que recorro los barrios, por ejemplo, en el barrio San Silvestre, los vecinos estaban muy enojados porque se comieron los cuatro aumentos de impuestos y eso está intransitable. Lo di a conocer. Después vino el comunero —que no se llama así— y llevó una posible solución y demás, pero esa es otra discusión.

A lo que voy es que hay muchos vecinos que no lo van a pagar contentos porque no ven una solución. Ahora sí, y ojalá, hablando para el futuro, si esto se aprueba —cosa que así creo—, el vecino pueda ver lo recaudado devuelto en obras, en una mejor ciudad y en cosas por el estilo.

Particularmente, no puedo acompañarlo, porque entiendo que no ha sido dialogado ni el punto b, ni el punto c. El a, lo entiendo.

En definitiva, plantear, señor presidente, la negativa para acompañar lo que es el aumento de la Unidad Tributaria por este sistema. Es decir, tranquilamente, si su intención es recuperar contra la inflación, lo puede hacer en diciembre, como hacían históricamente antes. Gustavo Sáenz lo hacía así, creo; Miguel Isa; Bettina, en sus primeros tres años de



mandato. Pero el intendente lo está haciendo cada tres meses.

Simplemente manifestar que no acompaño. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, presidente.

La verdad que es mucho lo que se ha escuchado, mucho lo que se ha planteado, lo que se ha citado sobre la mesa. Estamos frente a una oferta superadora que, desde hace muchos años, no lo encontramos en el trabajo del Ejecutivo Municipal a la hora de presentar la ordenanza Tributaria, que tan controversial es todos los años.

Me extraña esa desconfianza por parte del bloque "mileísta" asumido y del bloque "mileísta" no asumido; porque como su principal bandera es aquella de que la inflación no va a subir, y he sido un principal opositor a que esto se abraza al IPC (lo he charlado incluso con usted, presidente, o con cualquier otro), respecto a analizar posibilidades, en el caso de que esto se dispare, de llevarlo de la mano del RIPTE o de otras alternativas a la hora de definir el número de la Unidad Tributaria.

Digo, entiendo que la confianza y la coherencia deberían estar atadas a lo que este Gobierno Nacional propone en el marco de lo que la inflación disponga y todo ese "biri biri" con respecto a lo que es la economía en el país. El municipio, de manera superadora, está indagando una forma diferente, está coordinando con todos y cada uno de los concejales, no solamente con los del espacio que han acompañado al intendente para que llegue a su lugar, sino que la predisposición —y lo saben— es real y permanente. Porque se han trabajado proyectos en conjunto con la misma oposición; por ende, cualquier proyecto de resolución, cualquier iniciativa, cualquier expediente que pudiese desprenderse de un pedido de concejal (y que el Ejecutivo lo pueda llevar

a cabo), no me cabe duda de que, teniendo los estudios de factibilidad, la necesidad o urgencia en el marco de lo que eso establezca, se puede llevar a cabo.

No hace falta estar en la Intendencia para ser asfaltadores, hacedores de obras y demás. Acá hace falta gestión, golpear puertas, entender que podés pensar diferente, pero sin ningún tipo de mentira, sin esa manera tan ¡odiosa! que han encontrado para avasallar en la clase política.

Porque vengo desde hace cuatro años en política, pero jamás me imaginé encontrar: ¡gente tan odiosa en este esquema!, ¡gente tan insignificante e intrascendente!, que se atreve a decir las barrabasadas que escuchamos, que cree que, por insultar a la clase política vieja —que también es culpa de la política—, tiene algún mérito. Me pregunto: ¿cuál es el resultado positivo de la sarta de estupideces que dicen? Claro, hoy a estos derechosos —o a la derecha de por sí— siempre les conviene ponerse del lado que les favorece, en el momento que les conviene, y así jugar permanentemente con la mentira, como lo hizo el menemismo, como lo hizo el macrismo, como lo hace ahora esta gente de la (leoncitada).

Presidente, la ridiculez de seguir sembrando esa desconfianza y ese odio en la gente también la quieren imponer cada uno de los integrantes del espacio mileísta; quieren aplicarla también en el momento del debate de este punto tan trascendente, tan importante para todos los salteños.

Estará en la capacidad de cada concejal, estará en la capacidad de cada uno de los que integra este cuerpo, hacer el seguimiento, el control, el generar que se hagan obras donde realmente está la posta; que es en la calle.

Hoy se llenan la boca hablando de las elecciones que se les vienen, defendiendo el esquema nacional, pero ni siquiera ganaron una elección, porque están aquí de "arribita". Cuando realmente la gente los elija, cuando la gente les dé el



voto de confianza y no estén colgados de la *teta* del león, recién conversemos. Pero no arruinemos un momento que es superador para la ciudad, donde el Ejecutivo Municipal está cumpliendo con creces. Y nos consta, porque estamos ahí, controlando, siguiendo y proponiendo que el dinero de los salteños vaya a parar adonde tiene que ir a parar, haciendo esfuerzos incluso sobrehumanos en aquellos lugares donde el gobierno nacional les ha quitado, donde les ha arrebatado por completo lo que se había conquistado por derecho.

El gobierno municipal también está haciendo todos los esfuerzos necesarios para cubrir y abastecer mucho de lo que estos siniestros están quitándole a la gente. Se ha trabajado enormemente, se ha propuesto desde todos los lugares, y se ha visto de manera positiva la mirada distinta que se ha propuesto con este proyecto. Pero claro, como hay que ponerse en el lugarcito de oposición, o en el lugarcito "tribunero" cuando te conviene, se quieren aprovechar de la bajada.

Presidente, debemos acompañar sin esos palos en la rueda ridículos que pretenden poner a la gestión que, con una versión absolutamente salteña y coordinadamente con el gobierno de la provincia, no me cabe duda, estamos rumbo a hacer historia como los salteños merecen, y no como nos quieren vender estos "vendepatrias" desde allá arriba, desde el Gobierno de la Nación.

Obviamente, acompaño la iniciativa y seguiremos defendiendo, bregando y poniendo los frenos. Porque se lo advierto también al Ejecutivo Municipal, y no me cabe duda de que van a estar predispuestos a conversar con nosotros si esto sucede. Si las cosas se desbarajustan, estaremos ahí para intervenir, porque lo podemos hacer. Podemos poner el freno correspondiente si esto se desbarajusta en materia de inflación y afecta la readecuación de la Tributaria.

Quienes trabajan, están en la calle y bregan permanentemente por las obras de

los salteños entenderán de qué se trata cuando se trata de hacer cambios que revolucionan y generan de manera positiva esa cuestión superadora que los salteños necesitan. Y no es el permanente agravio y la permanente mentira a la que nos vienen queriendo someter con la excusa de la palabra "libertad". Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el dictamen A del Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el dictamen B del Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el dictamen C del Punto N° 1 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-4013/24 y Nota SIGA N°
14.186/2024.-

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO 2025**

(Punto N° 2-Preferencias-)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

La propuesta que estamos por tratar en la tarde de hoy, en lo personal, me significa una enorme satisfacción: llegar a este momento y dar tratamiento a una herramienta que el Ejecutivo Municipal a cargo, en este caso, el intendente Emiliano Durand, por primera vez va a tener una herramienta propia.

Recordemos que veníamos trabajando y hemos cumplido el primer año de gestión con un presupuesto prorrogado del año 2023, con fondos del año 2022. Por lo cual, planteaba justamente para esta gestión con un presupuesto prorrogado del año 2023, con fondos del año 2022.

Por lo cual, planteaba justamente para esta gestión un enorme desafío, y también para los concejales, porque el presupuesto es esa herramienta en la que se



traza cuál va a ser la gestión, cuáles van a ser los recursos, adónde van a estar puestos los ojos y los intereses para responder a las demandas que tiene la ciudad y que tiene la población.

Por eso, me parece más que interesante poder estar tratando el primer presupuesto propio que tenga esta gestión, un presupuesto que ronda los \$173.000 millones (ciento setenta y tres mil millones de pesos), que pone mucho hincapié en lo que tiene que ver con esto que veníamos sosteniendo con la gestión. Y lo digo porque soy parte, somos parte, me siento parte del Gobierno municipal, del Ejecutivo municipal, con quien hemos encontrado una muy buena fórmula de trabajar, de poder entender y responder a muchos de los pedidos que teníamos.

Me resulta gratamente satisfactorio ver que eso es una política pública que va a sostener esta gestión. Si uno hace cálculos acerca de cuáles son los recursos con los que cuenta, uno de cada tres pesos de este presupuesto municipal, o de los fondos que fueran a ingresar, va a estar destinado a responder a la obra pública. A eso que los vecinos nos vienen marcando y que ha llevado a que, a lo largo de este primer año, en un momento tuviéramos 100 frentes de obras simultáneas abiertos en toda la ciudad, respondiendo a la infraestructura vial, a eso que se había olvidado, a eso que no era el interés, que no era lo prioritario para otras gestiones.

Me resulta muy bueno poder saber que hemos logrado durante este año, a través de los pedidos que los distintos concejales de todos los bloques políticos han podido presentar sus proyectos, y que se ha podido dar solución, en cuanto no solamente a lo que es bacheo, sino a lo que es seguridad vial; la cantidad enorme de herramientas, de recursos, instrumentos que se han puesto y que se han volcado a la ciudad, no solamente las señaléticas, lomas de burro, los contenedores en materia ambiental.

También, los éxitos que se han logrado durante todo el año en responder y en tratar de contribuir a lo que es la política de salud en cuanto al descacharrado, el mantenimiento de plazas, y en seguridad también, porque es política de esta gestión municipal también la seguridad de los ciudadanos.

Me refiero concretamente a todo lo que se hizo en materia de iluminación con un plan muy ambicioso, donde se pasó, por ejemplo, señor presidente, de una gestión anterior en la que solo se hacían algunos recambios, muy pocos, en el último año, a tener casi 900 luminarias repuestas. Luminarias LED que también entendemos, y de hecho, vamos a tratar enseguida otro proyecto relacionado con lo que son las luces LED en cuanto al impacto económico, la durabilidad y todo lo que eso conlleva para tener espacios bien iluminados, con árboles podados, donde la gente pueda transitar con mayor seguridad.

Esto ha sido, señor presidente, por una muy buena gestión y administración. ¿Sabe sobre todo por qué? Porque ante un contexto de un gobierno nacional que ha quitado los fondos que son coparticipables a las provincias y se han dejado de hacer transferencias, se ha podido y concretado durante todo este año todo ese tipo de soluciones. Cuando vayamos a ver ahora el informe legislativo, vamos a ver la cantidad de esos proyectos que tuvieron respuesta.

Donde la coparticipación nacional ha sido muy poca y ha tenido un enorme impacto en las provincias, ahí apareció también el Gobierno de la Provincia con una muy buena gestión, una administración financiera y un acompañamiento enorme a este municipio, con el cual hemos ido trabajando en distintas obras, en distintas acciones, y se va a seguir haciendo así; por ejemplo, canal Yrigoyen.

Recién lo mencionaba y no me quiero ir de tema, porque para mí es algo importante y también para los vecinos, porque son parte de los reclamos, nos lo



trasladan a nosotros en nuestra agenda territorial vecinal, la iluminación, donde la proyección está en llegar hasta el recambio y la reposición de siete mil nuevas unidades, que puedan contar en cada uno de los puntos de la ciudad.

Me parece importante que la gente sepa que, en cuanto a esas partidas, no se ha dejado nunca de asistir, en un contexto social y económico muy complejo, a través del área de Desarrollo Social. Todos esos programas que tienen que ver con la integridad de las personas están, a través de este presupuesto, actualizándose y acrecentándose hasta en un 18 %.

Este presupuesto ha incorporado proyectos y programas. Le ha dotado de presupuesto a programas que surgieron también de esta composición, con proyectos de concejales compañeras de bloque, que también van a estar incorporados.

Principalmente, y también destacar, que lo que busca este presupuesto es bajar los gastos corrientes y volcarlos a todo lo que tiene que ver con la ciudad. Se hizo mucho para lograr tener este presupuesto, esta herramienta que, a nosotros, como concejales, nos es muy clave tenerla y poder contar con esta aprobación. Sobre todo, porque es una herramienta que nos permite a nosotros el control, evitar situaciones de discrecionalidad, tener previsibilidad e ir acompañando a la gestión municipal en cuanto a ese control.

También, y no es menor, porque cuando estuvimos en los encuentros con los funcionarios, contamos con la posibilidad de trabajar y discutir esto con funcionarios en comisiones. Hicimos un repaso de cuáles son esas obras que van a verse reflejadas para el año 2025.

Hay una que es sustancialmente importante e histórica, sobre todo para la población de la zona sur de la ciudad, para aquellos que ingresan a la ciudad, que vienen del área metropolitana. Hablo particularmente, de la obra que se va a encarar sobre la Avenida Ex Combatientes

de Malvinas, que por años ha sido, quizás, no priorizada. Se fue solucionando, parchando, pero es necesario, ante el crecimiento demográfico, del parque automotor y de este flujo que recibe diariamente la ciudad de personas que vienen del Valle; poder tener una avenida en condiciones, porque eso habla de seguridad vial.

Se va a encarar esta obra importante que, sin dudas, entiendo que va a ser la obra significativa del año 2025. Y no se va a olvidar para nada este concepto que forma parte y carácter de la gestión, que es desde los barrios hacia el centro. El plan, también —y nos lo han explicado—, se va a seguir trabajando en todos esos lugares donde la gente vive y radica.

Por eso, durante el año 2024 y, seguramente, en el año 2025, se trabajará sobre los noventa y cinco playones que están a cargo del municipio, en los cuales se hicieron reparaciones y se les dio mayor estructura para que niños, niñas y adolescentes puedan disfrutarlos, desarrollarse y practicar actividades. Eso me parece sumamente importante, porque nos habla de dónde tiene puesta la mirada esta gestión.

No se nos tomaba en cuenta lo que nosotros aprobábamos; se vetaba. Nada de eso ha sucedido en lo que va del año en la gestión del intendente Durand. Por el contrario, todo eso se ha tomado en cuenta y hoy está reflejado en este presupuesto, en esta hoja de ruta que muestra cuál es el interés de esta gestión: seguir trabajando a favor de todos los vecinos.

La verdad es que esto es muy, muy importante. Y otro dato para traer a colación sobre dónde está puesto el foco: en la última gestión, se presupuestaron \$13.000 millones (trece mil millones de pesos) para luminarias que recién en época electoral llegaron. Hoy se está invirtiendo.

Estamos hablando de novecientos millones en iluminación, y eso ya se empieza a ver.



Solo en este mes de diciembre se van a realizar el recambio, la reposición y el reemplazo de 257 puntos de iluminación en la ciudad de Salta.

Sin dudas, señor presidente, este presupuesto nos plantea un debate en el que seguramente, habrá concejales que quieran explayarse y dar su visión. Pero es una herramienta que nos permite repasar todo lo logrado, además, habla de la credibilidad que han depositado los salteños y las salteñas en esta gestión.

Porque, pese a que se refirieron a las actualizaciones que sufrieron las unidades tributarias, los salteños no dejaron de pagar los tributos. Han cumplido porque ven que esos recursos están volcados en obras.

Sería necio decir que no se han hecho cosas. Sería necio decir que se ha invertido en cuestiones banales. No tenemos macetas, pero tenemos obras. Tenemos paradores, playones iluminados, lugares que se han recuperado y espacios para la familia.

Muy pronto, los emprendedores van a contar con un espacio donde, después de haberse capacitado en la Escuela de Emprendedores y haber recibido formación en artes y oficios, podrán producir y comercializar lo que han aprendido.

Por eso, me parece fundamental acompañar este presupuesto y entender la importancia de darle a la ciudad de Salta claridad y previsibilidad. Y por eso, adelanto mi voto positivo a la propuesta que nos ha remitido el Ejecutivo Municipal, a la cual también hemos aportado distintas visiones para mejorarla.

Pero quiero, en razón de lo que discutimos el martes en las comisiones de Legislación, Hacienda y Obras Públicas, señalar que esta es una propuesta que ha sido mejorada. Por eso recibió modificaciones. Incorporamos el artículo 7 a este proyecto.

En ese momento, cuando me tocó intervenir, hice una moción concreta para esta modificación, además de un agregado:

que se indique en el anexo 7 el número de expediente de la obra de reconstrucción de la avenida Ex Combatientes de Malvinas. Quizás, porque fue una jornada con muchos debates en simultáneo, esto no quedó incorporado. Pero lo planteé expresamente, y hay testigos de quienes estábamos ahí.

Llegó el dictamen y esa incorporación no está. Por eso, voy a solicitar, señor presidente, que en el anexo 7 se incorpore el expediente, particularmente el número 50395-SO-2024.

Pero, como a las claras nosotros estamos trabajando en previsibilidad, control y transparencia, solicito también que ese número sea incorporado en el artículo N° 7.

Solicitaría, señor presidente, que a través del Área Legislativa nos puedan ayudar. Seguramente, ellos lo redactarán de mejor forma para que sea incorporado justamente en el párrafo, porque claramente estamos mostrando a la ciudad dónde está puesto el esfuerzo que vamos a realizar en los próximos años.

Eso es todo, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Voy a arrancar por las buenas, por los buenos deseos y buenos augurios. Desearle el mejor año posible al señor Intendente al frente de la ciudad, porque si a él le va bien, le va bien a todos los salteños. Si él gestiona bien esta ciudad, los salteños lo festejan. Si a él le va mal, los salteños lo sufren.

Entrando de lleno a la discusión sobre este tema, decirles que no puedo, por más que desee, acompañar las buenas intenciones del intendente, porque tiene un problema de fondo, que es un presupuesto deficitario. Dirán: "concejal no sabe leer" "concejal no ve el cuadro que dice que tenemos dos millones de superávit".



Aprovecho para contarle a la gente que, quizás, no tiene acceso a este documento. Cuando el municipio, entre lo que recauda y lo que gasta —los gastos corrientes, inversiones y demás—, tiene un déficit de \$2.986 millones (dos mil novecientos ochenta y seis millones de pesos).

¿Qué pasa? Te lo camuflan con la toma de un "supuesto" empréstito, porque todavía no ha pasado por el Concejo Deliberante, por un valor de \$3.013 millones (tres mil trece millones de pesos).

Por si no quedó claro, el presupuesto que hoy aquí tenemos en nuestros escritorios es un presupuesto deficitario. No solamente es un degeneramiento fiscal actual, sino también futuro.

¿Por qué? Fundamento: no creo que nadie de los aquí presentes gaste más de lo que gana, porque es inviable para ellos. Por más que estén refaccionando la casa, poniéndola bonita, haciendo el pozo ciego, no importa. Si gastan más, van a tener problemas.

El municipio de aquí, gasta más ¿Cómo lo soluciona?, con un préstamo. Pero ese préstamo, como bien lo dice el nombre, es plata prestada. Entonces, se están gastando la totalidad de los tributos y recursos actuales y también los del futuro. No puedo acompañar eso.

En un momento, donde estamos hablando del déficit cero, donde a nivel nacional peleamos tanto para mantener ese equilibrio fiscal. A nivel ciudad, no lo tenemos, a partir de ahí no puedo acompañarlo.

Aun así, hay otras cosas para decir, porque en esto de ser constructivo, sugiero: si alguien lo quiere tomar, puede salir aprobado hoy, pero lo pueden modificar más adelante. ¿Saben cuánto se va a gastar, señor presidente, en Publicidad y Propaganda? ¿Se va a gastar un total de \$4.149 millones (cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones de pesos)!

Bajando Publicidad y Propaganda, se solventa el déficit.

Entonces, no hay una decisión política para eliminar ese déficit. Hay un gusto de la política tradicional por gastar más de lo que se gana. Por lo tanto, no puedo acompañarlo, porque digo: si tuviera intenciones de tener un presupuesto equilibrado, era bajar acá o era bajar en otro lado, pero era bajar en algún lado. ¿Sabe cuánto es en valor esos cuatro mil millones? Porque tiramos números fríos que la gente no comprende. Decirles que esos cuatro mil millones de Publicidad y Propaganda equivalen a toda la Secretaría de Tránsito, toda la Agencia de Cultura y toda la Secretaría de Espacios Públicos. ¡Miércoles, que se gasta en Publicidad y Propaganda!

Capaz que se reduce. En años anteriores se gastaba más. Igual, el presupuesto es una expresión de deseo más que una realidad.

Es decir, con este movimiento de partidas, estos \$4.000 millones (cuatro mil millones de pesos) se pueden transformar en \$10.000 millones (diez mil millones de pesos). ¿Por qué no? Porque el movimiento de partidas se puede hacer.

En definitiva, ya con esos datos, señor presidente, queda bien expresado el motivo por el cual no voy a acompañar.

¿Y sabe qué? ¿Por qué tampoco voy a acompañar? Recién estuve pensando y, hasta este momento, mientras hablo, sigo pensando qué hago.

Porque hace un rato, aquí dentro o en ese pasillo que está ahí (señala el pasillo), un concejal me amenazó con bajarme los dientes. Me insultó, y ese concejal es parte del oficialismo.

¿Así quieren que venga aquí y acompañe? ¿Yo soy el violento y a mí me amenazan con bajarme los dientes? ¿Yo soy el violento por venir acá a hablar? Insultar, yo nunca insulto. ¿Cuándo insulté personalmente a alguno, señores concejales, señor presidente? Siempre he hablado con respeto, subiendo, si se quiere,



el tono de voz, pero jamás cayendo en decirle *gil* a otro concejal.

Lo estuve pensando. Pensando qué hago, porque nunca me pasó. Nunca, en el desempeño de la política, un par me amenazó con bajarme los dientes. Llevo tres años aquí y nadie me amenazó con bajarme los dientes. Hoy aquí sucedió, y obviamente lo voy a llevar a la justicia. Cuando termine esta sesión, me voy a ir a una comisaría porque acá no puede pasar el: *pase, pase, siga, siga*.

Por más que sean oficialismo. Por más que sean lo que quieran. Entiendo que muchos de ustedes tienen pensamiento propio y que son buena gente, pero hay otros que no lo son. Que vengan a decirles *sinistros* a los de la Libertad Avanza por plantear algo acá, a mí me parece siniestro amenazar con bajarle los dientes a otro concejal porque opina distinto. Siempre, en el marco del respeto, se puede disentir. ¿No hemos aprendido con Socorro Villamayor?

¡Ojalá me pida disculpas! ¡Aun así, voy a ir a la justicia!

Pasando en limpio, señor presidente, el presupuesto no lo puedo acompañar porque es deficitario, pero también porque el oficialismo, o miembros de su oficialismo, no representan las ideas de Emiliano Durand. No lo veo a Emiliano Durand amenazándome con bajarme los dientes porque opinamos distinto. ¡Y miércoles que opinamos distinto!

Señor gobernador, señor intendente, sepan la clase de dirigente que tienen dentro de su espacio político. No he visto a Milei decirle a alguien que le iba a bajar los dientes. Porque, por ahí, vienen a querer decir que los mileístas somos no sé qué cosa.

Tuve que entrar por esa puerta lo más rápido posible porque no sé si me iban a agarrar a las piñas. Porque así es como resuelven las cosas.

Simplemente, no lo iba a decir. Lo iba a llevar directamente a la justicia. No lo iba a exponer acá porque creo que el

camino adecuado es la justicia, porque esto está caratulado como amenazas. Pero lo hago porque no puedo entender que sean tan siniestros de decir una cosa frente a esa cámara y en los pasillos, decir otra.

Recordar también, señor presidente, que en una comisión de Labor Parlamentaria ya se me agredió, de alguna manera, verbalmente y lo dejé pasar. No había problema. Si están los presidentes de bloque, saben de qué estoy hablando. A los gritos, al lado mío, me decían cosas y lo dejé pasar.

Pero esto no puede suceder en política. No se puede avanzar de esa manera, señor presidente.

En definitiva, decir que el presupuesto no lo acompaño. Pero reflexionen internamente. Porque si querían que lo acompañe, menos lo voy a hacer después de esto. Y qué difícil va a ser la convivencia el año que viene. ¡Qué difícil! Porque voy a tener que andar con ojos en la espalda.

¡Qué bueno sería que haya cámaras, señor presidente! Así puedo estar tranquilo de que no me van a fajar a piñas.

Así que, nada, señor presidente. Si algún concejal cree que, porque me amenace, me trate de *gil* y me diga que me va a dejar los dientes en una bolsa, voy a dejar de decir estas cosas y voy a votar como una ovejita lo que digan, eso no va a pasar.

Insisto con esto. No son todos. Hay gente muy valiosa aquí, como la concejal Alicia Vargas, cuyo equipo ha sido testigo de lo que ha pasado. Hay gente muy valiosa, como las concejalas del bloque Gustavo Sáenz Conducción. El "Torito" Albornoz, Farquharson, un montón de gente con la cual podemos disentir.

¡Miércoles que disiento muchas veces con Farquharson! Y en ningún momento, ni a él ni a mí, se nos ocurre agarrarnos a las piñas.

Simplemente eso, señor presidente. Que la gente sepa. Porque, si no, queda como que soy el violento y del otro lado



son todos las "carmelitas descalzas".
Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

El cálculo del recurso del Presupuesto General para el Ejercicio 2025 está estimado en \$173.815.689.311,53 (ciento setenta y tres mil ochocientos quince millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos once pesos con cincuenta y tres centavos).

En cuanto a los gastos corrientes, entre 2023 y 2024, bajaron casi un 10 %, y para 2025 se prevé que bajen un 3 % más.

Cuando se habla de personal, se observa que el presupuesto se elaboró respetando las paritarias por encima de la inflación, mejorando los lugares de trabajo y reequipando a la Municipalidad.

En Publicidad y Propaganda, en el año 2023, representó más del 3 % del presupuesto; en tanto que, en el año 2024, no llegó al 2 %, y se estima que en 2025 se mantenga este porcentaje.

En cuanto a maquinaria y bienes de capital, en el año 2023, se invirtió un 0,03 %, equivalente a \$13.000.000 (trece millones de pesos). En 2024, se invirtió un 0,62 %, es decir, \$840.000.000 (ochocientos cuarenta millones de pesos), y se estima que para 2025 se invertirán más de \$2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos), lo que equivale al 1,35 %.

En obras públicas, en el año 2023, se destinó un 14,72 %; en tanto que, en el año 2024, se destinó un 23 %, equivalente a más de \$31.000.000.000 (treinta y un mil millones de pesos). Se estima que, para 2025, se destinen más de \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco mil millones de pesos), lo que representa uno de cada tres pesos.

Me parece importante destacar que el actual intendente y su equipo asumieron con una deuda de más de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos) y sin recursos

para afrontar los gastos inmediatos, como sueldos, aguinaldos y vencimientos.

Sin embargo, se cierra un año con equilibrio fiscal y con el mayor porcentaje de inversión en obras públicas de los últimos años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, celebro la presentación y la posibilidad de que podamos llevar adelante un debate en lo que tiene que ver con el Presupuesto. Por ahí, como bien solemos decir, el presupuesto es una hoja de ruta, tanto de los ingresos como de los egresos que tiene proyectado un Ejecutivo Municipal en este caso. Sobre todo, marca un lineamiento político que define la forma de pensar la ciudad o la Salta 2030.

Resalto este planteo que hizo recién, permítame mencionarla, la concejal Alicia Vargas, quien señaló que se arrancó con un déficit de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos), que no sabíamos ni dónde habían ido a parar, pero que había que pagarlos. Recuerdo que hicimos aquí un análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2023, que todavía no está aprobada, en razón de que hemos pedido al Tribunal de Cuentas que se explaye y profundice respecto de algunos conceptos que todavía nos quedaron pendientes y que no llegamos a comprender, por lo menos desde la comisión de Hacienda.

En el caso particular de este Presupuesto planificado para 2025, tengo que tomar las palabras que el intendente de la ciudad manifestó el día de su asunción: "de los barrios hacia el centro". Era un criterio centrípeto. Nosotros venimos de una construcción, un crecimiento de la urbe de la ciudad de Salta más bien centrífugo, es decir, desde el centro hacia afuera. Por lo tanto, estamos implementando una medida o una forma de ser novedosa, en donde la idea es que, primero que nada, las obras lleguen a los



barrios, a aquellos lugares donde todavía no llegaron.

Teniendo en cuenta que hay muchos aportes que antes se realizaban por parte del Gobierno Nacional y que hoy no se hacen, hay que redoblar esfuerzos en esa forma de llevar adelante esa política y esa obra pública que se pretende.

Quiero resaltar el esfuerzo que pretende llevar adelante este Ejecutivo y, como ya lo mencionaba una concejala, tratar de que, de cada \$3 (tres pesos) que ingresan al municipio, \$1 (un peso) quede invertido en la obra pública.

Es una forma, un estilo, una medida súper novedosa, atento a que veníamos con un esquema en el cual, de cada \$6 (seis pesos) o \$7 (siete pesos), se invertía únicamente \$1 (un peso) en obra pública.

Es un cambio sustancial. Es un estilo y una forma de ver esta Salta diferente.

-Reasume la presidencia el concejal García. -

También quiero destacar que, junto con este criterio de "desde los barrios hacia el centro", se vio a lo largo del año una manera muy diferente de hacer política en la ciudad. Se trató de que las obras públicas nacieran o resultaran de un pedido o una necesidad barrial. Para eso, creo que hemos tenido un Ejecutivo que estuvo permanentemente en la calle.

Hemos tenido dos formas de diagramar esta Salta 2030. Una, era sentarse detrás de un escritorio, colocar el mapa de la ciudad y decidir: "Hago esto, hago aquello, coloco un puente aquí y otro allá."

La otra alternativa, que considero la correcta y la que efectivamente se aplicó en este 2024, fue realizar trabajos de campo previos: el trabajo previo, el trabajo de campo. Reunirse con los vecinos, con los centros vecinales, conversar con las amas de casa, con los estudiantes, para determinar dónde están faltando los paradores seguros. Hablar con los vecinos

para identificar dónde están las prioridades respecto a la iluminación.

En ese marco y con ese criterio, se ha conformado este Presupuesto 2025.

Eso es sumamente valorable. Es sumamente elogiable tener en cuenta que se ha formalizado un presupuesto basado en la realidad y no simplemente en una idea. Recuerdo que, a principios de 2024, vecinos de Villa 20 de Junio manifestaban que estaba bien la construcción de la plaza, pero que, a su alrededor, los vecinos no tenían agua.

Si uno analizaba la situación, efectivamente, era positivo tener la plaza —se usaron recursos de Barrios Populares—. Pero cuando uno se sienta detrás de un escritorio y simplemente toma una decisión sin conocer la realidad, pasan estas cosas: se arma una plaza y, alrededor de ella, hay vecinos sin conexión de agua. Eso cambió. Hay un nuevo estilo y, ¿por qué no?, creo que tendrá buenos resultados.

A finales de diciembre, en diferentes conformaciones del Concejo Deliberante, nos tocó debatir y tratar no solo la Tributaria, sino también el Presupuesto.

En ese momento, aunque se trataba de una prórroga, es decir, estaba conformado en base a un criterio y una idea que no era propia de la gestión entrante, manifesté que daba mi voto de confianza. ¿Por qué? Porque la gente los eligió. Porque tenía fe y esperanza en una nueva forma de llevar adelante esta ciudad 2030.

Con el transcurso del 2024, con todos los avatares económicos, con los problemas que tuvo la gente para cubrir sus necesidades básicas, incluidos los impuestos, realmente se nota que hubo un trabajo en la calle. Se nota que hubo un trabajo de campo. Se nota que la Ordenanza Ad Referéndum en la emergencia de las calles tuvo un resultado positivo. Y todavía falta mucho. En ese marco —de faltar todavía mucho— vuelvo



a poner ese voto de confianza. Lo hago con base a lo que vi y creo que los resultados van a ser mejores.

Hoy estamos en presencia de un presupuesto diagramado con base a la gestión, a la política y a la idea que tiene esta nueva administración. Entonces, por supuesto, creo que vamos a ver resultados positivos. Ahí quiero resaltar esta gran obra que se encuentra proyectada. Tiene que ver con cambiarle la vida a toda la barriada de la Zona Sur, a través de la mejora, en realidad, la remodelación completa de la avenida Ex Combatientes de Malvinas.

Ese era un pendiente de diferentes gestiones. Recordemos que ahí hay un gran porcentaje de salteños que van y vienen, no solo dentro de la ciudad, sino también desde Cerrillos, Rosario de Lerma y Coronel Moldes, todos los días, para estudiar o trabajar en la ciudad de Salta.

Realmente, la avenida Ex Combatientes de Malvinas es una avenida donde se intentó tapar los problemas simplemente con un poco de ripio, un pavimento colocado a la ligera.

Llevar adelante este desafío de modificar la avenida, de generar mejores accesos en todas las rotondas, en el camino a San Agustín, en el ingreso a San Carlos, El Tribuno, Intersindical, barrio Bancario, etcétera. Me parece que es el gran desafío que vamos a tener como ciudad en este 2025.

No coincido para nada con que este sea un presupuesto deficitario, porque hoy lo que hay es una proposición. Todavía ni siquiera está el fideicomiso, ni siquiera está el préstamo concretado, por lo cual no lo podemos considerar como pasivo. Tampoco tenemos los ingresos, no podemos llegar a la conclusión de que hay un presupuesto deficitario.

Al contrario, creo que hay un superávit, o al menos la idea del proyecto de presupuesto es que haya un superávit a finales del 2025, que es cuando tenemos que sacar las conclusiones. Quizás sea de más de \$2.000.000.000 (dos mil millones

de pesos). Desde ya acompaño el presente proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra el concejal Martín del Frari.

SR. DEL FRARI.- Muchas gracias, señor presidente.

Es muy importante para nuestra ciudad poder hablar y tratar el Presupuesto de la ciudad de Salta. Esta ciudad, que en los últimos años ha crecido de manera exponencial, necesita de un Presupuesto.

Quiero valorar al Gobierno de la Provincia de Salta y al Gobierno de la Municipalidad de Salta por haberse diferenciado del Gobierno Nacional, planteando y presentando un Presupuesto. Hasta el momento, el Gobierno Nacional no ha presentado el suyo en tiempo y forma. Esta diferenciación es muy importante porque es en beneficio de los salteños y de toda nuestra provincia.

Este Presupuesto que tratamos aquí, particularmente para los vecinos de nuestra ciudad, es un Presupuesto austero. Es un Presupuesto de \$173.000.000.000 (ciento setenta y tres mil millones de pesos) que, aunque suena mucho, no lo es, porque es muy austero y equilibrado. En él se han tenido en cuenta aspectos muy, pero muy importantes para los vecinos de nuestra ciudad.

Por ejemplo, señor presidente, y para que la gente entienda, se ha pedido y se ha bajado un 10 % los gastos corrientes. Esto no es menor porque los gastos corrientes son los gastos diarios: insumos, nafta, gomas, hojas, lapiceras. Esto es importante porque demuestra la predisposición de una gestión municipal a bajar los gastos.

Es muy importante y se prevé, señor presidente, que en el año 2025 se bajarán los gastos corrientes en un 13 %. Esto da un mensaje muy claro para aquellos que creemos que hay que ser más eficientes y eficaces en el Estado, en el tratamiento de los recursos. El intendente



Emiliano Durand no se ha olvidado de esto.

Por otro lado, algo muy importante: se va a invertir en este Presupuesto. Hay un gasto planificado de \$45.000.000.000 (cuarenta y cinco mil millones de pesos) en obras públicas. Es decir, uno de cada tres pesos que ingresen a la Municipalidad de Salta será invertido en obras públicas.

Esta es una noticia muy importante, porque ni siquiera se le acerca a la gestión anterior, que destinaba uno de cada ocho pesos que ingresaban a la Municipalidad durante la gestión de la ex intendenta Betina Romero.

Hoy los salteños tenemos una gestión que va a trabajar con un presupuesto de obras públicas que destinará uno de cada tres pesos que ingresen a la Municipalidad de Salta.

Esto significa que la mayoría de los dineros y las partidas que ingresen van a volver en obras para la ciudad, y esto se está demostrando. Ya se demostró este año con un presupuesto prorrogado, donde se ha invertido de manera súper importante en la recuperación de las calles de nuestra ciudad.

Nosotros, cuando llegamos a este Concejo Deliberante, cuando asumió la gestión del intendente Emiliano Durand, la ciudad de Salta estaba detonada de pozos, con las calles destruidas. Se invirtieron \$1.000.000.000 (mil millones de pesos) por mes para recuperar la ciudad, y se sigue haciendo. ¿Faltan calles por recuperar? Sí, faltan algunas calles, pero se van a seguir recuperando. Sin embargo, se hizo muchísimo en esta gestión.

También la gente tiene que saber que se bajaron los gastos en Publicidad y Propaganda. Esto no es menor; esto es importante, porque en gestiones anteriores se gastaba muchísimo dinero en promocionar la imagen personal de la ex intendenta de la ciudad. Esto no ocurre con la gestión del intendente Emiliano Durand.

Quiere decir que es un presupuesto equilibrado, austero y pensado en beneficio

de todos los ciudadanos. Porque, como dijo el intendente en campaña y cuando asumió, se ha comenzado a cambiar la ciudad desde afuera, desde los más de 360 barrios y villas hacia adentro.

Creo que aquí está el gran cambio, y la gente lo está notando. Se está notando en la recuperación de las calles, en la iluminación, en las obras de cordón cuneta, en las obras de enripiado y nivelado de calles, en la limpieza de canales, en la erradicación de microbasurales, en el recambio de luminarias, en el cambio de luminarias halógenas por luminarias LED, y en la recuperación de los playones deportivos.

Señor presidente, personalmente visito los barrios y villas de Salta con mi equipo de trabajo, y pude comprobar cómo les ha cambiado la vida a los vecinos tener un playón deportivo en condiciones, tener una cancha de fútbol iluminada. Esos cambios repercuten directamente en la felicidad de los vecinos. Hoy los vecinos de la ciudad de Salta son un poquito más felices. Gracias, señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

De la misma manera, para adelantar, por supuesto, mi voto positivo, no es sorpresa lo que estoy diciendo. Sí, me parece importante acompañar la mayoría de los conceptos con los que han contribuido mis pares, los cuales comparto. La importancia que tiene un presupuesto para la administración de una ciudad es fundamental.

Lamento que, a nivel nacional, no contemos con esa herramienta. Por segunda vez, el Estado nacional no va a contar con un presupuesto y la provincia va a dejar de recibir recursos tan importantes y fundamentales para la realización de obras y políticas públicas que son muy necesarias.



A pesar de ello, tanto la provincia como la ciudad han decidido tener un presupuesto que, como aquí se dijo, ordena la gestión y la transparente.

Los vecinos saben a dónde van dirigidos los recursos, y eso es muy importante. Este año hemos visto cómo se plasma ese presupuesto en la realidad de la gente. Cómo permite mejorar la calidad de vida de muchos barrios con cosas que, quizás para algunas personas no son importantes, pero para la vida de mucha gente sí lo es. Poder salir de su barrio en condiciones, que no se inunde, la limpieza de canales, el retiro de microbasurales.

Todo lo que se le exige al Estado se hace con el presupuesto. Todo lo que el vecino reclama cada vez que viene y que, a través de proyectos de distintos concejales, se le solicita al Ejecutivo Municipal, se hace con ese presupuesto.

La verdad es que la importancia de que ese presupuesto esté direccionado hacia las prioridades que tiene el vecino es fundamental, como se lo viene haciendo, producto de un trabajo permanente que lleva adelante el intendente con su equipo en los barrios.

En donde, generosamente, a todos los concejales nos invitan, incluso a la oposición, a participar de reuniones y actividades donde podemos escuchar el reclamo y el pedido de los vecinos. Se vuelve fundamental la presencia de la gestión en los barrios, donde permite que la política pública esté en consonancia con esa realidad, que muchas veces no ocurre o no ha ocurrido. En donde se han malgastado los recursos de los salteños en cosas que la gente no necesitaba.

Eso ha sido muy claro. Quedó demostrado en el voto de la gente, cuando le dio la espalda a una gestión cuya prioridad era, como acá dijo muy bien el concejal Martín Del Frari, instalar la imagen de quien estaba a cargo, pero sin ninguna respuesta de fondo concreta para la ciudad.

Como se dijo, es un presupuesto que, como se plantea. Lamento que muchas de las cosas que se le exigen a este municipio, no se le exijan al gobierno nacional. No se le plantea el malgasto que hay a nivel nacional, por ejemplo, en la Secretaría de Inteligencia, para perseguir y saber qué hacen los opositores y qué hacen ciertos periodistas. El desfinanciamiento que hay en el sistema educativo y en el sistema de salud.

Una prioridad completamente diferente a la que nosotros estamos discutiendo aquí. El municipio recibió, como dijo la concejal Alicia Vargas, una deuda millonaria con un desequilibrio muy importante. Durante todo este año, el municipio se encargó de reestablecer y se planifica para el 2025 un avance, sobre todo en obra pública. Eso se va a ver reflejado en la calidad de vida y en el mejoramiento de la vida de todos los salteños.

Así que, ¿cómo no acompañar este presupuesto? Que plantea un trabajo en el que todos hemos visto avances y que vamos a seguir viendo el año que viene. Les puedo asegurar que la gestión de este municipio, también me considero parte, soy parte del equipo del Ejecutivo Municipal, lo acompaño y trabajo día a día para que esta ciudad esté mejor. La aprobación de este presupuesto permite eso.

Podemos tener, quizás con algunos concejales diferencias, y algunos habrán querido que distintas áreas tengan más o menos presupuesto. Seguramente, durante el año, se podrá trabajar para mejorar distintas áreas y solicitar al Ejecutivo. Es un Ejecutivo que tiene las puertas abiertas. Por más que acá se haya dicho que no lo es, sí lo es. Porque acá todos tienen línea directa con el intendente y sus funcionarios, y pueden plantearle distintas situaciones, pueden plantearle distintos proyectos. Siempre el diálogo está presente. Pueden estar en desacuerdo, pero el Ejecutivo Municipal tiene a su cargo la



potestad de direccionar y ejecutar las obras por las cuales han sido votados.

Así que nada más que decir. Acompañar este Presupuesto y desear que en 2025 todo lo que se planifique se logre, y que desde este Concejo lo podamos acompañar.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Muy breve: vi que el Presupuesto incluye el fondo de ayuda a asociaciones y organizaciones de rescatistas voluntarios. Quería destacar dos cosas: este es un proyecto que se aprobó en este recinto hace un par de años, pero en la gestión anterior fue archivado.

Este Ejecutivo, encabezado por Emiliano Durand, entendió la importancia de la tarea de los grupos de rescate que están presentes en los incendios.

Por ejemplo, recordemos el incendio del cerro 20 de Febrero: estuvieron ahí. En el San Bernardo, también estuvieron ahí con sus propios recursos. A veces utilizan sus propios vehículos para llegar; otras veces, el transporte público. Compran sus propios elementos, realizan tareas de rescate y búsqueda de personas, y trabajan a la par de organismos públicos, como los bomberos que dependen de la policía, a la hora de enfrentar diferentes situaciones complicadas en la ciudad.

Lo decía recién el concejal que me antecedió en la palabra acerca de cómo este Ejecutivo escucha, no solamente al Concejo Deliberante y a los concejales, que somos los primeros en atender a los vecinos, sino que también lleva a cabo la tarea de ejecutar los pedidos que realizamos.

-Regresa y reasume la presidencia el concejal, Madile-

Me parece muy importante rescatar eso, que se cierra el círculo. Por eso estamos aquí sentados. Esto de que nosotros escuchamos las necesidades —en

este caso— de este grupo de voluntarios, que trabajan en situaciones muy difíciles en la ciudad de Salta, les damos un marco legislativo y el Ejecutivo lo lleva adelante, lo transforma en hechos, realmente es muy importante.

Es lo que el vecino de la ciudad de Salta demanda día a día y está plasmado en este presupuesto.

Por lo tanto, adelanto, mi voto positivo y destaco la inclusión de este fondo, que va a servir de ayuda para más de 200 personas, más de 200 rescatistas que trabajan en la ciudad de Salta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias señor presidente.

Me parece que estamos ante el tratamiento de un proyecto muy importante para nuestra ciudad, puesto que es el Presupuesto. Diagramar las líneas de acción que va a tener nuestro municipio, una herramienta fundamental para ver hacia dónde van a ir los diferentes montos que ingresan y que tienen una correlación con el proyecto que hemos aprobado en el Orden del Día anterior, que tiene que ver con la Tributaria.

Darle tranquilidad a los vecinos y vecinas sobre hacia dónde va todo aquello que el municipio termina recaudando, y que, en definitiva, va en beneficio de la ciudad.

Es importante porque este Presupuesto tiene las prioridades muy claras, y lo vemos aquí, en el proyecto que estamos tratando ahora, en un contexto sumamente difícil, como ya lo han mencionado otros concejales. Un contexto sumamente difícil a nivel nacional, donde no contamos directamente con un presupuesto nacional, y eso tiene consecuencias negativas, tanto para la provincia como para el municipio.

Es un proyecto de ciudad que, a las claras, surge del diálogo constante con los barrios, con los vecinos y vecinas, y del



diálogo constante con los concejales que estamos también a la par de los vecinos llevando continuamente las inquietudes que tenemos en cada uno de los barrios.

Voy a recalcar —como lo vienen haciendo otros compañeros— que esto va más allá del tinte político. Todos los concejales tenemos esa posibilidad de diálogo con el ámbito municipal. De hecho, están incorporadas propuestas en el Presupuesto de programas que provienen de quienes se sientan en el lado opositor.

Entonces, digo, el diálogo está presente y está plasmado en este Presupuesto, lo cual me parece sumamente importante y algo para destacar, porque no siempre se ve reflejado.

Quiero destacar tres ejes, como ya lo ha mencionado el mismo intendente, que son fundamentales y que vemos aquí en el Presupuesto. Son ejes importantes para la ciudad, ya que determinan a dónde se van a destinar los diferentes fondos, y tienen que ver con las plazas, que son espacios públicos sumamente importantes para las familias en cada uno de los barrios. Tener ese espacio de recreación, de ocio, para poder llevar a nuestros hijos e hijas, a nuestros abuelos, para pasear y disfrutar un momento.

Plazas que estén en condiciones, plazas que ya se están remodelando y que van a seguir remodelándose, plazas nuevas que van a venir a nuestra ciudad, para que podamos tener esos espacios verdes que hacen falta.

Otro eje tiene que ver con las calles. Aquí ya hemos aportado desde la emergencia en todo el ámbito de mejoras en calles, que se vienen llevando adelante a lo largo de este año y que se van a incrementar —como bien lo han comentado otros concejales— durante el año que viene, gracias a este Presupuesto que estamos hoy tratando.

Otro eje que es fundamental, y que tiene que ver con algo que les da tranquilidad a los vecinos y vecinas —porque sabemos que la seguridad es un

tema que preocupa, y mucho, en nuestra ciudad— es la iluminación: un eje fundamental también plasmado en este Presupuesto. Porque sabemos que tener calles iluminadas, veredas iluminadas, avenidas iluminadas, hace que podamos contribuir en lo que tiene que ver con las incumbencias del municipio, y contribuir a tener una ciudad mucho más segura, por supuesto, en articulación con el ámbito provincial.

Algo que quiero destacar es cómo, desde este ámbito municipal —también previsto en el Presupuesto—, se sigue apoyando a los emprendedores, a los trabajadores y a quienes quieren salir adelante a través de esta Fábrica de Oficios, que ya se ha anunciado y que también está presupuestada para este año 2025. Con mucho entusiasmo se está esperando este espacio por tantos trabajadores y trabajadoras de la ciudad, quienes van a poder —de manera gratuita— seguir aprendiendo, seguir produciendo y, en definitiva, contar con el apoyo de la ciudad.

Todo esto en consonancia con algo que se viene trabajando, que se ha podido desarrollar en este año y que, con un Presupuesto, se va a potenciar, va a mejorar y permitirá hacer un seguimiento para que se cumplan cada una de las cuestiones que están plasmadas en este Presupuesto.

Dicho todo esto, por supuesto, adelanto mi voto positivo, porque realmente creo que es una herramienta necesaria para el municipio y que, seguramente, lo vamos a ver reflejado en beneficios para los vecinos y vecinas de la ciudad de Salta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Muchas gracias, señor presidente.

Para no ser reiterativa con respecto a las alocuciones de mis pares concejales, quiero manifestar, obviamente, mi



acompañamiento en este proyecto del Presupuesto General del Ejercicio 2025.

Si bien todos los pares mencionaron la importancia de este presupuesto destinado a los fondos y a las obras públicas, también debemos tener en cuenta que hay programas vinculados al ámbito de la acción social. El municipio tiene como finalidad la organización en cuanto a las obras públicas de la ciudadanía y de los barrios, pero también participa en otras políticas que tienen que ver con la violencia de género, la violencia en las infancias y la discapacidad. Programas relacionados con la formación docente y con la lucha —por ejemplo— contra el dengue, que es una acción social y de salud pública.

Entonces, desde este Cuerpo vamos a prever y estar al pendiente de que todas estas transferencias para estos programas se lleven a cabo. Simplemente eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que, después de haber escuchado el análisis de mis pares, no me queda más que hacer mi propio análisis. En primer lugar, adelanto mi voto negativo. No sería coherente que, después de haber votado en contra de la Ordenanza Tributaria, ahora vote a favor del Presupuesto, ya que en el artículo 1 se hace referencia a que se alcanzará este monto justamente teniendo en cuenta los aumentos que se hicieron en la Tributaria.

No quería dejar de hacer alusión a lo que se dijo anteriormente cuando se refirió a la oposición, diciendo que ocupamos el "lugarcito" de oposición, o cuando se mencionó un supuesto bloque mileísta no reconocido. También se trató a los opositores de siniestros, intrascendentes, "derechosos de Milei, de Macri o de otros espacios y colores políticos". Además, se hizo referencia a: "¡Cómo se atreven!".

Nosotros estamos acá defendiendo los derechos de los ciudadanos que decidieron confiar en nosotros y ponernos en esta banca.

La verdad, me molesta la frase "lugarcito de oposición", porque, particularmente, cada vez que voto a favor o en contra de un proyecto en este recinto, lo hago con el mayor de los respetos hacia las personas que me eligieron para representarlas y hacia la institución. Creo que hay que tener respeto tanto al oficialismo como a la oposición.

En primer lugar, no es que me ponga en contra del valor de la Tributaria o del Presupuesto porque quiero hacer alharaca política, sino que es una realidad que, en diciembre del año pasado, con una Tributaria de \$84, (ochenta y cuatro pesos), pasamos, a diciembre de este año, a una Tributaria de \$470, (cuatrocientos setenta pesos). Es decir, tuvimos más de un 450 % de aumento. No lo digo yo, lo dicen los datos. Es la realidad. Lo sabemos porque estuvimos acá sentados el año pasado tratando ese aumento, ese impuestazo.

Decir que nosotros no salimos a caminar los barrios o que no conocemos la realidad es una falacia. Nosotros la conocemos tanto como cualquiera de los que están sentados acá. Son los mismos ciudadanos los que se quejan del valor y de la suba de los impuestos. No somos nosotros.

Creo que también hay que hacer un análisis sobre si el momento económico, la situación o la crisis que atraviesan los ciudadanos ameritan o no este tipo de aumentos.

En segundo lugar, cuando se hicieron comparaciones entre el año 2023, este año y el año que viene, esas comparaciones no van a ser muy precisas porque hablamos en términos porcentuales y no en términos reales. Por ejemplo, en su momento, un Presupuesto que preveía \$230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos) para Publicidad y Propaganda no



es comparable con un Presupuesto que prevé \$4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos) para el mismo concepto. Justamente porque el cambio en la recaudación y la cantidad de recursos de los que disponemos no son comparables en términos porcentuales.

Me parece importante dejar en claro que no es que: "nosotros hacemos un esfuerzo sobrehumano" con este presupuesto. El verdadero esfuerzo lo hacen los ciudadanos, que tienen que ir a pagar todas las tasas e impuestos a la Municipalidad. No desvirtuemos el foco. El esfuerzo sobrehumano lo hacen los ciudadanos, no lo hacemos nosotros como Municipalidad.

Se habló también de un Presupuesto que contempla las necesidades de los salteños. Quiero recordarles que este Presupuesto, en el Anexo N.º 7, que habla de Obras Públicas, no tuvo en cuenta la semaforización, porque no hay un solo peso asignado ni se hizo mención al respecto. Tampoco consideró obras eléctricas, obras de alumbrado público y espacios verdes, ni por administración ni por contrato. No se agregó ni un solo peso. Sabemos que, como Municipalidad, es una de nuestras obligaciones y que este es uno de los problemas más grandes que tienen los ciudadanos de Salta.

Continúo con algo que me parece sumamente preocupante y que ya vengo analizando y reclamando en los distintos tratamientos. Está relacionado con la posibilidad de mover el 50 % de las partidas. Recuerdo que, hace aproximadamente dos sesiones, uno de los concejales oficialistas dijo: "Bettina después hizo lo que quiso. Nosotros confiamos, nos equivocamos". Quiero contarles que están repitiendo los errores que ya se cometieron en el pasado.

Permitir que haya un 50 % de movimiento de partidas significa que el Presupuesto que estamos tratando es un verso. Es como firmar un cheque en blanco. ¿Por qué digo esto? Porque el

Ejecutivo, tranquilamente, puede mover los fondos como quiera, a donde quiera y, probablemente, si tiene ganas, puede destinarlos a cuestiones que no son necesarias ni trascendentes, como la publicidad y la propaganda.

Cada vez que uno de nosotros alquila un departamento, compra un auto, entra a un trabajo nuevo o toma cualquier decisión interesante, importante o trascendente en su vida y que vaya a generar un efecto de manera directa o inmediata, al firmar algunas de estas cuestiones se tienen en cuenta hasta los detalles más minuciosos.

¿Alguno de ustedes firmaría un contrato de alquiler sin saber cuánto va a ser el aumento? ¿Firmarían un contrato de alquiler diciendo: "puede ser que pagues \$500.000 (quinientos mil pesos), o que pagues \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), o que pagues \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)"? Nadie lo haría.

Entonces, si nosotros buscamos esa seguridad y esas garantías cuando se trata de lo nuestro, ¿por qué no lo hacemos cuando se trata del municipio? Reitero: es un error. No se le puede dar tanta discrecionalidad a un Ejecutivo. Es demasiado poder para un Ejecutivo.

En otro orden de ideas, cuando hacía referencia a cómo podemos hacer todas estas cosas sin aumentar los impuestos, bueno, en principio, habrá que analizar si realmente todas estas cuestiones son sumamente necesarias y si estamos dispuestos a que el ciudadano pague el valor de los tributos correspondientes. Porque, ¿ustedes sabían que, si algún ciudadano no paga los tributos como corresponde, incluso se le podría ejecutar, por ejemplo, su casa o su vehículo, dependiendo de la tasa o el impuesto del que estemos hablando?

En otro orden de ideas, se decía que no era un Presupuesto deficitario porque todavía no se había pedido el préstamo. En este sentido, sí es un presupuesto



deficitario, porque ya está contenido: la partida, el monto, el número y todo.

Particularmente, cuando trabajamos en las comisiones, pedí que no se incluyera esta obra en el Presupuesto y que tampoco se incluyera el monto del crédito que se quiere tomar, porque todavía no pasó por este Concejo Deliberante. Entonces, no entiendo por qué ponen un monto si todavía nosotros no lo aprobamos, no lo analizamos; no vimos las tasas, no vimos las condiciones. Tendría que estar ausente de este presupuesto y en caso de tratarse, se podría incluir perfectamente, porque el Presupuesto se puede modificar en cualquier momento del año.

Entonces, no solo por el artículo 1, que hace referencia a la Tributaria, ni solo por el artículo de las partidas, que permite un 50 % de movilidad, sino que además adelanto mi voto negativo, porque la redacción de la obra que se pretende llevar adelante sin haber pasado el pedido por el Concejo Deliberante, es confusa. No entiendo por qué lo agregaron en el artículo 7 —si no me equivoco— haciendo referencia al Anexo 5, al Anexo 7 y al Anexo 8, dando la posibilidad de que se cambien algunas cosas.

La redacción y lo legislativo siempre deben tratar de ser lo más precisos posible, porque el cambio de una palabra, de una oración o de un renglón puede llevar, después, a lo que nos pasó en su momento: interpretaciones rebuscadas, donde algunas escrituras se tomaban a favor de los deseos o los antojos del Ejecutivo Municipal.

Por eso no acompaño este Presupuesto. Porque entiendo que es firmar un cheque en blanco y que, más que algo concreto que se quiere llevar adelante, termina siendo una expresión de deseo. Y nosotros no podemos permitir que los ciudadanos confíen o crean que se van a hacer todas estas cuestiones, cuando después de manera antojadiza, el Ejecutivo podría modificarlas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular, con sus anexos correspondientes, más la moción de la concejal Eliana Chuchuy.

-RESULTA APROBADO-

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, presidente.

Para mocionar el cambio del Orden del Día y tratar el punto N° 6, debido a que los trabajadores del Parque San Martín están presentes desde hace varias horas.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción del concejal García.

-Resulta Aprobada-

EXPTE. N° 135-4026/24.-

CREAR EL PASEO SAN MARTÍN

(Punto N° 6 -Preferencia-)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, presidente.

La verdad es que me pone muy feliz poder estar tratando este proyecto. Pero, por sobre todas las cosas, por sus orígenes, por su historia y por lo que significa. Desde lo personal, presidente, quiero citar una relación con los trabajadores que data de muchos años a esta parte.

Incluso, en un momento difícil de mi vida, iba al Parque San Martín a buscar productos, sacar fotos y hasta hacer de puente para salir adelante en una situación complicada que me tocaba atravesar. Vendía artesanías, tejidos, mates, portarretratos artesanales y demás en los lugares donde me tocaba ir de gira.

He construido un vínculo maravilloso de identificación con estos trabajadores de la economía popular, porque provengo de la economía popular. Más de veinte años de mi vida he trabajado en esto con mi familia. Quizás no



ocupando un espacio público, sino haciéndolo de manera ambulante. Desde lo afectivo, me une esa experiencia personal.

Cuando en el año 2019 me tocó asumir por primera vez como concejal, no sé si usted recordará, pero en la primera reunión que hicimos con quienes conformaban el Ejecutivo anterior, la primera pregunta que hice como concejal a la organización del Ejecutivo fue: ¿Qué vamos a hacer con los feriantes del Parque San Martín? ¿Cuál es el plan que tienen por delante?

Tres funcionarios se miraron entre ellos, se rieron y lo único que supieron contestarme fue: “La verdad, no lo sabemos. Se podría decir que lo dejamos en sus manos”. Esa fue la respuesta.

Vino el 2020, la pandemia, y se les otorgó una prórroga. En el año 2022, cuando quien representaba en ese momento la intervención de los espacios públicos creó una unidad de gestión del uso del espacio público del Parque San Martín, se les demarcó a los trabajadores un límite, diciéndoles que tenían hasta el 31 de diciembre de 2022 para abandonar el lugar, para irse y ver qué hacían de sus vidas. Con promesas que no tenían sustento ni ningún tipo de proyecto desarrollado.

Es ahí donde, desde este Concejo Deliberante, decidimos, para su tranquilidad y frente a la clara postura del Ejecutivo anterior —que no comulgaba con su labor, con su trabajo y mucho menos con apoyarlos—, aprobar y sancionar en este Concejo el permiso de prórroga por un año más.

En el Concejo, ha sido un tema muy debatido. Los feriantes han sido muy ofendidos por parte de quienes no han querido acompañar la iniciativa. Se los ha tildado, y a mí también, de apoyar lo ilegal, de fomentar el comercio clandestino, de tener prácticas oscuras. Todo esto, simplemente por empatizar con un grupo de trabajadores que, desde hace diecisiete años, esperaban una respuesta superadora.

Esa ordenanza se sancionó, pero luego fue vetada por la gestión anterior. Tirados de los pelos, intentaron darles un permiso por decreto. El permiso venció y, finalmente, se dieron el gusto de que estos trabajadores quedaran bajo la figura que ellos querían: “ilegales”, “clandestinos”, sin una norma que los regule.

Uno de los puntos fundamentales que conversamos con el actual intendente Emiliano Durand, y frente a frente, fue esta temática. No dudó, junto a mí y frente a los representantes de la feria, en decirles: “Tienen mi palabra, quédense tranquilos, van a seguir trabajando en el lugar. Vamos a hacer todo lo posible para realizar las refacciones correspondientes, que sea un lugar lindo, donde puedan trabajar tranquilos”.

Eso fue en el marco de “Profesionales Solidarios”, que hoy se sigue llevando a la práctica con otra versión, y fue exactamente en Limache, lo recuerdo clarito.

Hoy celebro y, para mí, es un acontecimiento histórico, porque creo que, por primera vez, estamos empoderando a la economía popular como se merece. Estamos poniendo en absoluto valor el rol de la mujer jefa de hogar, porque el 80 % de las familias que conforman el grupo de trabajadores del Parque San Martín están lideradas por mujeres.

Es un espacio indudablemente elegido por los turistas, por los salteños y por quienes vienen del interior de Salta. Ni hablar de quienes visitan la provincia. Es el primer lugar recomendado para recorrer, pasear, pasar un buen rato y hacer compras.

Estamos creando, a través de esta ordenanza y en concordancia con normativas que se han *aggiornado* por iniciativa municipal. Estamos creando el Paseo San Martín, por ordenanza, donde ellos podrán seguir llevando a cabo su actividad de manera tranquila, sin que



nadie los amenace con correrlos de ese lugar donde trabajan desde hace más de diecisiete años.

Está el compromiso del acompañamiento del Ejecutivo Municipal. Está el compromiso de los trabajadores para que, a la brevedad, no solo se presenten proyectos, sino que también se lleven adelante, con el paso del tiempo, las obras de mejora para embellecer este lugar y que nos siga llenando de orgullo. No solo a los salteños, sino también a todos los que nos visitan.

Quiero agradecer también la mirada positiva y el acompañamiento —en su momento— de quien hoy es el gobernador Gustavo Sáenz. En aquel momento, sentía que cuando llegábamos a su oficina y fracasábamos, todos los que teníamos que ver con el esquema municipal asumíamos la absoluta responsabilidad de la decisión que tomábamos respecto al destino de este espacio. Conozco su pensamiento, su mirada y la visión de apoyo que tiene con respecto a la economía popular.

Demás está decir que lograr concordar en el pensamiento, en criterios, en ideología y en el convencimiento de lo que la economía popular significa es maravilloso.

Simplemente, quiero agradecerles a ellos por no haber bajado nunca los brazos. Quiero agradecer a los que se han atrevido a ningunear la iniciativa. Quiero agradecer las burlas. Quiero agradecer las risas. Quiero agradecer las ironías. Quiero agradecer que me hayan insultado como me han insultado. Quiero agradecer que me hayan vapuleado como lo han hecho

Quiero agradecer porque todas esas expresiones lo único que generaron en este grupo de trabajadores es fortaleza. Es el convencimiento de que no tenían que bajar los brazos para conquistar el sueño de seguir trabajando en el lugar sin que nadie les ponga un palo en la rueda.

¡Sigan riendo nomás! ¡Sigan burlándose nomás! ¡Sigan siendo hipócritas en el marco de lo que la

economía popular y los barrios populares representan! ¡Sigan quitándoles oportunidades que eran muy superadoras!

En este caso, ¿se abandonó por completo a nivel nacional el ReNaTEP (Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular)! ¿Se anuló por completo el monotributo social! ¿Y qué decir del monotributo productivo? ¡Ni hablar! ¡Ni siquiera hay miras de que prospere este proyecto!

Todas estas iniciativas eran superadoras para los trabajadores de la economía popular. Hoy, en este trabajo coordinado con la Municipalidad, no me queda más que celebrar la posibilidad de que este proyecto se apruebe. Esta iniciativa es de ellos. Este logro es de ellos.

Sé que vamos a dar ejemplo al convertir este lugar en un polo ejemplar, como existen en otros lugares. El Paseo Libertad, en Termas de Río Hondo, tiene orígenes exactamente iguales a los de las queridas "latas verdes", que están frente al Teleférico San Martín.

Consideraba propicio cerrar el año legislativo con la aprobación de esta ordenanza y poder decirles a estas más de trescientas veinte familias —que ya están registradas en un padrón inamovible, ni una más ni una menos, a partir del registro que el Ejecutivo actual realizó— que se cumplió con la palabra. Porque cuando no hay egoísmo, cuando no hay conveniencias personales, se llega a buen puerto.

Hoy podemos estar dándoles esta buena noticia. Esperemos que sea el puntapié para muchas cosas más que los trabajadores del Parque San Martín se merecen: contar con condiciones de seguridad e higiene, así como un acompañamiento responsable por parte del Ejecutivo Municipal, que no me cabe duda de que así será.

Un abrazo enorme a cada uno de los trabajadores, a esas mujeres que han llorado un montón de veces esperando una respuesta que se acerque a lo que soñaban.



Gracias al trabajo que se hizo en las comisiones y celebro la posibilidad de estar tratando esto en el cierre de este 2024. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias señor presidente.

Me gustaría agregar, en primer lugar, que este es un año muy difícil para los trabajadores de la economía popular. Fue un año, reitero, donde se hicieron restricciones en el monotributo social y se eliminaron una serie de programas que el Estado había colocado como alternativa para que aquellos que se estaban incluyendo o incorporando a la economía formal pudieran, de una vez por todas, hacerlo.

También hay que recordar que los números del turismo han bajado, lo que era una de las grandes fuentes de ingreso que teníamos, producto de la situación económica. Quiero reiterar ese concepto: hace dieciséis o diecisiete años, al llegar septiembre, octubre o noviembre, empezaba la pregunta: ¿Qué pasará con nosotros? ¿Se llevará adelante la prórroga? Comenzaban a dejar de trabajar, a cerrar sus puestos y a venir acá, visitando concejales puerta por puerta, oficialistas, opositores, quienes estaban en el centro, en la izquierda. Tenían que esperar a que los atendieran, a que los recibieran, perdiendo el día de trabajo. No hay que olvidarse de que los trabajadores de la economía popular viven al día.

El solo hecho de poder tratar hoy este proyecto es otorgar a un gran grupo de familias la dignidad y el derecho que les corresponde: de tener un espacio, la tranquilidad, sobre todo cumpliendo las normas legales, la tranquilidad de poder trabajar en paz, en armonía y también proyectando a futuro.

En ese marco, también es importante recordar que, a lo largo del año, los economistas nos dicen —uno prende la televisión— que subió el merval, que subieron las acciones argentinas, que el

dólar está estable. Pero nunca llega a la microeconomía. Nunca llega el momento de decir: "Che, yo recibo un efecto positivo de lo que me dicen que está bien y lo siento en mi bolsillo". Creo que el solo hecho de tratar este proyecto aquí es dar un mensaje positivo a la microeconomía y a aquellos trabajadores de la economía popular que, a lo largo del año, recibieron golpe tras golpe.

Me acuerdo de que, a principios del año pasado, cuando estábamos charlando con ellos —en ese momento como asesor de José, y José como concejal—, analizábamos diferentes alternativas. Esto sucedía porque ya se había llevado adelante el veto del Ejecutivo Municipal, que en ese momento definía los destinos de nuestra ciudad. Surgió ahí el tema del amparo que ellos planteaban. "Estamos por presentar un amparo", decían. Personalmente se los dije: "Si plantean el amparo, fíjense que salga una cautelar y déjenlo ahí. Difícilmente luego, en una sentencia de fondo, les den el derecho de ocupar el espacio público a perpetuidad y adquirir ese derecho que hoy estamos charlando y debatiendo aquí".

¿Por qué? Porque que creo que las cuestiones políticas deben tener respuestas políticas, y las cuestiones legales deben tener respuestas legales.

Me parece que hoy el debate de este proyecto —y, si es posible, el acompañamiento de todos los compañeros concejales— termina dando lo que ellos necesitan: la respuesta de la política, no de la justicia, a una problemática y una realidad que debemos afrontar y sobre la cual debemos tomar una decisión.

Quiero hacer un párrafo aparte sobre el articulado, en la cuestión de la administración. Hemos charlado y debatido mucho durante estos días, estas semanas, con muchos concejales respecto a cómo nos gustaría que se lleve adelante la administración del lugar. Quiero hacer un paralelismo: todos, en cierta medida, hemos crecido y nos hemos formado en la



democracia, y consideramos que todas las instituciones sean nacionales, provinciales, municipales, todos los entes descentralizados deben tener un desarrollo y un mecanismo en el cual aquel que administre el lugar sea un funcionario municipal con un principio y un fin en su cargo.

No importa hoy si se trata de un ente descentralizado, si es el municipio o si es la provincia. Creo que todos coincidimos —y acá está el paralelismo— en que nosotros, los seres humanos, estamos de paso. Ocupemos el cargo que ocupemos, no somos los salvadores de la patria. Ese mensaje de los salvadores de la patria ya se agotó.

Por eso, no es bueno que aquellas personas que hayan dado todo por un lugar —y aquí quiero hacer el paralelismo con el Mercado San Miguel— se arroguen el derecho de creer que son los salvadores de ese lugar o que son los únicos capaces de mantenerlo y hacerlo crecer.

Me parece que el Concejo Deliberante —con la venia de ellos— entendemos que las administraciones deben tener un principio y un fin. Y ese es el modo y el estilo que hemos plasmado en este proyecto de ordenanza. Llega un momento en que lo diste todo; un momento en que agotaste todas las ideas, y es necesario dar un paso al costado. Aquellos que tienen nuevas ideas o incluso quienes tienen ideas opuestas a las tuyas deben tener la oportunidad de aportar. De esa manera, permitir que la renovación de las autoridades facilite, a su vez, la oxigenación y la transparencia de ese organismo, de ese espacio; en este caso, de este paseo que estamos conformando.

En ese aspecto, quiero resaltar algo que ya dijo el concejal preopinante José García —quien lleva la bandera de los trabajadores del Parque San Martín desde el día uno—. Quiero reivindicar su palabra porque, desde el primer momento en que le preguntamos al intendente: ¿Cuál iba a ser la situación?, y qué opinaba respecto a los

trabajadores del parque. Lo primero que manifestó fue que su intención era que ellos quedaran en el lugar, tratando de embellecerlo y trabajando.

Transmito el mensaje de la posibilidad de coexistir: el parque en sí mismo, junto con los trabajadores de la economía popular, generando un espacio para el turismo, que debería ser, a mediano plazo, un lugar ejemplar, lindo para visitar, para concurrir, para comprar y para acompañar a todos ellos. Entonces, reivindico esa palabra porque, si hay algo que nos arroja sombras a los políticos en estos últimos tiempos, es que se dice que somos mentirosos, que no cumplimos las promesas ni llevamos adelante los compromisos asumidos en campaña.

Aquí, por suerte, encontramos dos equipos que hoy trabajan en conjunto a fin de lograr el objetivo y el anhelo que tienen los trabajadores del parque: tener ese espacio de estabilidad y tranquilidad para poder trabajar.

Por último, quiero manifestar que está bueno que tomemos la decisión de debatir y de jugarnos a que esto salga bien, a que esto funcione.

Quiero hacer una última conclusión. Estos últimos días he conversado con muchos compañeros concejales, a quienes respeto más allá de las diferencias. Aunque a veces nos encontramos en las antípodas, uno de los planteos era: "Che, me parece muy pronto para que lo debatamos. Estuvimos apenas un par de semanas de charlas e intercambios de opiniones." A mí me parece que no debería pasar para el año próximo. Reformulando esta posición, dije: "No tiene que pasar para el año." ¿Por qué? Porque, si lo posponemos, se consideraría que esto tendría una utilización política, dado que se vienen las elecciones, porque es un marco electoral y demás.

Si hay algo en lo que habíamos levantado banderas y teníamos convicción, era el deseo de que efectivamente el Paseo se convierta en una realidad a través de una



norma jurídica que le dé sustento y estabilidad, como ellos deseaban. Me pareció ideal seguir avanzando en ese criterio: debatirlo este año y resolver, por sí o por no, la conformación del Paseo San Martín.

-Reasume el secretario legislativo,
Amado-

Como último aporte, señor presidente, quiero mocionar una modificación en el artículo 3, que en realidad no cambia nada sustancial, sino que tiene que ver con una cuestión de redacción, a fin de que quede claro. Si me permite, hago mención del artículo. Quedaría redactado de la siguiente manera:

"El Departamento Ejecutivo Municipal administrará el paseo, designando un funcionario que podrá durar en el cargo por un término máximo de cuatro años, sin posibilidades de renovación por otro período consecutivo. El mismo tendrá a su cargo supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo higiene, seguridad y conservación del espacio".

El segundo párrafo quedaría tal como está redactado en el articulado del dictamen 6.

Por supuesto, y atento a ser un proyecto de todo el bloque encabezado por el concejal, permítanme mencionarlo José García. Acompaño y espero el acompañamiento de todos mis compañeros concejales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

Mi intervención va a ser breve, justamente destacando los puntos importantes —a nuestro criterio de la oposición—.

En primer lugar, que se elabore y diseñe un proyecto urbano para que tengan determinada estética, dimensión y cumpla con diversas cuestiones, mejorando el futuro Paseo San Martín, nos parece muy

interesante, innovador, y creemos que es el camino.

Sobre todo, entendiendo que el manejo de los locales que se hagan en un futuro va a depender de la Municipalidad y no va a quedar a la suerte o a criterio de determinadas bandas o grupos el manejo de estos espacios.

Nos parece muy importante que se haga esta modificación en el artículo 3 y que sea el Ejecutivo Municipal quien administre el Paseo. Además, el funcionario que se designe deberá, en primer lugar, tener un tope; en segundo lugar, podrá ser removido a criterio del Ejecutivo cuando lo considere; en tercer lugar, no tendrá la facultad de otorgar los puestos, cobrar, ni decidir quién entra, quién sale, quién se queda o quién se va.

Creo que aprendimos muchísimo de lo que pasó en el Mercado San Miguel, y que este tipo de cuestiones no deben repetirse. Nosotros no debemos generar ordenanzas que propicien este tipo de situaciones.

Por eso es que adelanto mi voto positivo. Creo que haber diferenciado concesiones que estaban antes de permisos de uso es muy importante y que cada una de las personas que ocupen un puesto o un lugar entiendan que hay una normativa que cumplir y que, ante el incumplimiento de esa normativa, no tienen derecho a quedarse.

Esto es muy importante porque, anteriormente, pasó que la gente no cumplía con la normativa, pero no solamente se quedaban, sino que se perpetuaban en esos locales, y además ingresaba mucha gente a criterio y voluntad de distintos grupos.

La economía popular tiene que crecer, potenciarse y no tiene que haber grupos que decidan el destino de estas personas o terminen siendo negociados por detrás. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.



SR. DEL FRARI.- Gracias señor presidente.

La verdad que este es un proyecto muy interesante, voy a adelantar mi voto positivo. Pero quiero dar unas consideraciones antes. Me parece que hay que destacar el trabajo del concejal autor del proyecto —permítame nombrarlo, el concejal José García— y de todo su bloque Yo Participo —tanto de Belén, de Lula y el concejal Gonzalo Corral— porque hace más de tres años que vienen trabajando en este proyecto y en la defensa de los puesteros del Parque San Martín.

Esto hay que reconocerlo, porque cuando nadie estaba al lado de los puesteros del Parque San Martín ellos lo hicieron, y lo hicieron de una manera muy firme, con mucho compromiso, con responsabilidad y también plantándose a quien era en ese momento la exintendente Bettina Romero que los quería sacar. Y eso es realmente muy destacable: el valor y la valentía que tuvieron para plantear lo que ellos consideraban que era una ayuda a la gente de la economía popular.

Señor presidente, mire, hoy la economía popular está muy golpeada, está en una situación muy difícil a causa de las políticas nacionales, y siempre han tenido que estar en un sube y baja en los diferentes gobiernos, en las diferentes economías. Muchas veces no cuentan con algunos privilegios o beneficios que tenemos aquellos que estamos en relación de dependencia, como contar con una obra social, el medio aguinaldo, vacaciones pagas.

Entonces, también hay que reconocer el esfuerzo y el trabajo que hacen todos los vendedores y las ferias de las economías populares, pero principalmente la del Parque San Martín que ha resistido a todo. Y que, gracias a Dios, hoy va a cumplir el sueño de que se le haga un propio Paseo, y que desde la gestión de la Intendencia de Emiliano Durand se planifique hacia el futuro una mejora en infraestructura para que ellos

vendan más y tengan la posibilidad de poder vender sus productos. Y ojalá, Dios quiera, cada día les vaya mejor. Gracias, señor presidente.

.-.-.-.

PEDIDO DE ABSTENCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente. Lo mío es corto. Simplemente decir que a mí no me gusta que me lleven a los empujones.

Siento que en este proyecto la idea se ha presentado en muy poco tiempo, particularmente tuvo una semana para ser precisos, Servicios Públicos y Legislación en la misma semana si no me equivoco, dos dicen por ahí, quizás particularmente estuve un día en Legislación General para verlo.

Como entiendo el espíritu y las alocuciones —y como bien lo charlaba con el concejal preopinante—, en el marco de las diferencias, disensos y demás, no encuentro argumentos para oponerme. Por lo tanto, no me voy a oponer. Pero sí quiero solicitar la posibilidad de abstenerme en esta votación, porque no me gusta avanzar a los tropezones. Simplemente quería solicitar eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

Realmente sé del compromiso del concejal autor de este proyecto, y que no es de ahora, sino de hace mucho tiempo.

He visto muy de cerca el padecimiento de la gente que está en “las latas verdes”, como normalmente se les dice. Creo que este proyecto es bastante superador, ya que el intendente ha aceptado que esto se transforme en un Paseo. No sé si alguien de aquí conoce el Paseo del Sol en las Termas de Río Hondo, pero creo que será algo parecido, aunque tal vez un poco más reducido, ya que el espacio aquí es mucho mayor. De todas



formas, estoy convencida de que será algo bonito y muy positivo para la gente.

Desde ya, adelanto mi voto positivo. Felicito al autor del proyecto, porque siempre ha defendido la economía popular. Este es otro tema vinculado a la economía popular, donde estas personas —lo vuelvo a decir— han padecido muchísimo. Creo que estarán muy contentas de que esto se concrete. Estoy totalmente de acuerdo en que se apruebe ahora y no esperar al próximo año. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamaní.

SRA. MAMANÍ.- Gracias, señor presidente.

Para manifestarme respecto a este proyecto que se ha trabajado desde el bloque: Si bien mis compañeros —los concejales José García y Gonzalo Corral— manifestaban y hablaban sobre este trabajo que se viene haciendo hace muchos años, en particular, en esa ocasión me tocó hacer la cobertura de la preocupación que tenían las familias que trabajaban y trabajan actualmente en el Paseo del Parque San Martín.

Hoy verlo como una realidad y formar parte de este proyecto de ordenanza que, si Dios quiere, se aprobará en un ratito nada más, me da la satisfacción de poder contarles que son 230 familias las que tienen hoy en día un ingreso.

Ese ingreso lo utilizan muchas veces para solventar los gastos de su casa, para poder pagar incluso la cuota de la universidad de sus hijos, y para ir afrontando los distintos gastos que se presentan a lo largo del año y que cualquier ciudadano puede tener.

Muchas felicidades —en particular— para el concejal José García. Si bien es nuestro compañero, también nosotros llevamos un diálogo. Sobre todo, este proyecto se ha llevado a cabo teniendo en cuenta la experiencia que viene dándose con el Mercado San Miguel.

Este es un proyecto superador, que seguramente beneficiará a estas 230 familias del Paseo San Martín y les dará la seguridad y garantía de que podrán seguir realizando su trabajo en el mismo lugar, respetando, por supuesto, todos los requisitos y condiciones que también establezca la Municipalidad. Muchas gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García, para cerrar el debate.

SR. GARCÍA.- Solo quiero agradecer la predisposición, el entendimiento, por sobre todas las cosas, instar al trabajo que, a partir de ahora, no va a aflojar. Tiene que ser más intenso, más responsable y entender que están dando un paso importantísimo en materia de valoración.

No nos olvidemos de que muchos de ellos empezaron con una manta y hoy están teniendo la posibilidad de ser parte de algo que va a cambiar sus vidas para siempre. Y eso también conlleva responsabilidades, más allá de los derechos que se puedan obtener a partir de no bajar los brazos.

Quiero mocionar, presidente, la posibilidad de votar a mano alzada por la positiva. Me gustaría que quede plasmado, porque considero —quizás es una perspectiva muy personal— que este logro, que es de ellos, por el cual han llorado mucho y sufrido mucho, merece un voto por la afirmativa y no por la negativa. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de abstención del concejal López.

-Resulta Aprobado-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción del concejal García de votar por la afirmativa.

-Resulta Aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 6 en general y en particular con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-



EXPTE. N° 135-3417/24.-
**PRORROGAR EL PLAZO ESTABLECIDO
EN LA ORD. N° 11.608 TÍTULO VII:
TRANSPORTE ESCOLAR**
(Punto N° 3-Preferencia-)

SR. PRESIDENTE (Madile).-Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Para poner en conocimiento a este Cuerpo Deliberativo la siguiente situación: El proyecto que estamos dando tratamiento viene a responder al pedido de referente del sector del servicio impropio de transportes escolares, en el cual, atento a las manifestaciones y a la fundamentación del pedido de prórroga, se solicita a través de este proyecto.

Atento a las contingencias y a las dificultades económicas que suscitó la circunstancia de la pandemia en el año 2020, y a la difícil reactivación económica que implicó puntualmente en el sector, es que, para dar respuesta a lo establecido por la ordenanza correspondiente, ellos se encontraban en el caso puntual de nueve personas que cuentan dentro de la ordenanza que tenían que dar la renovación en diciembre de este año, atento a las dificultades económicas en las cuales fueron expuestas.

Ellos se encontraban con la imposibilidad de la renovación del vehículo que establece la ordenanza.

Atendiendo la razonabilidad del pedido, y habiendo acreditado la difícil situación económica que puntualmente implica para el sector del transporte escolar, llevar adelante esta medida de obligación que es exigida en la ordenanza, es que estamos fundamentando este pedido de prórroga en el tratamiento del proyecto que aquí se expone. Eso es todo, señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIA.- Gracias, señor presidente.

Quería argumentar un poquito más para contarles a los que están escuchando

la transmisión cómo llegamos a solicitar esta prórroga. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Servicios, el cupo máximo asciende a 120 licencias. En la actualidad, se encuentran adjudicadas solo 99; el resto de las licencias están vacantes, habiendo caído abruptamente la cantidad de licencias en el año 2020.

En 2021, como consecuencia de la pandemia, recién en 2022 comenzó a normalizarse un poco este servicio. Durante el año 2023 se habilitaron para prestar servicios 74 licencias. Estamos hablando de 120 que podrían estar funcionando en este tipo de transporte, pero actualmente solo hay 74 licencias operativas.

El límite en la antigüedad para la prestación del servicio es de 15 años como máximo. De acuerdo con el Parque Automotor actual, deben salir de circulación 9 licenciarios, que son a quienes intentamos otorgar esta prórroga.

La posibilidad de conceder una prórroga a estos licenciarios es una facultad exclusiva del Concejo Deliberante. Se imaginan que, ya con 74 licencias, si quitamos 9 de ellas, estaríamos poniendo en dificultades a muchas familias que envían a sus hijos en transporte escolar.

Es por eso que hoy está la posibilidad de prorrogar por única vez, y hasta el 31 de diciembre de 2025. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Brevemente, quiero abordar las manifestaciones de los concejales preopinantes. Lo que estamos discutiendo en la tarde de hoy, para aportar a quienes siguen la sesión y a quienes pueda llegarles la información que se remite siempre.

Importante contar lo que estamos haciendo en este momento es aprobar esta prórroga. Como bien lo decían los



concejales preopinantes, se trata de nueve vehículos. También es importante señalar que, particularmente sobre este tipo especial de servicio que se presta, el Departamento Ejecutivo Municipal establece y tiene como norma que estas unidades tengan revisiones técnicas mecánicas mensuales, además de la desinfección. Esto se debe a que estamos hablando de un servicio que tiene como principales usuarios a infancias y adolescentes. Por lo tanto, siendo prioritario el bienestar de estos menores, se somete y aprueba justamente un cronograma de control.

En este caso, esto se regula a través de la Resolución 96 de la Secretaría de Tránsito, por la cual estos vehículos deben cumplir, de manera obligatoria, eso es una condición que planteo porque, cuando hemos dado en la discusión de decir: "¿Nos importan los chicos?". Sí, claro, nos importan los chicos, por lo cual se aprueba este tipo de controles que serán mensuales a partir del mes de febrero y durante todo el calendario escolar, precisamente cuando ellos prestan el servicio.

Asimismo, las unidades deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, higiene y seguridad, y cumplir con todas las especificaciones y verificaciones técnicas que, en este caso, la Secretaría de Tránsito requiere para continuar con el uso de las licencias.

Por lo tanto, señor presidente, adelanto mi voto afirmativo en este punto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral
SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer un pequeño aporte. Uno entiende la situación económica y comprende que, a veces, los problemas económicos nos sobrepasan y no permiten planificar adecuadamente. Esta es la situación de estos nueve emprendedores, quienes no han logrado realizar las

inversiones necesarias para mantener estos vehículos en condiciones.

Desde aquí, simplemente quiero acompañar el proyecto. Por favor, porque se trata de niños y jóvenes, no dejemos esta situación para noviembre. Tratemos, en los próximos meses, de buscar la forma de resolver, invertir y llevar adelante lo necesario para que en noviembre no tengamos nuevamente el problema. Nada más. Muchas gracias, señor presidente. Por supuesto, acompaño el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve con respecto a este proyecto. Recuerdo que, hace unos meses, en una actividad de "La Muni en tu Barrio", en zona norte, se nos acercaron dos representantes de este sector para hablarnos sobre este proyecto y el acompañamiento. Desde el primer momento, dijimos que los apoyaríamos y acompañaríamos.

Por lo tanto, mi voto es positivo. También coincido con lo que dijo el concejal preopinante: vamos a ayudarlos desde nuestro humilde lugar. Pero también es fundamental que tengan en cuenta la gran responsabilidad que tienen al llevar y transportar a los niños y niñas a la escuela todos los días, algo que es muy importante para todos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

EXPTE. N° 135-3911/24.-

**USO EXCLUSIVO DE LAMPARAS LED EN
LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA, CONCEJO
DELIBERANTE Y TRIBUNAL DE FALTAS**

(Punto N° 4-Preferencia-)

CUERPO EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar poner el Cuerpo en Comisión.

-Resulta Aprobada-



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Gracias, señor presidente.

Quiero ser escueta y expresarle que mi interés por tomar acciones en cuanto a nuestro trabajo legislativo es en pos del cuidado del medio ambiente y las generaciones futuras en nuestra ciudad.

Las ciudades deben buscar cuidar sus recursos, tanto económicos como naturales, teniendo en cuenta su adaptabilidad a mejores tecnologías que cuiden el medio ambiente, creando, asimismo, ciudades sustentables.

Es por esto que he presentado este proyecto de ordenanza sobre el uso exclusivo y obligatorio de lámparas LED para la luminaria de los edificios públicos dependientes de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Faltas.

Para ser más sintética, les comento que, entre los beneficios del uso de luces LED, se encuentra el ahorro energético, algo fundamental en el cuidado del medio ambiente de acuerdo con lo señalado por organismos mundiales como la Organización Mundial de la Salud. La energía es la base del problema del cambio climático y, a la vez, un elemento clave para su solución.

Las luces LED son uno de los instrumentos cuyo uso colabora en este ahorro energético si consideramos que son mucho más eficientes que las luces tradicionales, ya que consumen hasta un 90 % menos de energía para producir la misma cantidad de luz.

Señor presidente, cabe destacar que la Municipalidad de la ciudad de Salta ya ha iniciado el proceso de recambio de luminarias tradicionales por luces LED en distintos puntos de la ciudad. Estas acciones han demostrado ser exitosas en términos de ahorro energético y económico, mejorando además la calidad de la iluminación. Por eso me resulta fundamental que este proyecto actúe como

un marco normativo que garantice la continuidad y el alcance de estas acciones, asegurando su correcta ejecución.

Es por esto que, como acabo de mencionar, le pido a mis compañeros concejales que me acompañen para consolidar estas acciones y avanzar hacia una ciudad sostenible y eficiente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

Acompañar el espíritu, sinceramente, toda ciudad que se propone desarrollarse y modernizarse —como es nuestra ciudad— reconoce la necesidad fundamental de la instalación de luces LED.

Nuestra ciudad hace tiempo que viene planteándose y planificando esta iniciativa, y esta gestión le ha dado un puntapié muy importante, destinando recursos para ello.

Quisiera comentar algunos datos respecto a cómo se viene cumpliendo este objetivo a través de la función del Ejecutivo Municipal. En este año, se han instalado más de 900 luminarias LED en distintos puntos de la ciudad. El intendente ha fijado como prioridad las avenidas principales, plazas, parques, las vías por donde circulan las líneas de colectivo y las áreas de mayor tránsito.

Es una prioridad y una voluntad del Ejecutivo llevar adelante la instalación de estas luces LED, reutilizando las luces que aún funcionan en otros lugares y en barrios donde se necesitan. Esto implica la optimización de los recursos con los que cuenta la ciudad.

Respecto a las oficinas, ya se viene realizando el recambio de las luces viejas por luces LED. Actualmente, casi un 90 % de las oficinas públicas municipales cuenta con esta nueva iluminación, para los próximos 28 meses, se planificó el recambio de 7.000 luces LED. Es decir, que el Ejecutivo viene desarrollando esta



política tan importante y necesaria para el cuidado del ambiente y todos los beneficios que conlleva.

Todos los vecinos están satisfechos con el cambio a luces LED, que brindan, entre otras cosas, mayor seguridad y una serie de beneficios, permitiendo incluso la práctica deportiva en lugares que antes estaban oscuros.

La verdad es que se trata de una gran política que, desde este Concejo, vamos a seguir acompañando y fortaleciendo. Gracias, señor presidente.

.-.-.-.

SALIDA DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Retiramos el Cuerpo en Comisión.

Se va a votar el Punto N° 4 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias señor presidente.

Para solicitar la votación en bloque de los puntos 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta Aprobada-

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-1301/22 y 135-2648/24.-
OTORGAR EN COMODATO AL CLUB
SALTENO DE BMX EL PREDIO UBICADO
EN B° CIUDAD DEL MILAGRO**

(Punto N°7)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 82-27.937-SG-2013 y 82-35087-SG-
2012 y 82-65522-SG-2023.-
ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA
POR EL IPV A FAVOR DE LA
MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA**

(Punto N°8)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3956/24; 135-3958/24; 135-
3962/24; 135-3963/24; 135-3974/24; 135-4006/24;
135-4008/24; 135-4009/24.-**

**OBRAS DE BACHEO EN LAS DIFERENTES
CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA**

(Punto N°10)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3921/24; 135-3927/24; 135-
3981/24; 135-3992/24.-**

**INSTALACIÓN O REPOSICIÓN
DE LUMINARIAS EN LAS DIFERENTES
CALLES DE LA CIUDAD**

DE SALTA

(Punto N°11)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4043/24; 135-4047/24; 135-
4050/24 y 135-4098/24.-**

**LEVANTAMIENTO DE MICROBASURALES
E INSTALACIÓN DE CARTELERIA
CORRESPONDIENTE EN DISTINTOS
PUNTOS DE LA CIUDAD**

(Punto N°12)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4040/24 y 135-4045/24.-
RELEVAMIENTO DE LAS ESPECIES
ARBÓREAS UBICADAS EN LOS
DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD**

(Punto N°13)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-3932/24.-
OBRAS DE ILUMINACIÓN,
PARQUIZACIÓN Y ERRADICACIÓN DE
MICROBASURALES EN PREDIO UBICADO
EN ZONA OESTE DE LA CIUDAD**

(Punto N°14)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4007/24; 135- 4010/24, 135 -
4053/24 y 135 - 4104/24.-**

**REACONDICIONAMIENTO Y CAMBIO
DE LUMINARIAS LED EN LOS
DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD**

(Punto N°15)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4054/24 y 135 - 4089//24.-
INSTALACIÓN, DEMARCACIÓN Y
SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE
DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
EN LAS DIFERENTES CALLES DE LA
CIUDAD**

(Punto N°16)

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-4105/24.-
INSTALACIÓN DE PARADOR DEL
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
EN AVDA. JUJUY**

(Punto N°17)



EXPTE. NOTA SIGA 3493/2020; 135-555/22;
135-769/22; 135-1464/22; 135-1460/22 y 135-
1820/22; 135-1849/22; 135-2134/22; 135-3808/22;
135-565/23; 135-1528/23; 135-2822/23; 135-
3029/23; 135-3341/23; 135-3448/23; 135-3667/23;
135-3664/23; 135-444/24; 135-604/24; 135-
721/24; 135-768/24; 135-799/24; 135-813/24; 135-
927/24; 135-946/24; 135-1147/24; 135-2538/24;
135-2558/24; 135-2577/24; 135-2852/24; Nota N°
407/24; 135-3430/24; 135-3533/24; 135-3556/24;
135-3610/24; 135-3608/24; 135-3711/24; 135-
3725/24; 135-3715/24 y 135-3746/24.-

**ASUNTOS OBRANTES DE LA COMISIÓN
DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y
SEGURIDAD VIAL
PASAN A ARCHIVO
(Punto N°18)**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar los proyectos de los puntos en bloque, en general y en particular.

-Resulta Aprobada-

**EXPTE. N° 135-3800/24.-
MODIFICAR LA ORDENANZA N° 5.578 y
7.227 DEL TRIBUNAL DE FALTAS
(Punto N° 9)**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

Si bien la ordenanza que estamos tratando hoy no sigue los mismos lineamientos de la ordenanza que quería inicialmente, mi idea era generar un código de faltas para la ciudad de Salta, en el cual se incluyan tanto las cuestiones relacionadas con la organización de los tribunales como las relacionadas con el procedimiento de faltas.

Entendiendo que es la última sesión del año, que no nos alcanzó el tiempo, que las modificaciones eran muy amplias y que terminábamos teniendo un proyecto con 124 artículos, estoy de acuerdo en que se realicen estas modificaciones. Esto, teniendo en cuenta que el año que viene tenemos el compromiso de todos los concejales de darle tratamiento para generar una ordenanza en un solo cuerpo

que sea mucho más simple y a la cual los ciudadanos puedan tener un mejor acceso.

Este proyecto propone ampliar la cantidad de juzgados. Actualmente tenemos cinco, y la idea es pasar a tener siete. Además, ahora contamos con un tribunal de alzada que, en realidad, está compuesto por los jueces que no hayan intervenido en la cuestión inicial. Luego, se sortean entre ellos y ese juez es quien atiende la causa.

Entendemos que, mejorando la calidad institucional o en busca de hacerlo, se crea este juzgado para que todas las causas que no se resuelvan en primera instancia sean atendidas en segunda instancia.

Otra cuestión que implementamos es la especialización de los juzgados, buscando que se enfoquen en materias específicas. Este será un primer intento: se especializarán en todas las cuestiones relacionadas con TIC —es decir, las que abordan las nuevas tecnologías— y en temas de ambiente. Habrá dos juzgados encargados de estas áreas.

¿Por qué es importante ampliar la cantidad de juzgados? ¿Por qué es importante darles especialidad a estos juzgados? ¿Por qué es importante generar un Tribunal de Alzada? Precisamente porque queremos construir una institución de calidad.

Durante muchos años, Argentina fue un país modelo en cuanto a normas y leyes, pero no lo fue en cuanto a sus instituciones. Muchas veces, teníamos leyes excelentes que quedaban en letra muerta, y eso es exactamente lo que no queremos que pase en el municipio.

Existen muchas ordenanzas relacionadas con la vecindad, los microbasurales, el tránsito, entre otros temas, que terminan siendo letra muerta porque los juzgados actuales no dan abasto. Al contar con mejores instituciones en el ámbito de la "justicia administrativa", vamos a lograr que los problemas se resuelvan en estos Tribunales, en lugar de



ser manejados de forma arbitraria, y fomentaremos mejores relaciones entre los vecinos.

Con este proyecto, buscamos que el ciudadano pueda defenderse. Sabemos que, en el ámbito administrativo, el ciudadano puede comparecer por sí mismo o con un abogado. Sin embargo, cuando necesita acudir a la justicia ordinaria, sí o sí deben contratar a un abogado. Por eso, queremos contar con una justicia municipal eficiente para evitar que el ciudadano salga insatisfecho o sienta que no se respetaron sus derechos y garantías, terminando en la justicia ordinaria.

Además, proponemos modificaciones a la Ordenanza 14.136. Desde el 2 de diciembre, entró en vigencia todo lo relacionado con fotomultas, pero no había claridad en cuanto al procedimiento: ni en la notificación, ni en los plazos para hacer descargos o pagos voluntarios.

También, en cuanto a las características que debían tener las Actas, la norma actual hacía referencia a otro artículo que establecía los requisitos, pero luego decía que las Actas relacionadas con estas cuestiones podían quedar a criterio de la autoridad. Esto no puede suceder, porque deja a los ciudadanos sin garantías.

Habiendo explicado un poco de qué trata este proyecto, quiero pedirles a mis pares que me acompañen en su aprobación. También proponer una modificación a una cláusula transitoria, que quedaría redactada de la siguiente manera:

"El Departamento Ejecutivo Municipal implementará las modificaciones de manera progresiva, en la medida en que tengan disponibilidad de los recursos. Se faculta al DEM a asignar competencias en TIC y ambiente a los Juzgados Administrativos de Faltas existentes, de manera transitoria y cuando las condiciones lo requieran."

Así quedaría redactado, respetando siempre que solo habrá dos juzgados, y no

se podrán crear más de los establecidos en la presente norma. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias, señor presidente.

Como para intervenir en este punto que lo decía la concejal preopinante. Es una iniciativa que ha presentado y que la hemos trabajado en comisiones, en reuniones que hemos tenido con funcionarios del Tribunal de Faltas, la presencia de secretarios de quienes hoy integran este órgano que forma parte del gobierno municipal.

Sin dudas, que es una ordenanza que viene a acompañar un proceso que, desde aquí, del Concejo Deliberante también venimos dando en cuanto a la modernización hemos aprobado a principio de año.

Todo lo que tiene que ver con Actas y la incorporación de herramientas que se suman a la tarea del control, la prevención en materia vial para poder avanzar.

En razón de eso, como bien lo planteaba es un ambicioso proyecto el que ha presentado la concejal con más de 100 artículos condensando un gran bagaje de ordenanzas.

Hemos llegado a contabilizar por lo menos siete u ocho ordenanzas que el proyecto originalmente contemplaba, y merecía un tratamiento mucho más profundo para poder ser tratado. Pero sí es importante que nosotros dotemos al gobierno municipal de esta herramienta. Por eso, solicito a mis compañeros que avancemos con estas modificaciones, que hacen a lo urgente y lo próximo.

Estamos avanzando en el control de las calles a través de equipos que se sumarán a la fiscalización, por ejemplo, de los semáforos: de quienes los atraviesen en rojo o invadan la senda peatonal. Es necesario destacar esto.

También contar que se han tomado en cuenta las consideraciones de los funcionarios, en este caso, los secretarios y



los jueces, quienes han manifestado su postura en los encuentros que hemos tenido. Es importante la adecuación de la norma, porque estamos hablando de regulaciones que habían quedado muy atrás en el tiempo, obsoletas y que hoy buscan acompañar este proceso encarado por el Ejecutivo Municipal.

Entonces, señor presidente, me parece oportuno acompañar esta iniciativa para que podamos responder a una situación que los jueces de los Tribunales de Falta nos venían manifestando, tanto en cuanto a su funcionamiento como a las necesidades de personal e infraestructura. Es necesario que esto avance y se pueda lograr. Gracias, señor presidente. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunos aportes desde otro lugar. Si bien es cierto que el análisis del proyecto que tenemos en tratamiento es mucho más ambicioso que el que estamos abordando, también hay una situación de hecho que debemos tener en cuenta. A lo largo de este año legislativo, aprobamos e hicimos modificaciones en lo que son las ordenanzas N° 14.395 y en la N° 14.136, mediante la cual se incorporaron los mecanismos de los dispositivos de control tecnológico.

Eso nos lleva, justamente y necesariamente, a darle coherencia al sistema y, sobre todo, a garantizar que el posible infraccionado, a través de estos dispositivos, pueda ejercer su derecho a la defensa.

Por esta razón, resulta necesario modificar también la Ordenanza N° 5.578 en los artículos que estamos tratando. En ese sentido, quiero destacar tres elementos que me parecen sumamente valiosos.

Primero, la incorporación de los dos juzgados más su tribunal de alzada. Me parece que esto representa un gran salto en la calidad institucional. En este sentido, hemos conversado en las diversas

comisiones donde tratamos este proyecto, también con los funcionarios del Ejecutivo Municipal que intervinieron en la parte técnica y normativa, como con los jueces del Tribunal Administrativo de Faltas. Me parece que se generó un plexo normativo bastante interesante y, necesario para la mecánica y el correcto funcionamiento de lo que son las infracciones a través de los dispositivos tecnológicos.

Por otro lado, también quiero destacar dentro de la normativa la incorporación y especificación de las funciones del coordinador del Tribunal Administrativo de Faltas. Hasta el día de hoy, su rol era más bien secundario y determinado a lo que disponía el presidente del Tribunal Administrativo de Faltas. Me parece que tomar esta decisión y establecer en la norma que las funciones propias del Tribunal Administrativo de Faltas queden en manos del coordinador es también un gran avance en la calidad institucional. De esta manera, la función del juez se limita exclusivamente a administrar justicia, que es para lo que está, dejando las cuestiones operativas propiamente en manos del coordinador.

En ese sentido, me parece que se está aportando, justamente, para poder contener o dar cobertura a lo que esto implicaría, ya que próximamente comenzarán a llegar al Tribunal Administrativo de Faltas las infracciones detectadas a través de los dispositivos tecnológicos.

Es importante remarcar que esto se hará siempre salvaguardando el derecho al debido proceso y el derecho de defensa de cualquier infraccionado. Por eso, destaco estas modificaciones que estamos tratando, y me parece que iremos monitoreando su avance. Eso es todo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 9 en general y en particular, con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-



.*.*..

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se dará lectura a los proyectos sobre Tablas.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3308/24.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITAR AL DEM QUE DISPONGA LA
REMODELACIÓN DE LA CARTELERÍA
VEHICULAR, CON LAS DEMARCACIONES Y
SEÑALIZACIONES CORRESPONDIENTES EN
DIFERENTES CALLES DEL B° SAN REMO**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias señor presidente.

Esto lo quería resaltar. Es un proyecto que, en realidad, se presentó en el mes de octubre, pero tiene detrás una problemática que los vecinos, el sábado, me volvieron a comentar.

En la calle Mar de Bering, que es la última del barrio San Remo, donde hay un colegio importante en pleno crecimiento, se colocó cartelería indebida en una de sus intersecciones con Mar Argentino, indicando que tiene un solo sentido.

Lo cierto es que, en realidad, la calle Mar de Bering—y acá tengo el informe de la Secretaría de Tránsito, el informe N° 64/24—tiene doble sentido. La cuestión es que el sábado hubo una gresca vecinal entre dos vehículos que quedaron frente a frente. Los conductores empezaron a pelearse: uno alegaba que la cartelería indicaba un solo sentido y el otro sostenía que la calle era de doble sentido.

Por eso, lo que queremos hacer es pedir, por favor, a la Secretaría de Tránsito, a través de este proyecto, que retire la cartelería indebida y realice la correcta señalización en la zona, a fin de que quede claro el doble sentido de la calle.

Nada más, señor presidente.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4165/24.-
PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITAR AL DEM LA EJECUCIÓN DE
OBRAS DE CORDÓN CUNETA EN LAS
MANZANAS I, Y, X Y Z DEL BARRIO EL
CÍRCULO IV**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4194/24.-
PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITAR AL DEM, LA ILUMINACIÓN,
PARQUIZACIÓN, DESMALEZAMIENTO Y
MEJORA DE JUEGOS INFANTILES Y
MOBILIARIO URBANO EN EL BARRIO AGUA
Y ENERGÍA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente. Voy a ser breve.

Este pedido surge de una visita al barrio Agua y Energía, que está cerca del CCM. Nos reunimos con los vecinos, recorrimos el barrio y nos solicitaron mejoras en esta plaza.

Teniendo en cuenta que el Ejecutivo Municipal, ha tomado como política prioritaria la recuperación de los espacios públicos y verdes de la ciudad de Salta, es que queremos que se mejore ese lugar para beneficio de los vecinos de esa barriada. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-



**REF.- EXPTE. N° 135-4233/24.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
INCORPORAR AL PRESUPUESTO GENERAL
AÑO 2025 OBRAS DE INSTALACIÓN Y
REPOSICIÓN DE LUMINARIAS
EN CALLE DE B° AGUA Y ENERGIA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-4235/24.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
LA PRESENTACIÓN SINFÓNICA INFANTIL Y
JUVENIL DE SALTA**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.*.*.*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión invito a los concejales Paula Medici y Gonzalo Corral, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la provincia de Salta, respectivamente en los mástiles del recinto.

-Asi se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas 21:49'



INSTUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME Nº 095 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4232/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y modificatorias, lo siguiente

- Detalle de convenios, acuerdos o contratos que se hayan suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Asociación Civil Universidad Popular de la Salud, Educación, Seguridad, Ciencia y Tecnología de Oncativo (UPSESCyT). En su caso especifique fechas de firma, objetivos, responsabilidades de las partes y duración;
- Listado de cursos y capacitaciones realizados en conjunto con UPSESCyT en los Centros Integradores Comunitarios u otros espacios municipales, indicando fechas de inicio y finalización, cantidad de participantes y temáticas abordadas;
- Gestiones realizadas para verificar la validez oficial y el reconocimiento por parte de las autoridades educativas competentes de los cursos ofrecidos en colaboración con UPSESCyT;
- En caso de corresponder, acciones emprendidas por la Municipalidad a raíz de las denuncias por supuesta estafa y falsificación de certificados

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

..-.-.

ORDENANZA Nº 11.427.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4030/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título II, Impuesto a la Radicación de Automotores, Capítulo III, Base Imponible, artículo 125, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

CAPÍTULO III

BASE IMPONIBLE

ARTICULO 125.- LA base imponible del Impuesto a la Radicación de Automotores es el valor intrínseco del vehículo, y estará determinada por la valuación en vigencia, establecida por el Organismo Fiscal, quien resolverá toda cuestión al respecto, tomando como valor de referencia el que figure en la tabla vigente de valuación de automotores que publica la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del

Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A. y C.P.) o del organismo que en el futuro la reemplace o, en su caso las publicaciones periódicas realizadas por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) u otros organismos oficiales o a fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles al momento de la liquidación del período del año del impuesto, sobre la cual se aplicarán las alícuotas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual.

Idéntico criterio se aplicará para los vehículos cero (0) kilómetro como para los vehículos usados, al momento de la inscripción del vehículo.

Para los supuestos no contemplados en el presente artículo, el organismo fiscal podrá establecer el valor del impuesto conforme a criterios objetivos y razonables."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título IV, Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene, Capítulo IV, Base Imponible, Bancos y Entidades Financieras, artículo 157, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD SALUBRIDAD E HIGIENE

CAPÍTULO IV

BASE IMPONIBLE

BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ARTÍCULO 157.- Para los bancos y entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 y sus modificatorias, la base imponible estará constituida por el total de las sumas del haber de las cuentas de resultado ajustadas en función de su exigibilidad en el período fiscal, no admitiéndose deducciones de ningún tipo."

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR la Ordenanza Nº 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título IV, Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene, Capítulo VI, Exenciones, artículo 161, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD SALUBRIDAD E HIGIENE

CAPÍTULO VI

EXENCIONES

ARTÍCULO 161.-ESTÁN exentos del tributo establecido en este Título:

- El Estado Nacional, los Estados Provinciales y sus dependencias centralizadas y descentralizadas, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades del Derecho Privado;
- El ejercicio de la actividad literaria, pictórica, musical, teatral y cualquier otra actividad artística o cultural, ya sea que se realice en forma individual o grupal, se trate de obras de autores nacionales o extranjeros;
- Las cooperativas de consumo legalmente constituidas, en lo relacionado a las operaciones con sus socios únicamente;
- El ejercicio profesional de los graduados en profesiones liberales con título expedido por las autoridades universitarias, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación o el que en un futuro lo remplace. Dicho beneficio no alcanza a las sociedades de capital o mixtas, constituidas por los mencionados profesionales según las disposiciones del Código Civil y Comercial, salvo que se trate de sociedades de personas exclusivamente, cuyo único objeto sea el ejercicio profesional en forma asociada;



- e) La impresión, edición, distribución y/o venta de diarios, periódicos, revistas y libros culturales, científicos y técnicos, de actualidad, difusión o información;
- f) Las exportaciones, entendiéndose por tales actividades las consistentes en la venta de productos al exterior por el exportador, con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección Nacional de Aduanas. Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, estibaje, depósito, comisionistas y despachantes de aduanas, y toda otra de similar naturaleza;
- g) Los veteranos de Guerra de Malvinas o su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- h) Los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero; o de su esposa o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que acrediten tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia, de acuerdo a la legislación nacional vigente y siempre que sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- i) El establecimiento comercial perteneciente a las personas con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores, cuando el mismo constituya su medio de subsistencia y sus ingresos mensuales no superen el equivalente al importe de un salario mínimo vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil.
Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo a la legislación vigente;
- j) Los profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos;
- k) Las actividades ejercidas por las instituciones de capital emprendedor debidamente registradas, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nacional N° 27.349 de apoyo al capital emprendedor y no podrá exceder de cinco (5) años;
- l) Los establecimientos de educación privados de educación sistemática de cualquier nivel o ciclo de enseñanza, los establecimientos de educación para sistemáticos, reconocidos legal y oficialmente, gozarán de una exención equivalente al monto que otorguen en becas o medias becas durante cada periodo lectivo a estudiantes nominados a tales efectos de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Becas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, no pudiendo existir en ningún caso saldo a favor del establecimiento.
- m) Las rentas y/o ajustes de estabilización o corrección monetaria sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles en moneda nacional o extranjera, emitidos o que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades;
- n) Créditos hipotecarios.

Las exenciones establecidas en los incisos g), h) e i) precedentes, sólo serán aplicables a uno solo de los padrones correspondientes a las actividades comerciales de las que pudieran ser titulares los sujetos indicados en cada caso."

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título X, Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, Capítulo IV, Reducciones, artículo 215, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO X

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

**CAPÍTULO IV
REDUCCIONES**

ARTÍCULO 215.- SE reducirán en la proporción que fije la Ordenanza Tributaria Anual los importes del tributo de este Título, para los casos de planes de viviendas económicas o de interés social financiadas por el Banco Hipotecario u otras entidades crediticias que cumplan las siguientes condiciones que:

- a) Se trate de viviendas económicas o de interés social de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo;
- b) La financiación se destine exclusivamente a la construcción de viviendas, incluidas sus obras de infraestructura de servicios básicos;
- c) Las unidades de vivienda no sobrepasen los setenta y cinco (75m²) metros cuadrados cubiertos."

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título X, Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, Capítulo V, Exenciones, artículo 216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO X

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

**CAPÍTULO V
EXENCIONES**

ARTÍCULO 216.- ESTAN exentos del tributo de este Título:

- a) La construcción de viviendas económicas o de interés social que, por sus características, superficie y cantidad de dormitorios, se encuadren dentro de las siguientes condiciones:
 - 1. Sea la única que se posee dentro del radio municipal, lo que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta.
 - 2. No exceda las siguientes superficies cubiertas máximas:
 - I. Ambiente único.....35 m².
 - II. 1 dormitorio..... 48 m².
 - III. 2 dormitorios..... 62 m².
 - IV. 3 dormitorios..... 75 m².
- b) Los centros vecinales, partidos políticos y asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, regulados por la ley respectiva, por la construcción, refacción y ampliación de edificios de su propiedad destinados a sus respectivas sedes.
- c) Los titulares de los inmuebles comprendidos en los incisos l), m), n), ñ), o) y p) del artículo 142 del presente código.

En todos los casos, no obstante, la exención, deberán cumplirse los requisitos que determinan las reglamentaciones para los edificios a construirse en lo que



respecta a documentación de obras e instalaciones eléctricas."

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título X, Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, Capítulo VI, Pago, artículo 217, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO X
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
CAPÍTULO VI
PAGO**

ARTÍCULO 217.- EL pago del tributo se efectuará en la forma y época que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, debiéndose acreditar el pago total, previa aprobación de legajo o plano; sin perjuicio del cobro de las eventuales diferencias que pudieran surgir al efectuarse el reajuste final una vez terminada la obra o trabajo correspondiente."

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título XIX, Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, Capítulo II, Contribuyentes y Responsables, artículo 259, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO XIX
TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
PERSONAS Y BIENES
CAPÍTULO II
CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES**

ARTÍCULO 259.- SON contribuyentes de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes los titulares de dominio de todo inmueble, edificado o no, ubicado total o parcialmente dentro del ejido municipal en las zonas 1, 2, 3, 4 y 5, y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con los servicios a los que hace referencia el artículo anterior. Son responsables solidarios con los sujetos del párrafo anterior, los usufructuarios, locatarios, comodatarios y los poseedores a título de dueño de los mencionados inmuebles."

ARTÍCULO 8º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Libro Segundo, Título XIX, Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, Capítulo V, Exenciones, artículo 262, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"TÍTULO XIX
TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
PERSONAS Y BIENES
CAPÍTULO V
EXENCIONES**

ARTÍCULO 262.- ESTÁN exentos del pago de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes aquellos sujetos titulares de inmuebles ubicados en zona 6, o que gocen del beneficio de exención en la Tasa General de Inmuebles del Título III de la Parte Especial de este Código."

ARTÍCULO 9º.- DEROGAR el Título XXII, Tasa de Servicios e Infraestructura Turística, Parte Especial, Libro Segundo de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 10.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2.025.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.427.-

ORDENANZA N° 11.428.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4030/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 12.170, Régimen de Estacionamiento Medido y Pago, Capítulo II, Del Estacionamiento Medido y Pago, Tarifas y Horarios, artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO II

DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO

ARTÍCULO 4º.- TARIFAS Y HORARIOS. Las tarifas serán fijadas de la siguiente manera:

- a) **Por hora, para autos y camionetas en horario diurno:** En pesos quinientos (\$500,00), con una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo disponga la reglamentación. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro;
- b) **Por hora, para autos y camionetas en horario nocturno:** En pesos quinientos (\$500,00), con una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Será aplicable en las inmediaciones de los locales de diversión que funcionan en dicho horario, en la zona del Paseo Balcarce, Paseo Güemes, Plaza Alvarado y la que en el futuro determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo disponga la reglamentación. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro;
- c) **Para motocicletas por hora:** En pesos doscientos (\$200,00), con una tolerancia de cinco (05') minutos de vencido el plazo. Se permitirá el fraccionamiento a partir de la segunda hora y cada quince (15') minutos, conforme lo establezca la reglamentación. Las motocicletas tendrán lugares determinados para el estacionamiento. La tarifa se pagará al permisionario, en dinero en efectivo o a través de aplicaciones móviles autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, o por cualquier otro medio de pago electrónico que se habilite en el futuro.
- d) **Para bicicletas:** Estacionamiento sin cargo.

Los permisionarios cobrarán por este sistema el ochenta por ciento (80%) de lo que recauden, siendo el veinte por ciento (20%) restante para la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Los usuarios que abonen mediante los sistemas de pago digital habilitados, tendrán un veinte por ciento (20%) de descuento en la tarifa, el que no impactará sobre los importes a percibir por los permisionarios.

Establecer una readecuación de cien pesos (\$100) en la tarifa establecida para los incisos a) y b) del presente artículo, a partir del período (7) del Ejercicio fiscal 2025."

ARTÍCULO 2º.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2.025.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.428.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

ORDENANZA Nº 11.429.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4030/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

LIBRO PRIMERO - PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la Unidad Tributaria (U.T.) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en el importe fijo, cuyo valor es equivalente a doscientos pesos (\$200) sumado a las readecuaciones aplicadas en el período fiscal 2024 y las readecuaciones trimestrales establecidas para el período fiscal 2.025 equivalente a la suma de las variaciones mensuales acumuladas del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, conforme al siguiente esquema:

PERIODO	INFORMACION MENSUAL PUBLICADA POR EL INDEC	ENTRADA EN VIGENCIA AÑO 2025
Primer Trimestre 2025 Desde el enero a marzo	septiembre 2024 – octubre 2024 – noviembre 2024	1 de enero
Segundo Trimestre 2025 Desde el mes de abril a junio	diciembre 2024 – enero 2025 – febrero 2025	1 de abril
Tercer Trimestre 2025 Desde el mes de julio a septiembre	marzo 2025 – abril 2025 – mayo 2025	1 de julio
Cuarto Trimestre 2025 Desde el mes de octubre a diciembre	junio 2025 - julio 2025 – agosto 2025	1 de octubre

Quienes paguen los tributos de forma anual o semestral o mediante cuotas mensuales, lo harán de acuerdo con el valor de la Unidad Tributaria vigente al momento de dicha liquidación, teniendo este pago el carácter de definitivo y cancelatorio a cuyo efecto se contemplará el beneficio previsto en el artículo 2º de la presente, en caso de corresponder.

Facultar al Organismo Fiscal a redondear los importes en pesos a pagar. A estos efectos, se considerará que, del importe final determinado, los pesos hasta cinco (\$5,00) serán equivalentes a cero (\$0) y los pesos igual o superior a cinco con un centavo (\$5,01) serán equivalentes a diez (\$10,00); y a establecer y publicar trimestralmente la Unidad Tributaria readecuada de acuerdo con lo establecido en el esquema del presente artículo.

PROGRAMA DE INCENTIVO AL PAGO POR ADELANTADO Y AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER para los tributos abajo expuestos los siguientes beneficios:

	TRIBUTOS	PERIODO	METODO DE PAGO	BENEFICIO
a)	- Impuesto a la Radicación de Automotores. - Impuesto Inmobiliario. - Tasa General de Inmuebles. - Tasa de Protección de Personas y Bienes. - Tasa de Protección Ambiental (automotores).	Anual por adelantado	Contado/ Efectivo	Descuento del cien por ciento (100%) de los anticipos o cuotas 11º y 12º
			Adhesión al Débito Automático	Descuento del cien por ciento (100%) correspondiente los anticipos o cuotas 11º y 12º desde la adhesión
			Tarjeta de Crédito. (planes en cuotas)	Descuento del doce por ciento (12%).
		Semestral por adelantado	Contado/ Efectivo	Descuento del cincuenta por ciento (50%) del anticipo o cuota 6º o 12º, según el período que corresponda.
b)	Tasa sobre Publicidad y Propaganda.	Anual por adelantado	Contado/ Efectivo	Descuento del cien por ciento (100%) del anticipo o cuota 12º.
		Semestral por adelantado	Contado/ Efectivo	Descuento del veinticinco por ciento (25%) del anticipo o cuota 6º o 12º, según el período que corresponda.
c)	- Tasa Aplicable al emplazamiento, construcción y registración de estructuras de soporte de antenas y equipos complementarios. - Tasa de Verificación de Antenas.	Anual por adelantado	Contado/ Efectivo	Descuento del doce por ciento (12%).

Notas al cuadro precedente:

La adhesión al débito automático del Impuesto a la Radicación de Automotores; Impuesto Inmobiliario; Tasa General de Inmuebles; Tasa de Protección de Personas y Bienes y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, gozará del beneficio de descuento de la onceava y doceava cuotas, a contar a partir del mes de adhesión.

Facultar al Organismo Fiscal a definir las condiciones para acceder a los beneficios previstos en el presente artículo.

LIBRO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

TITULO I

**IMPUESTO INMOBILIARIO
ALÍCUOTAS**

ARTÍCULO 3º.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de:
0,00	4.000,00	0,00	0.50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0.51 %	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0.53 %	7.500,01
20.000,01	26.000,00	118,60	0.56 %	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0.60 %	25.000,01



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

33.000,01	40.000,00	234,60	0,65 %	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70 %	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75 %	55.000,01

Notas al cuadro precedente:

En los casos de los loteos previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 4º.- DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Tributario Municipal, se fija los importes mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

ARTÍCULO 5º.- A los fines previstos en el artículo 103 del Código Tributario Municipal, los loteos y baldíos situados en el ejido municipal ingresarán por cada parcela el monto mínimo establecido en el artículo 4º precedente.

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 6º.- EL recargo a que hace referencia el artículo 104 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona “A”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona “A”	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona “B”	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona “B”	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación. El recargo se realizará sobre el valor que debiere tributar el contribuyente, considerando lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ordenanza.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 7º.- CUANDO los inmuebles figuren en el listado de Bienes Patrimoniales incluidos en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Ordenanza N° 13.779 y modificatorias; Ordenanza N° 15.407, Régimen Urbanístico Área Centro y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7.418, Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, dichos bienes se definieron particularmente en grados de protección conforme a su valor monumental, arquitectónico, o contextual. considerando cuando se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que

impliquen una alteración de las condiciones que motivaron la calificación del bien como tal, corresponderá la aplicación del incremento y/o reducción del impuesto municipal a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico;
- Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico.

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios MONUMENTALES. Edificios que por su carácter singular, simbólico y monumental deberán ser conservados íntegramente, con el objeto de preservar todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado. Grado de Protección A	100%	200%
Segunda: Edificios ARQUITECTÓNICOS. Edificios que, por sus condiciones arquitectónicas, principalmente por su implantación tipológica, su composición, sus formas y materiales, crearon un lenguaje arquitectónico característico de una época. Deberán ser conservados íntegramente, permitiéndose en algunos casos, modificaciones parciales bajo la dirección de expertos que no afecten los aspectos valiosos de la obra. En todos los casos deberá mantenerse la unidad de la lectura original. Grado de Protección B	50%	100%
Tercera: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que presentan tipologías únicas o escasas en la ciudad, integrando un conjunto urbano a preservar. En algunas obras los valores residen en los aspectos formales, ornamentales o decorativos, en la tipología funcional o en la estructura espacial, en la tecnología constructiva empleada. Grado de Protección C	25%	75%
Cuarta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo. Los alcances de las intervenciones estarán limitados al tipo de obra y ubicación, siendo evaluados técnicamente. Grado de Protección D	20%	70%
Quinta: Edificios CONTEXTUALES. Edificios con valor de		



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

acompañamiento en el contexto, que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo, integrando un conjunto urbano a preservar. Las intervenciones sobre estos bienes podrán ser más amplias cuanto menos afecten los valores. Grado de Protección E	10%	60%
--	-----	-----

Notas al cuadro precedente:

La Comisión de Preservación Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS) remitirá el certificado de categorización del inmueble al Departamento Ejecutivo Municipal, quien emitirá el Decreto de Interés Municipal conforme al cuadro precedente y posteriormente remitirá el decreto a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 8º.- LOS inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los Códigos de Edificación y Planeamiento Urbano Ambiental, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 66 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º.- EL Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.

TITULO II

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 10.- LA determinación del importe anual del Impuesto a la Radicación de Automotores, será equivalente al porcentaje de la alícuota que corresponda de acuerdo a la valuación del vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Código Tributario Municipal, distribuida en doce meses.

Se establece la siguiente clasificación y alícuotas:

INCISO	CLASIFICACIÓN	ALICUOTA DEL IMPORTE ANUAL	CANTIDAD DE MESES
a)	Vehículos en general automóviles, familiares, rurales, camionetas, pick up, jeeps, furgones, motocicletas, motonetas, triciclos con motor, cuatriciclos con motor, moto-vehículos en general.	2%	12
b)	Vehículos automotores aptos para el transporte de cargas, remolcados por unidad tractora y/o destinados a determinados usos camiones, unidades de tracción de semirremolques, acoplados, traillers, fulltraillers.	1,5%	
c)	Vehículos automotores aptos para el transporte de pasajeros colectivos, ómnibus, minibús, micro-ómnibus, transportes escolares,	1%	

taxis, remises y similares y destinados a actividades económicas y productivas.		
---	--	--

ARTÍCULO 11.- EL Impuesto a la Radicación de Automotores mensual surgente en el período fiscal 2025, para los vehículos registrados con anterioridad a ese año, no podrá ser inferior o superior al veinte por ciento (20%) del impuesto mensual liquidado en la posición mensual diciembre/2024 ajustado con la correspondiente readecuación del valor de la unidad tributaria.

ARTÍCULO 12.- EL Organismo Fiscal readecuará trimestralmente las valuaciones de los vehículos automotores, de conformidad a lo establecido en el artículo 125 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 13.- EL Organismo Fiscal diseñará el esquema mensual de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores.

TITULO III

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 14.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplace;
- La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %);
- El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa;
- Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en Unidades Tributarias, son:

CATEGORIA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	150
1-A residencial	90
1-B comercial	90
1-B residencial	75
2	70
3	55
4	30
5	15
6	7

- Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante y contar con su aprobación previa para modificar las categorías asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

ARTÍCULO 15.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 138 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 139 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

CARACTERÍSTICAS DEL BALDIO	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 16.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

través de automotores de una con cincuenta (1,50) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez Unidades Tributarias (10,00 U.T.) por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien Unidades Tributarias (100,00 U.T.) cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

TÍTULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 17.- A los fines del Título IV del Libro Segundo-Parte Especial del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	4,00	250,00

Notas al cuadro precedente:

Las clínicas, sanatorios privados y empresas de servicios tercerizados de salud, radicadas en la Ciudad de Salta, de capitales salteños y asociadas a la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Salta (ACLISASA), que tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene al ejercicio fiscal inmediato anterior, tributarán esta tasa a la alícuota establecida en el grupo B precedente. A tales efectos, deberá aportar dicha documentación al organismo fiscal para gozar de esta medida.

ARTÍCULO 18.- SE establecen, a los fines del artículo 17 precedente, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 19.- EL inciso c) del artículo 170 Bis de Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 15.921 y modificatorias, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 16.181, y su cuantía se determinará ajustando los valores allí consignados, desde de la entrada en vigencia de la citada Ordenanza.

A tal efecto, se establece un tope a los montos por categoría que resulten de la actualización proporcional allí consignada, no pudiendo sus valores exceder el producto emergente del promedio de los ingresos brutos máximos y mínimos de cada categoría, por la alícuota indicada para el grupo B en el artículo 17 precedente.

TÍTULO V

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTÍCULO 20.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 171 del Código Tributario Municipal, los contribuyentes y/o responsables que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, deberán ingresar por cada reunión en locales y/o lugares habilitados para el desarrollo habitual y/o eventual de las actividades mencionadas, el monto que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NUMERO DE ASISTENTES)	TASA EN UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento.	Hasta 500	500
	Desde 501 hasta 1.000	1.500
	Desde 1.001 hasta	3.000

	1.500 Más de 1.500	3.000 + 2 UT por cada asistente que exceda las 1500 personas
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50 Desde 51 hasta 100 Más de 100	25 50 150
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada.	Hasta 100 Desde 101 hasta 200 Desde 201 hasta 300 Desde 301 hasta 400 Más de 400	75 150 225 300 375
4. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, por día.	Desde 1 hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Desde 1.001 hasta 2.000 Desde 2.001 hasta 3.000 Más de 3.000	0 400 700 1.500 1.500 + 0,6 UT por cada asistente que exceda las 3000 personas
5. Otros espectáculos públicos no citados precedentemente.	Hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Desde 1.001 hasta 1.500 Más de 1.500	500 1.500 3.000 3.000 + 2 UT por cada asistente que exceda las 1500 personas

Notas al cuadro precedente:

Los contribuyentes y/o responsables encuadrados en la actividad de los puntos 4 y 5 deberán abonar previamente a la realización del evento autorizado, la licencia habilitante prevista en la Ordenanza N° 6.720, Registro Municipal de Organizadores y/o Promotores de Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 21.- EL Organismo Fiscal o la dependencia que el mismo designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo 20, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 22.- LA tasa se abonará en forma previa a la realización del evento, en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal.

TÍTULO VI

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 23.- EL valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- 1) La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

El importe a pagar por la Tasa sobre Publicidad y Propaganda resultará del producto de la superficie del anuncio publicitario (m²) por el coeficiente de aplicación de Unidades Tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT	OBSE RVACIONES
--	-----------------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico, Animado, LED	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	100	168	180	760	
Zona 1	88	156	168	680	
Zona 2	48	104	128	560	

Referencias: Según zonificación expuesta en el artículo 26 de la Ordenanza N° 13.777.

Facultar al Organismo Fiscal a definir cuestiones de zonificación que resulten interpretativas.

Los establecimientos comerciales que abonen en tiempo y forma y tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, tendrán exento el pago del presente tributo en relación a su cartel identificatorio debidamente matriculado.

Los sujetos que realicen la actividad de carteleros, cartelería y afines, obtendrán una reducción del cincuenta por ciento (50%) del presente tributo, por los carteles debidamente matriculados, cuando se verifique que posean local o establecimiento comercial dentro del ejido municipal y que tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, habiendo tributado a la alícuota establecida en el grupo E del artículo 17º de la presente ordenanza. A tales efectos, deberán aportar dicha documentación al Organismo

Fiscal para gozar del beneficio.

ZONA PROTEGIDA: Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):

1. Plaza 9 de Julio: las cuatro calles circundantes;
2. Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Zuviría y avenida Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo);
3. Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de Mayo y 20 de Febrero;
4. Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y Monumento a Güemes;
5. Mitre: Trayecto comprendido por calle Mitre entre avenida Belgrano y calle España;
6. Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre España y avenida San Martín;
7. San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre Florida y Lerma;
8. Plaza Belgrano: calle Balcarce, General Güemes y pasaje Castro;
9. Plaza de la Legislatura: las cuatro calles circundantes;
10. Plaza Güemes: las cuatro calles circundantes;
11. Balcarce: trayecto comprendido entre avenida Entre Ríos y calle Ameghino;
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero;
13. Necochea: Trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las avenidas: Sarmiento - Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex - Virrey Toledo), sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.

ZONA 2: El resto de la Ciudad

II) Otros:

CONCEPTO	TASA EN UT
----------	------------

a) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día.	45
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes y por vehículo.	50
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día.	30
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día.	30
b) Carteles o anuncios móviles	1) Colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día.	20
	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10
	b) Por cada uno y por 15 días	20
	c) Por cada uno y por 30 días	46
	d) Por cada uno y por año	350
	2) En el supuesto c.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200%
	3) De bingos, rifas y similares, por mes.	100
c) Puestos de promoción	4) En espacios públicos, por día.	50
	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	4,26
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200%
	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15
d) Carteleros, afiches, volantes y otros	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20
e) Reparto de volantes, catálogos y similares		



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30
--	----

Se abonará el tributo con prescindencia de la ubicación de los carteles, tanto se encuentren en espacio de dominio público o privado. Este pago no reemplaza el establecido en el apartado I) del presente artículo.

ARTÍCULO 24.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

- a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I) del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación anual de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, se pagará en cuotas mensuales.
- b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II) del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

TÍTULO VII

CONTRIBUCION DE MEJORAS

ARTÍCULO 25.- CONTRIBUCION de mejoras, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4.722, con el objeto de ser destinada a la financiación de las obras de infraestructura básica en la ciudad de Salta.

TÍTULO VIII

TASA QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTILIZACION DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 26.- LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de Tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y /o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día

h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

ARTÍCULO 27.- A los fines de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público, fijar las siguientes zonas:

- **ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- **ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: Isla Malvinas-Adolfo Güemes, Ameghino, Av. Bicentenario de la Batalla de Salta, San Luis (Excepto Zona A-1) y calle Lavalle. Zonas denominadas Corredores Balcarce, Paseo de los Poetas, Plaza Alvarado, Paseo Güemes, y Av. Bicentenario de la Batalla de Salta y Reyes Católicos.
- **ZONA A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- **ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 28.- FIJAR los valores de la Tasa que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público en:

ACTIVIDAD O CONCEPTO	VALOR MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza N° 6240). Ver al pie la Nota 1.		30,00 10,00	25,00 8,00	20,00 7,00	15,00 5,00	Por mes Por día
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza N° 6240)		40,00 14,00	30,00 10,00	20,00 7,00	15,00 5,00	Por mes y por m² Por día y por m²
b.1. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza N° 6240)		50,00 17,00	40,00 14,00	30,00 10,00	20,00 7,00	Por mes y por m² (Ver al pie nota 2). Por día y por m² (Ver al pie nota 2).
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales.		10,00	10,00	7,00	7,00	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y	25,00	18,00	12,00	8,00	6,00	Por mesa y por mes.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

similares.						Ver nota 3.
e. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por mes y por m ²
f. Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m ²		10,00	10,00	8,00	8,00	Por día y por m ²
g. Instalación de juegos inflables, mecánicos, cama elástica y similares (ver nota 3) g1. Hasta 15m ² g2. Más de 15m ²		20,00 30,00	15,00 20,00	10,00 15,00	10,00 15,00	Por juego y por día
h. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones		15,00	10,00	10,00	10,00	Por día y por unidad
i. Instalación de deck/pérgolas/guinaldas eléctricas (Ver al pie nota 5)	14,00	14,00	4,00	3,00	2,00	Por mes y por m ²

Notas al cuadro precedente:

- 1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta Unidades Tributarias (30,00 U.T.) por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince Unidades Tributarias (15 U.T.) por mes.
- 1.a. Los locales contruidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa cuando la superficie no supere 30m²; recargo que será del cincuenta por ciento (50%) cuando la superficie sea mayor a 30m².
- 2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas. Los comercios pagarán en proporción por los días que abran.
Los establecimientos comerciales que abonen en tiempo y forma y tengan regularizada la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, tendrán exento el pago del inciso d) del presente artículo.
- 3) La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (Co.P.A.I.P.A), seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán

contar además con un informe técnico del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

- 4) Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza N° 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los Poetas) gozarán de una reducción del cien por ciento (100%).
- 5) La autorización de decks/pérgolas/guinaldas eléctricas deben contar con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano o de la que en un futuro la reemplace.

**ACTIVIDADES DURANTE FESTIVIDADES RELIGIOSAS
ESTABLECIDAS MEDIANTE ORDENANZA N° 6.240**

EVENTO		TASA EN U.T.
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	150
	Derechos por un (1) día	20
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	300
	Derechos por un (1) día	40
c. Virgen de Urkupiña y otras.	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	100
	Derechos por un (1) día	15

ARTÍCULO 29.- ESTABLECER a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, avenida Sarmiento-Jujuy, avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de Mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Av. Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex Virrey Toledo)-Hipólito Yrigoyen y Lavalle; Pedro Pardo; Hipólito Yrigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; avenida Uruguay; T. Tedin; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 30.- FIJAR las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

ACTIVIDAD O CONCEPTO	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1):						Por mes y con límite máximo de mil quinientas Unidades Tributarias (1.500,00 U.T.) mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitación pública
a.1. Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	
a.2. Con superficie superior a 100 m ² , por cada 100 m ² o fracción que supere dicha superficie	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes.
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (FoodTruck) (Ver Nota 1)		500,00	450,00	400,00	400,00	Por unidad y por mes
		50,00	45,00	40,00	40,00	Por día de evento

Notas al cuadro precedente:

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martín, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.). Como así también los permisionarios de los mercados y mercaditos alcanzados por la Ordenanza N° 12.371 y modificatorias.

Por la utilización de locales comerciales emplazados en el espacio público ubicados en la calle Granaderos de la Patria (entre Avda. San Martín y Pje. Chiclana) en su trocha oeste, en la platibanda y en la vereda oeste que colinda con la misma, hasta la pérgola allí existente junto al lago abonarán en concepto de canon mensual, la suma de ciento cincuenta Unidades Tributarias (150 U.T.).

Nota 1: La venta en camión de comidas (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieren habitualmente. Del mismo modo, cuando el FoodTruck se encuentre emplazado en espacio privado deberá abonar idéntico importe al indicado en este artículo, en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos.

INSTALACIONES Y NATATORIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 31.- POR el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

CONCEPTO	PESOS
1. Entradas mayores, por día	\$ 800,00
2. Entradas menores, por día	\$ 500,00
3. Abono mensual mayores	\$ 8.000,00
4. Abono mensual menores	\$ 6.000,00

4.a. Abono mensual familiar (hasta 5 integrantes por 30 días corridos)	\$ 20.000,00
4.b. Abono mensual familiar (hasta 10 integrantes por 30 días corridos)	\$ 32.000,00
5. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados por día estadía camping	\$ 10.000,00
5.a Estacionamiento combis y/o tráfico por día estadía camping	\$ 12.000,00
5.b Estacionamiento ómnibus y/o camión es por día estadía camping	\$ 15.000,00
6. Ocupación casa de Chocolate, por cuatro personas, por día	\$ 20.000,00
7. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	\$ 16.000,00
8. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, s/iluminación por hora, rango horario 08 a 18hs.	\$ 15.000,00
9. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, c/iluminación por hora, rango horario 18 a 22hs.	\$ 18.000,00
10. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna, por hora, rango horario de 19 a 23hs.	\$ 15.000,00
11. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora, rango horario de 08 a 19hs.	\$ 12.000,00
12. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	\$ 60.000,00
13. Ocupación cancha de handball descubierta Complejo Carlos Xamena (horario diurno), por hora	\$ 6.000,00
14. Entradas mayores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), por turno	\$ 1.000,00
15. Entradas menores Natatorio Juan Domingo Perón (temporada no estival climatizada), por turno	\$ 800,00
16. Abono mensual mayores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 12 clases	\$ 15.000,00
17. Abono mensual menores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 12 clases	\$ 12.000,00
18. Abono mensual mayores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 20 clases	\$ 17.000,00
19. Abono mensual menores Natatorio Juan D. Perón (temporada no estival climatizada) 20 clases	\$ 13.000,00
20. Uso del espacio físico para la instalación de quiosco en los complejos deportivos municipales por la temporada estival, por m ²	\$ 60.000,00
21. Ocupación cancha de básquet Complejo Nicolás Vitale	\$ 7.000,00
22. Ocupación cancha de Paddle con luz Complejo Nicolás Vitale	\$ 9.000,00
23. Ocupación cancha de Paddle sin luz Complejo Nicolás Vitale	\$ 8.000,00
24. Ocupación cancha de Pelota Paleta Complejo Nicolás Vitale	\$ 8.000,00
25. Alquiler espacio bajo tribuna Complejo Nicolás Vitale	\$ 8.000,00

Notas al cuadro precedente:

Establecer una readecuación semestral de los valores precitados, a aplicarse a partir del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025, de hasta la variación acumulada del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la



Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, considerando la información mensual publicada de los meses diciembre/2024 a mayo/2025 inclusive.

Facultar al Organismo Fiscal a determinar y redondear los valores, considerando que los valores enteros en pesos hasta cuarenta y nueve (49) se fijarán en la centena anterior, y los superiores o igual a pesos cincuenta (50) se fijarán en el valor de la próxima centena.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ARTÍCULO 32.- EL estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la Autoridad de Aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

TÍTULO IX

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 33.- FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle N° 1, desde allí hacia el norte, continuando por el eje de la calle N° 1, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle N° 23 hacia el este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 59. Por este eje de calle hacia el norte, hasta la intersección con el eje de la calle N° 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el oeste hasta encontrarse con el eje de la calle N° 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle N° 1 hacia el norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: partiendo del punto de encuentro de la medianera norte, con el eje de la calle N° 1, hacia el sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle N° 24, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21, continuando hacia el norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 30. Prosiguiendo por el eje de la calle N° 30 hacia el oeste, hasta encontrar el eje de la calle N° 5, por este eje de la calle hacia el norte, hasta la intersección con la medianera norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: partiendo de la intersección de la medianera sur y el eje de la calle N° 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el sur hasta la intersección con el eje de la calle N° 29. Desde allí por el eje de la calle N° 29 hacia el oeste hasta el encuentro con el eje de la calle N° 5. Continuando por el eje de la calle N° 5 hacia el sur, hasta llegar a la medianera sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera norte del Cementerio, al sur con el eje de la calle N° 30 al este con el eje de la calle N° 21 y al oeste con el eje de la calle N° 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle N° 29, al sur con medianera sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle N° 21 y al oeste con el eje de la calle N° 5.

6. PRIMERA ZONA: SECCIÓN "O"

Los límites son: al norte con galerías de la sección B, H, F, G, E, N y con el depósito obrador; al este con espacios verdes; al oeste con la playa de estacionamiento; al sur con las galerías de las secciones O, P, Q y espacios verdes.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al norte con medianera norte del Cementerio, al sur con eje de la calle N° 24, al este con el eje de la calle N° 45 y al oeste con el eje de la calle N° 21.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al norte con medianera norte del Cementerio, al sur con el eje de la calle N° 24, al este con el eje de la calle N° 59 y al oeste con el eje de la calle N° 45.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al norte con eje de la calle N° 23, al sur con medianera sur del cementerio, al este con el eje de la calle N° 45 y al oeste con el eje de la calle N° 21.

10. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle N° 23, al sur con medianera sur del cementerio, al este con el eje de la calle N° 58 y al oeste con el eje de la calle N° 45.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al norte con medianera norte del Cementerio, al sur con eje de la calle principal, el este con medianera este del Cementerio y al oeste con eje de la calle N° 59.

12. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al norte con eje de la calle principal, al sur con medianera sur del cementerio, al este con medianera Este del cementerio y al oeste con eje de la calle N° 59.

La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace, determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 34.- PARA la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN UT
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda, tercera; y Sección "O"	105
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	84
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	60
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72
Segunda zona	55
Tercera zona	37

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres Unidades Tributarias (473 UT) por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

(60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.

ARTÍCULO 35.- **FIJAR** las siguientes tarifas por año para los permisos de uso de nicho en los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:

PERMISO DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22
Cuarta y quinta fila	18
Sexta, séptima y octava fila	14

En caso de nichos dobles y múltiples, se deberá abonar el permiso de uso de nicho y mantenimiento de cada nicho.

La cancelación del permiso de uso de nicho podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término del permiso de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de permiso de uso de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de los permisos de uso de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año del permiso deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el permiso de uso, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

ARTÍCULO 36.- **POR** servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45
Niños, fetos y urnas	24
B.- En nichos	
Adultos	34
Niños, fetos y urnas	24
C.- En fosa común	
Adultos	22
Niños, fetos y urnas	17
Miembros	8
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	144
Segundo Nivel	98
Tercer Nivel	50

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

ARTÍCULO 37.- **POR** permiso de inhumación en el cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, cementerio de la Divina Misericordia, cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 38.- **POR** servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72
Niños, fetos, urnas	37
B.- De fosa común	
autorizados por orden judicial	72
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210
Segundo Nivel	165
Tercer Nivel	82
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.	
Adultos	145
Niños, fetos y urnas	145
B. De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415
Segundo Nivel	330
Tercer Nivel	165

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 39.- **TODA** exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

ARTÍCULO 40.- **MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS**

a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 41.- **POR** derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 42.- **LA** conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las empresas de pompas fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	TASA EN UT
-----------------	-------------------



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las empresas de pompas fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15") minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.).

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 43.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento del permiso de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once Unidades Tributarias (11 U.T.), teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el plazo la Municipalidad de la ciudad de Salta, no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.

Los derechos de permiso de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de un nuevo permiso de uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del organismo fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 44.- POR derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos Unidades Tributarias (4,50 U.T.).

APERTURA DE NICHOS, EXCAVACIONES DE PARCELAS Y FOSAS MORTUORIAS

ARTÍCULO 45.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once Unidades Tributarias (11 U.T.).

Por las excavaciones de parcelas y fosas mortuorias (corralitos), se abonará una tasa definida por los niveles de inhumación:

- a) Nivel Uno: cien Unidades Tributarias (100 U.T.);
- b) Nivel Dos: setenta Unidades Tributarias (70 U.T.);
- c) Nivel Tres: treinta y cinco Unidades Tributarias (35 U.T.).

ARTÍCULO 46.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 47.- POR la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 48.- SE establecen los siguientes valores:

- a) Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de cuarenta y ocho Unidades Tributarias (48 U.T.);
- b) Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de ochenta Unidades Tributarias (80 U.T.).

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 49.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	50,00
c.- Parcelas	50,00

Para los casos previstos en el artículo 200 del Código Tributario Municipal, los valores mensuales surgirán de proporcionar dichos valores anuales.

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 50.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una empresa de pompas fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cincuenta y cinco Unidades Tributarias (55 U.T.), tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

REUBICACIONES

ARTÍCULO 51.- CUANDO el titular del permiso de uso de nicho, solicite la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

El nuevo permiso de uso de nicho que se otorgue, se abonará de acuerdo al artículo 55 de la presente ordenanza.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo del permiso que faltará cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 52.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- a) Inhumación en tierra - fosa común.
- b) Derecho de sepelio en fosa común.
- c) Sellado municipal.
- d) A los fines establecidos en el artículo 204 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término del permiso de uso los nichos en forma gratuita será de 15 años.

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 53.- POR la emisión de la constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de doce Unidades Tributarias (12 U.T.).

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 54.- LAS personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar lo siguiente:

- a) Solicitud de inscripción con sellado municipal de cincuenta centésimos de Unidad Tributaria (0,50 U.T.);
- b) Aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro Unidades Tributarias (44 U.T.);
- c) Ante el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los titulares de los permisos de uso de nicho o concesionarios de mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta Unidades Tributarias (50 U.T.).



- d) La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente;
- e) La tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 55.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

- a. Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.
- b. Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta (30) días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- c. Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, del permiso de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo Municipal determine si corresponde otorgar el certificado o un nuevo permiso de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- d. Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago del permiso otorgado, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad de la ciudad de Salta, no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- e. Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- f. Las empresas de pompas fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien Unidades Tributarias (100 U.T.) por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.
- g. Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el titular del permiso de uso de nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

- h. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas fúnebres con asiento en el Municipio de la ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 56.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta Unidades Tributarias (80 U.T.) por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 57.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 58.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las empresas de pompas fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 59.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento del permiso de uso, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 60.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante escribano público.

ARTÍCULO 61.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 49, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo, se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

TITULO X

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

TITULO XI

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCION MECANICA E INSTALACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

TITULO XII

CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACION Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

ARTÍCULO 62.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o relevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán una contribución en concepto de estudio técnico de planos y demás documentación, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 63.- A los efectos de la liquidación de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto según proyecto o relevamiento; y según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m ²	m ²	4
b. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	8
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	5
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	7



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	8
f. Viviendas colectivas	m ²	12
g. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	10
h. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	4
i. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	6
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ²	m ²	11
k. Edificios industriales	m ²	7
l. Mausoleos y construcciones similares	m ²	2
ll. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4
m. Sepulcros o tumbas	por unidad	6
n. Piscinas o natatorios	m ²	6
ñ. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	80
o. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20
p. Crematorios	por unidad	50
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de Distrito AC	por cada box	12
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en Distrito AC	por cada box	26
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de Distrito AC	por cada box	16
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en Distrito AC	por cada box	38

La Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras se pagará de la siguiente forma: con el inicio del expediente se abonará un treinta por ciento (30%) del monto determinado conforme metros declarados en proyectos nuevos o ampliaciones; y el setenta por ciento (70%) deberá abonarse antes de la aprobación del legajo o plano.

Los legajos de relevamientos abonarán el cien por ciento (100%) con el inicio del expediente.

ARTÍCULO 64.- SE exime de la Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras establecidos en el artículo anterior a los que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta setenta y cinco (75) m². A tales efectos, el Organismo Fiscal establecerá los requisitos que deben presentar los obligados al pago.

ARTÍCULO 65.- a) Las construcciones existentes sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 63 precedente, y los recargos establecidos conforme al avance de la obra verificado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m ²	60,00 %
2. Construcciones de entre 101 m ² y 250 m ²	85,00%
3. Construcciones de entre 251 m ² y 450 m ²	180,00%
4. Construcciones de entre 451 m ² y 1000 m ²	300,00%
5. Construcciones de más de 1001	500,00%

b) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, no encuadran en lo indicado en el inciso precedente, y abonarán un único monto equivalente al sesenta por ciento (60%) del determinado en el artículo 63 de la presente.

ARTÍCULO 66.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o

instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 63 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 67.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m ²	4
b. Solicitud de visación	15
c. Certificado de línea municipal	10
d. Certificado de uso conforme	20
e. Certificado de localización	20
f. Solicitud de deslague de obra	20
g. Certificado final de obra	30
h. Certificado de habitabilidad o matrícula	20
i. Renovación certificado de habitabilidad o matrícula	20
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día:	
Ocupación al 50%.	10
Ocupación al 100%.	20
k. Solicitud de inspección por denuncia	10
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	10
m. Permiso para obrador, por día.	10
n. Permiso para movimiento de suelo, por m ²	2
o. Permiso provisorio de obra (p.p.o.), por m ²	1,5
p. Localización de Prefactibilidad de Estructura soporte de Antenas	10
q. Permiso para transporte de áridos	2

ARTÍCULO 68.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará una contribución conforme a la siguiente escala:

CONCEPTO	CANTIDAD
a. Modificación consistente en cambio de techos, por metro cuadrado de construcción	5 UT
b. Modificación interna, sin cambio de techo, por metro cuadrado de construcción	5 UT
c. Cambio o reforma de fachada	50 UT
d. Demoliciones autorizadas, por metro cuadrado de superficie	2 UT

ARTÍCULO 69.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las contribuciones determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo 68 se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

CATEGORÍA	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico,	50 veces



por su avanzado deterioro o intervenciones	
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la contribución, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta por ciento (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

ARTÍCULO 70.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación. Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tabloncillos de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.
- Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

BARANDAS PROTECTORAS

- Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

CRUCE DE CALLES

- Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 74 de la presente ordenanza por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

CONDICIONES A CUMPLIR

- Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tabloncillos para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y ocho (8) letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada. La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactados para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de cinco centímetros (5 cm). de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 74, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m ² o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m ² o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60 m, por cada poste se computa 1 m ²)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanqueo que exceda los 10 m ² (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanqueo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

Notas al cuadro precedente:

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de cinco (5) días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 74 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 71.- LOS valores fijados en el artículo 70 son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 72.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 70 de la presente ordenanza.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas de Municipalidad de la ciudad de Salta o la que en un futuro la remplace, deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los sueldos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 73.- CUANDO se constate la ejecución de trabajos especificados en los artículos 70 y 72 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez Unidades Tributarias (10 U.T.) por cada metro lineal de zanqueo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constate la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 74 de la presente ordenanza, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 74.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad de la ciudad de Salta, no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 75.- LA Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, o la que en un futuro la remplace a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una Unidades Tributarias (51 U.T.).

ARTÍCULO 76.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m ²	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de desligue de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día (ocupación al 50%)	10,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	0
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	0
m. Permiso para obrador por día	10,00
n. Permiso para movimiento de suelo por m ²	2,00

Para las viviendas sociales unifamiliares que no excedan los sesenta metros cuadrados (60 m²) abonarán el cincuenta por ciento (50%) de las tasas detalladas en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 77.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

INSPECCIÓN E INSTALACION ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA

ARTÍCULO 78.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

I. Presentación de planos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
10 KW	140,00		
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías			30,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea			30,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.			25,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz			10,00
g. Aprobación de conexiones provisorias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno			55,00
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales			250,00
i. Por nueva inspección y/o nueva verificación de los ascensores			200,00
j. Sellado por registro de cada VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00
k. Sellado por empresa de mantenimiento de VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00

II. Aprobación de planos de instalaciones eléctricas por KW

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor.	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
		10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00

ARTÍCULO 79.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 73 y 74 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 80.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de	17,00



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

instalaciones eléctricas.	
b. Conexiones provisionarias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES	
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0.50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0.50
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS	
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	20,00
2) Iluminado	25,00
3) Luminoso	50,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado	150,00

ARTÍCULO 81.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	50,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	150,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	25,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	50,00
e. Solicitud de asuntos varios	8,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	50,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m ²	0,6 por m ²

ARTÍCULO 82.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II, Disposiciones Punitivas, Capítulo 1, Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Ordenanza N° 13.779, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán corresponsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la Unidad Tributaria (U.T.).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos o falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%

d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Notas al cuadro precedente:

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 83.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en la Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 84.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN	TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo	0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo	5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros	55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros	110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	2,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m ³	6,00

Notas al cuadro precedente:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

TITULO XIII

TASA SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 85.- FIJAR los siguientes importes de la Tasa sobre los Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
a.1 Licencia de conducir mayores de 65 años. Valor anual	9,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
e.1. Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	45,00
e.2. Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	30,00
e.3. Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	10,00
f. Servicio de grúa, por viaje	75,00
g. Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos	32,00
h. Taxifletes	
h.1. Habilitación anual de chofer	28,00
h.2. Sellado de cuaderno	37,50
i. Transporte escolar y servicios especiales	
i.1. Cambio de titularidad de licencia	160,00
i.2. Por concesión de licencia	460,00
i.3. Canon anual	150,00
i.4. Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza N° 12.211, modificada por Ordenanza N° 15.244)	300,00
i.5. Habilidad provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	3,00
i.6. Habilidad anual de chofer y/o celador	28,00
i.7. Por concesión de servicio de transporte especial	460,00
i.8. Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	7,00
i.9. Sellado de cuaderno	37,50

Notas al cuadro precedente:

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso a) precedente, a aquellas personas que desempeñen funciones de chofer de ambulancias, de cuerpos de bomberos o de la policía de Salta.

TITULO XIV

TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 86.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

CONCEPTO	TASA EN UT
a.1. Emisión de Certificado o Permiso de Habilidad, más de 100mts ²	100
a.2. Emisión de Certificado o Permiso de Habilidad, menor o igual a 100mts ²	20
b.1. Renovación del certificado de habilitación, más de 100mts ²	100
b.2. Renovación del certificado de habilitación, menor o igual a 100mts ²	20
c. Sellado del Formulario de Solicitud de	20

Factibilidad de Instalación	
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	10
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	10
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	10
i. Certificados para trámites jubilatorios	0
j. Toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	2
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	1
l. Ordenes de Pagos emitidas.	2
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	0
n. Sellado línea municipal	40
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	7
o. Sellado planos de mensura	50
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m ²	50,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m ²	50,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50%
s. Solicitud de informes de multa vehicular, de prescripción de infracciones de tránsito, de prescripción de infracción de comercio, de constancia de baja de infracción de tránsito, de baja de infracción de comercio.	15
t. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20%
u. Certificado de libre deuda en general	13
v. Carnet de manipulación de alimentos	6

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente. Las presentaciones hechas ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

TITULO XV
RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 87.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 239 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	10
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	10
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	10
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	10
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	10
2. números atrasados impresos	10
3. suscripción impresa anual	150
4. suscripción impresa semestral	75
5. suscripción página web anual (*)	0
6. suscripción página web semestral (*)	0
7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	10
8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)	10
9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)	15
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos	25
c.2. Copias de más de 600 cm ² , impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm ² o fracción	35
d. Copias en soporte magnético	7
e. Carnets	
e.1. Solicitud y entrega de carnets sanitarios	8
e.2. Solicitud y entrega de carnets de vendedores de loterías	2
e.3. Solicitud y entrega de carnets de vendedores ambulantes	4
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	2
f.2. Derecho de extracción.	130
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	50
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	Infra s/Ord. 15675
f.5. Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	250
g.1. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, de 0 a 100 mts ² .	0,5
g.2. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, más de 100 a 300 mts ² .	1
g.3. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales, por metros cuadrados, más de 300 mts ² .	1,5
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal	Diez (10) veces el alquiler
Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales,	

ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de las normas de tránsito y seguridad vial, por año	50
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2
l. Permisos transitorios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	2
m. Por inspección posterior al inicio de la actividad	0
n. Por Consulta de Pre localización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación	0
ñ. Por declaración jurada abreviada - o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por M ²	0
o. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Salta.	28,00 por hora
p. Servicio adicional de Inspectores de la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con móvil.	28,00 por hora + 32,00 c/5 km
q. Demarcación de dársenas y boxes o su repintado o tareas de mantenimiento	30
r. Colocación de señalética en dársenas o boxes y su repintado o tareas de mantenimiento	30
s. Señalización temporal vial por día, por 2 unidades	5

Notas al cuadro precedente:

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo, solo para su fin específico, correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

Asimismo, gozarán de reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en el inciso g), quienes:

1. Cuenten con predios de mayor extensión, a partir de los dos mil metros cuadrados (2.000 m²), por los metros que exceden dicha medida.
2. Realicen la renovación de un Certificado de Habilitación vigente, cuando el tiempo entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de su vencimiento no supere los seis (6) meses.

Gozarán de una reducción del cien por ciento (100%) de la tasa prevista en los incisos i), q) y s) las autorizaciones o demarcaciones, su repintado o mantenimiento, así como señalización temporal, realizadas a agentes o funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus entidades autárquicas y las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro, y las otorgadas a personas carenciadas, que acrediten fehacientemente su situación.

TITULO XVI

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 88.- FIJAR las siguientes cantidades de Unidades Tributarias para la utilización de los servicios de disposición y



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el relleno sanitario municipal.

CONCEPTO	U.T.
a) Residuos TIPO A por kilogramos	0,07
b) Residuos TIPO A por camión	175
c) Residuos TIPO A por camioneta	60
d) Residuos TIPO A camión compactador	385
e) Residuos TIPO A por contenedor chico	101
f) Residuos TIPO A por contenedor grande	202
g) Residuos TIPO A por acoplado	175

Nota al cuadro precedente:

Los residuos de TIPO A comprenden a todos los residuos urbanos permitidos para el ingreso al vertedero.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá implementar el sistema de recolección selectiva de estos residuos.

El comprobante de pago deberá ser presentado previo al ingreso al Vertedero Municipal y el Organismo Fiscal articulará los medios para su percepción en el lugar y/o a través de medios electrónicos.

EL Departamento Ejecutivo Municipal, implementará de manera promocional reducciones de hasta un cien por ciento (100%) de la Tasa por Uso del Vertedero Municipal para quienes se encuentren habilitados para el acceso al vertedero, ingresen los residuos clasificados conforme a la reglamentación vigente, y posean libre deuda de todos los gravámenes municipales.

TITULO XVII

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 89.- LAS empresas que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.

ARTÍCULO 90.- LOS propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de cinco Unidades Tributarias (5 U.T.) mensuales.

ARTÍCULO 91.- SE aplicarán para los residuos sólidos urbanos, las siguientes Unidades Tributarias:

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	UT
1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 M ² , por M ² de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 M ² , por M ² de superficie	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 M ³ por M ³	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 M ³ por M ³	2

TITULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 92.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 252 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m²) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez Unidades Tributarias (10 U.T.).
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez Unidades Tributarias (10 UT).
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 93.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

TITULO XIX

TASA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 94.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XIX Libro Segundo, Parte Especial del Código Tributario Municipal, se determinará en base a las Unidades Tributarias que se indican a continuación:

- a) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 1 o 2 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará dos con 50/100 Unidades Tributarias (2,50 U.T.) mensuales.
- b) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará uno con 50/100 Unidades Tributarias (1,50 U.T.) mensuales.
- c) Para inmuebles o parcelas cuya ubicación sea en la categoría 5 de la Tasa General de Inmuebles, se aplicará uno con 00/100 Unidad Tributaria (1,00 U.T.) mensual.

TITULO XX

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACION DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 95.- FIJAR las siguientes tasas por la construcción, registración y habilitación, por única vez, de acuerdo con la clasificación de estructuras soporte de antenas establecida en la Ordenanza N° 16.177:

- a) Estructuras Convencionales (Ordenanza N° 16.177 que modifica el Anexo 4.3 de la Ordenanza N° 13.778 Código de Edificación: Tipología I.3.1 Tipo A y I.3.2 Tipo B.): tres mil Unidades Tributarias (3000 U.T.).
- b) Estructuras No Convencionales (Ordenanza N° 16.177 que modifica el Anexo 4.3 de la Ordenanza N° 13.778 Código de Edificación: Tipología I.3.3 Tipo C: Wicaps, y/o similares, columna de hormigón políester reforzado con fibra de vidrio, poste luminaria, sobre sistema de semaforización o sobre el equipamiento urbano): mil Unidades Tributarias (1000 U.T.).
- c) Otras antenas de menor porte (radios, remises, etc.): cuatrocientas Unidades Tributarias (400 U.T.).

TITULO XXI

TASA DE VERIFICACION DE ANTENAS

ARTÍCULO 96.- FIJAR las siguientes tasas de verificación anuales, de acuerdo con la clasificación de estructuras soporte de antenas establecida en la Ordenanza N° 16.177:

- a) Estructuras Convencionales (Ordenanza N° 16.177 que modifica el Anexo 4.3 de la Ordenanza N° 13.778 Código de Edificación: Tipología I.3.1 Tipo A y I.3.2 Tipo B.): tres mil Unidades Tributarias (3000 U.T.).
- b) Estructuras No Convencionales (Ordenanza N° 16.177 que modifica el Anexo 4.3 de la Ordenanza N° 13.778 Código de Edificación: Tipología I.3.3 Tipo C: Wicaps, y/o similares, columna de hormigón políester reforzado con fibra de vidrio, poste luminaria, sobre sistema de semaforización o sobre el equipamiento urbano): mil Unidades Tributarias (1000 U.T.);
- c) Otras antenas de menor porte (radios, remises, etc.): cuatrocientas Unidades Tributarias (400 U.T.).

TITULO XXII

PRESCRIPCIONES

ARTÍCULO 97.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del organismo fiscal para exigir el pago de tributos municipales, para aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2019 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales tributos o multas, se hayan



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 98.- DECLARAR prescriptas las acciones y poderes del organismo fiscal para exigir el pago de tributos municipales, correspondientes a los períodos fiscales que hayan sido incluidos en Planes de Facilidades de Pagos y que su último pago se haya efectuado hasta el 31 de diciembre del año 2019 inclusive, salvo en aquellos casos que se hayan verificado alguna de las causales previstas en los artículos 76, 77 y 78 del Código Tributario Municipal, Prescripción de las Acciones y Poderes Fiscales. Interrupción.

ARTÍCULO 99.- DECLARAR prescriptas las acciones y penas establecidas en las actas de comprobantes de infracciones y expedientes administrativos y/o con sentencia firme radicados en el Tribunal Administrativo de Faltas, correspondientes a la fecha anterior al 31 de diciembre de 2019 inclusive, con excepción de aquellos casos en que, respecto de tales multas, se haya verificado alguna de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previsto en el artículo 9º, inciso 5 y artículo 41 infine de la Ordenanza N° 14.136, Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 100.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.

**TITULO XXIII
RECATEGORIZACIÓN**

ARTÍCULO 101.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la Tasa General de Inmuebles establecida en la Parte Especial, Libro Segundo, Título III de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, la recategorización de todos los inmuebles o parcelas urbanas ubicados en el ejido municipal, la que se realizará a partir de los servicios y/o inversiones municipales obtenidos por cada uno de ellos y que se indican a continuación:

- Mantenimiento Vial:** asfalto, hormigón, adoquín, tierra con cordón, tierra sin cordón, etc;
- Recolección de Residuos:** servicio de recolección de residuo domiciliario, frecuencia, servicios especiales a zona centro y gastronómicos, contenedores, etc;
- Barrido:** por cantidad de frecuencia del servicio, por zonas;
- Alumbrado Público:** característica técnica de la iluminación, comprendida por luces Led y otras luminarias;
- Espacios Verdes:** mantenimiento de los espacios públicos sociales, plazas, parques urbanos, plazoletas, platabandas, zonas verdes y áreas con servicios municipales;
- Semaforización:** intersecciones con y sin semáforos.

ARTÍCULO 102.- LA recategorización consignada deberá realizarse en al menos treinta categorías, definidas a partir de las diferentes combinaciones surgentes de los servicios y/o inversiones municipales precitadas.

ARTÍCULO 103.- LAS categorías que le fueren asignadas a los inmuebles o parcelas urbanas a partir de lo indicado precedentemente, se les aplicará un coeficiente de corrección geográfico, como un ponderador que asigne valores tentativos a las propiedades según su ubicación en el ejido municipal, clasificados en al menos cinco grupos.

ARTÍCULO 104.- LOS valores que se generen a partir de esta recategorización no podrán diferir, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del tributo que resulta de aplicar lo establecido para el Libro Segundo Parte Especial, Título III, Tasa General de Inmuebles de la Ordenanza Tributaria Anual Vigente.

ARTÍCULO 105.- PREVIO a la implementación de la recategorización, el Departamento Ejecutivo Municipal, en un

plazo de noventa (90) días corridos, deberá publicar debidamente a través de la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el coeficiente o ponderador utilizado para determinar el tributo a pagar y la categoría asignada a cada inmueble o parcela urbana, a fin de que el contribuyente tome conocimiento de la recategorización determinada y verifique y las inversiones municipales y los servicios atribuidos, habilitando de esta manera un medio para realizar todas las observaciones y reclamos que se estimen pertinente.

ARTÍCULO 106.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, para implementar la recategorización, deberá informar y contar con la aprobación previa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, indicando la fecha de entrada en vigencia y la cantidad de Unidades Tributarias mínimas para cada una de las categorías dentro de las zonas.

ARTÍCULO 107.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines del Impuesto Inmobiliario, establecido en la Parte Especial, Libro Segundo, Título I de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal, la recategorización de las zonas definidas como primera, segunda y tercera, considerando las categorías asignadas a todos los inmuebles o parcelas urbanas ubicados en el ejido municipal, de acuerdo con las pautas definidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 108.- LOS valores que se generen a partir de esta recategorización no podrán exceder en más o en menos de el veinte por ciento (20%) del tributo que resulta de aplicar lo establecido para el Libro Segundo Parte Especial, Título I, Impuesto Inmobiliario de la Ordenanza Tributaria Anual Vigente.

ARTÍCULO 109.- PREVIO a la implementación de la recategorización, el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo de noventa (90) días corridos, deberá publicar a través de la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la categoría asignada a cada inmueble o parcela urbana, a fin de que el contribuyente tome conocimiento de la recategorización determinada habilitando de esta manera un medio para realizar todas las observaciones y reclamos que estime pertinente.

ARTÍCULO 110.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, para implementar la recategorización, deberá informar y contar con la aprobación previa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, indicando la fecha de entrada en vigencia y la cantidad de Unidades Tributarias mínimas para cada una de las categorías dentro de las zonas.

ARTÍCULO 111.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de la Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, establecida en la Parte Especial, Libro Segundo, Título XIX de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal y artículo 94 de la Ordenanza Tributaria Anual vigente, deberá informar y contar con la aprobación previa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para la implementación de las nuevas categorías para determinar la tributación de la tasa.

ARTÍCULO 112.- LA presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 113.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.429.-

ANEXO I

**ORDENANZA TRIBUTARIA 2025
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA**

CODIGO		ACTIVIDADES	GRUPO
A		AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	
	11	Cultivos temporales	
	11111	Cultivo de arroz	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	11112	Cultivo de trigo	A
	11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	A
	11121	Cultivo de maíz	A
	11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	A
	11130	Cultivo de pastos de cartuso forrajero	A
	11211	Cultivo de soja	A
	11291	Cultivo de girasol	A
	11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	A
	11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	A
	11321	Cultivo de tomate	A
	11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.	A
	11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	A
	11341	Cultivo de legumbres frescas	A
	11342	Cultivo de legumbres secas	A
	11400	Cultivo de tabaco	A
	11501	Cultivo de algodón	A
	11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	A
	11911	Cultivo de flores	A
	11912	Cultivo de plantas ornamentales	A
	11990	Cultivos temporales n.c.p.	A
12		Cultivos perennes	
	12110	Cultivo de vid para vinificar	A
	12121	Cultivo de uva de mesa	A
	12200	Cultivo de frutas cítricas	A
		(Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	
	12311	Cultivo de manzana y pera	A
	12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	A
		(Incluye membrillo, níspero, etc.)	
	12320	Cultivo de frutas de carozo	A
		(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	
	12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	A
		(Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	
	12420	Cultivo de frutas secas	A
		(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	
	12490	Cultivo de frutas n.c.p.	A
		(Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	
	12510	Cultivo de caña de azúcar	A
	12590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	A
		(Incluye remolacha azucarera, etc.)	
	12600	Cultivo de frutos oleaginosos	A
		(Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	
	12701	Cultivo de yerba mate	A
	12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para	A

			preparar infusiones	
		12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	A
		12900	Cultivos perennes n.c.p.	A
13			Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	
		13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	A
		13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	A
		13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	A
		13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	A
		13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A
			(Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	
14			Cría de animales	
		14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	A
			(Incluye: ganado bubalino)	
		14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	A
		14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	A
		14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	A
			(Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	
		14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	A
			(Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)	
		14221	Cría de ganado equino realizada en haras	A
			(Incluye la producción de semen)	
		14300	Cría de camélidos	A
			(Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)	
		14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	A
		14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	A
		14430	Cría de ganado caprino - excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	A
		14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	A
		14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	A
		14520	Cría de ganado porcino	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		realizado en cabañas	
	14610	Producción de leche bovina	A
		(Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)	
	14620	Producción de leche de oveja y de cabra	A
	14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	A
	14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	A
	14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	A
	14820	Producción de huevos	A
	14910	Apicultura	A
		(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	
	14920	Cunicultura	A
	14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	A
		(Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)	
	14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	A
		(Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	
16		Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	
	16111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	B
	16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	B
	16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	B
	16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	B
		(Incluye clasificado y/o tamaño, rastrillado, roturación de terreno, etc.)	
	16120	Servicios de cosecha mecánica	B
		(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	
	16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	B
		(Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	
	16140	Servicios de post cosecha	B
		(Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc, de granos antes de ir a los mercados primarios)	

		(Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	
	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	B
		(Incluye la selección de semillas)	
	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	B
		(Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.)	
		(No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	
	16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	B
	16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	B
	16230	Servicios de esquila de animales	B
	16291	Servicios para el control de plagas, baños parasitocidas, etc.	B
	16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	B
	16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	B
17		Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	
	17010	Caza y repoblación de animales de caza	B
		(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	
	17020	Servicios de apoyo para la caza	B
21		Silvicultura	
	21010	Plantación de bosques	A
	21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	A
	21030	Explotación de viveros forestales	A
		(Incluye propagación de especies forestales)	
22		Extracción de productos forestales	
	22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	A
		(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	A
		(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta, etc.)	
24		Servicios de apoyo a la silvicultura	
	24010	Servicios forestales para la extracción de madera	A
		(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)	
	24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	A
		(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	
31		Pesca y servicios de apoyo	
	31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	A
	31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	A
	31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	A
		(Incluye la recolección de algas marinas)	
	31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	A
	31300	Servicios de apoyo para la pesca	A
	32	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	
	32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	A
B		EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	
51		Extracción y aglomeración de carbón	
	51000	Extracción y aglomeración de carbón	A
		(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	

52		Extracción y aglomeración de lignito	
	52000	Extracción y aglomeración de lignito	A
		(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	
61		Extracción de petróleo crudo	
	61000	Extracción de petróleo crudo	A
		(Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)	
62		Extracción de gas natural	
	62000	Extracción de gas natural	A
		(Incluye gas natural licuado y gaseoso)	
71		Extracción de minerales de hierro	
	71000	Extracción de minerales de hierro	A
		(Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	
72		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	
	72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	A
	72910	Extracción de metales preciosos	A
	72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	A
		(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	
81		Extracción de piedra, arena y arcillas	
	81100	Extracción de rocas ornamentales	A
		(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	
	81200	Extracción de piedra caliza y yeso	A
		(Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	
	81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	A
		(Incluye arena para construcción, arena silíce, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	
	81400	Extracción de arcilla y caolín	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	
89		Explotación de minas y canteras n.c.p.	
	89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	A
		(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	
	89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	A
		(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemánita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	
	89200	Extracción y aglomeración de turba	A
		(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	
	89300	Extracción de sal	A
	89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A
		(Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespató, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	
91		Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	
	91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	B
99		Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	
	99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	B
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	
101		Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	
	101011	Matanza de ganado bovino	A
		(Incluye búfalos)	
	101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	A

	101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	A
	101020	Producción y procesamiento de carne de aves	A
	101030	Elaboración de fiambres y embutidos	A
	101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	A
		(Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	
	101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	A
	101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	A
		(Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	
102		Elaboración de pescado y productos de pescado	
	102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	A
	102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	A
	102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	A
103		Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	
	103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	A
	103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A
	103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A
		(No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	
	103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	A
	103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	A
		(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	
	103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	A
104		Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	
	104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	104012	Elaboración de aceite de oliva	A
	104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	A
		(No incluye aceite de oliva - actividad 104012-)	
	104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	A
105		Elaboración de productos lácteos	
	105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	A
	105020	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)	A
	105030	Elaboración industrial de helados	A
	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)	A
106		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	
	106110	Molienda de trigo	A
	106120	Preparación de arroz	A
	106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	A
	106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	A
	106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten)	A
107		Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	
	107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	A
	107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	A
	107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc)	A

		(No incluye la fabricación de sándwich 561040)	
	107200	Elaboración de azúcar	A
	107301	Elaboración de cacao y chocolate	A
	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A
	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	A
	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	A
	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	A
	107911	Tostado, torrado y molienda de café	A
	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A
	107920	Preparación de hojas de té	A
	107930	Elaboración de yerba mate	A
	107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A
	107992	Elaboración de vinagres	A
	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	A
108		Elaboración de alimentos preparados para animales	
	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	A
109		Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	
	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	B
110		Elaboración de bebidas	
	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	B
	110211	Elaboración de mosto	B
	110212	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)	B
	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	B
	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	B
	110412	Fabricación de sodas	B
	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	B
	110491	Elaboración de hielo	B
	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	B
		(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)	
		(No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	
120		Elaboración de productos de tabaco	
	120010	Preparación de hojas de tabaco	B
	120091	Elaboración de cigarrillos	B
	120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	B
131		Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	
	131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	A
		(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	
	131120	Preparación de fibras animales de uso textil	A
	131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	A
	131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	A
	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	A
	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
	131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
	131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
	131300	Acabado de productos textiles	A
139		Fabricación de productos textiles n.c.p.	
	139100	Fabricación de tejidos de punto	A
	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A

	139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A
	139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A
	139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A
	139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	A
	139300	Fabricación de tapices y alfombras	A
	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	A
	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	A
141		Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	
	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	A
	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	A
	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	A
	141140	Confección de prendas deportivas	A
	141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	A
	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	A
	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	A
	141202	Confección de prendas de vestir de cuero	A
142		Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	
	142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	A
143		Fabricación de prendas de vestir de punto	
	143010	Fabricación de medias	A
	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	A
149		Servicios industriales para la industria confeccionista	
	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	B
151		Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería	
	151100	Curtido y terminación de cueros	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	A			doméstico e higiénico sanitario	
					170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	A
152		Fabricación de calzado y de sus partes				(No incluye el papel de lija: 239900)	
	152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	A	181		Impresión y servicios relacionados con la impresión	
	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	A		181101	Impresión de diarios y revistas	A
	152031	Fabricación de calzado deportivo	A		181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	A
	152040	Fabricación de partes de calzado	A		181200	Servicios relacionados con la impresión	B
161		Aserrado y cepillado de madera		182		Reproducción de grabaciones	
	161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	A		182000	Reproducción de grabaciones	A
	161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	A				
				191		Fabricación de productos de hornos de coque	
					191000	Fabricación de productos de hornos de coque	A
162		Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables		192		Fabricación de productos de la refinación del petróleo	
	162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	A		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	A
					192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Sin expendio a Consumidor Final	A
					192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: Con expendio a Consumidor Final	A
	162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	A				
	162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	201		Fabricación de sustancias químicas básicas	
	162300	Fabricación de recipientes de madera	A		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	A
	162901	Fabricación de ataúdes	A		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Sin expendio a Consumidor Final)	A
	162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (Con expendio a Consumidor Final)	A
	162903	Fabricación de productos de corcho	A		201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	A
	162909	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explícita especialidad)	A		201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	A
170		Fabricación de papel y de productos de papel			201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	A
	170101	Fabricación de pasta de madera	A		201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	A
	170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	A		201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	A
	170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	A			(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	
	170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	A		201210	Fabricación de alcohol	A
	170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso	A				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	A
	201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	A
	201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A
	201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	A
202		Fabricación de productos químicos n.c.p.	
	202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	A
	202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	A
	202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A
	202312	Fabricación de jabones y detergentes	A
	202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	A
	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	A
	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A
	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	A
		(Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	
203		Fabricación de fibras manufacturadas	
	203000	Fabricación de fibras manufacturadas	A
204		Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	
	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	B
210		Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	
	210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	A
	210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	A
	210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	A
	210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico	A

		n.c.p.	
221		Fabricación de productos de caucho	
	221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	A
	221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	A
	221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	A
	221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	A
222		Fabricación de productos de plástico	
	222010	Fabricación de envases plásticos	A
	222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	A
231		Fabricación de vidrio y productos de vidrio	
	231010	Fabricación de envases de vidrio	A
	231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	A
	231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	A
239		Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	
	239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	A
	239201	Fabricación de ladrillos	A
	239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	A
	239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	A
	239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	A
	239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	A
	239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	A
	239410	Elaboración de cemento	A
	239421	Elaboración de yeso	A
	239422	Elaboración de cal	A
	239510	Fabricación de mosaicos	A
	239591	Elaboración de hormigón	A
	239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	A
	239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	A
	239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	A
	239900	Fabricación de productos	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		minerales no metálicos n.c.p.					
		(Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)			259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	A
241		Industrias básicas de hierro y acero			259910	Fabricación de envases metálicos	A
	241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	A		259991	Fabricación de tejidos de alambre	A
	241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	A		259992	Fabricación de cajas de seguridad	A
		(Incluye la producción de hojalata)			259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A
					259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	A
242		Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos		261		Fabricación de componentes electrónicos	
	242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	A		261000	Fabricación de componentes electrónicos	A
	242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	A				
243		Fundición de metales		262		Fabricación de equipos y productos informáticos	
	243100	Fundición de hierro y acero	A		262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	A
	243200	Fundición de metales no ferrosos	A				
				263		Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	
251		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor			263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	A
	251101	Fabricación de carpintería metálica	A	264		Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	
	251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	A		264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	A
	251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	A				
		(Incluye la fabricación de silos)		265		Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica	
	251300	Fabricación de generadores de vapor	A		265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	A
252		Fabricación de armas y municiones			265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	A
	252000	Fabricación de armas y municiones	A		265200	Fabricación de relojes	A
259		Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales		266		Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	
	259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A		266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	A
	259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	A			(Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	
	259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	A				
	259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	A				



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	A
267		Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	
	267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	A
	267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A
268		Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	
	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos (Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	A
271		Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	
	271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	A
	271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	A
272		Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	
	272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	A
273		Fabricación de hilos y cables aislados	
	273110	Fabricación de cables de fibra óptica	A
	273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	A
274		Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	
	274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	A
275		Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	
	275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	A
	275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A
	275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	A
	275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A
	275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye encendedoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	A
279		Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	
	279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	A
281		Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	
	281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	A
	281201	Fabricación de bombas	A
	281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	A
	281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	A
	281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	A
	281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	A
	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	A
	281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	A
282		Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	
	282110	Fabricación de tractores	A
	282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	A
	282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	A
	282200	Fabricación de máquinas herramienta	A
	282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	A
	282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	A
	282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
 38º Reunión

	282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	A
	282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	A
	282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	A
291		Fabricación de vehículos automotores	
	291000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)	A
292		Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
	292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	A
293		Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	
	293011	Rectificación de motores	B
	293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	A
301		Construcción y reparación de buques y embarcaciones	
	301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)	A
	301100	Construcción de buques	A
	301100	Reparación de buques	B
	301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	A
	301200	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	A
	301200	Reparación de embarcaciones de recreo y deporte	B
302		Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	
	302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Fabricación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
	302000	Reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	B

303		Fabricación y reparación de aeronaves	
	303000	Fabricación y reparación de aeronaves	A
	303000	Fabricación de aeronaves	A
	303000	Reparación de aeronaves	B
309		Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	
	309100	Fabricación de motocicletas	A
	309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	A
	309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A
310		Fabricación de muebles y colchones	
	310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	A
	310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	A
	310030	Fabricación de somieres y colchones	A
321		Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos	
	321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	A
	321012	Fabricación de objetos de platería	A
	321020	Fabricación de bijouterie (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	A
322		Fabricación de instrumentos de música	
	322001	Fabricación de instrumentos de música	A
323		Fabricación de artículos de deporte	
	323001	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	A
324		Fabricación de juegos y juguetes	
	324000	Fabricación de juegos y juguetes	A
329		Industrias manufactureras n.c.p.	
	329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	A
	329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	A



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	A
	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no- (art. 23).	E
	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	A
	329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	A
331		Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	
	331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	B
	331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	B
	331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	B
	331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	B
	331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	B
	331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	B
	331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	B
332		Instalación de maquinaria y equipos industriales	
	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	B
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	
351		Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	
	351110	Generación de energía térmica convencional	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	
	351120	Generación de energía térmica nuclear	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	
	351130	Generación de energía hidráulica	A
		(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	

	351190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	A
	351201	Transporte de energía eléctrica	C
	351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	C
	351320	Distribución de energía eléctrica	C
	351320	Distribución de energía eléctrica (excepto residenciales)	C
	351320	Distribución de energía eléctrica (residenciales)	C
352		Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	A
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Sin expendio a Consumidor Final	A
	352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: Con expendio a Consumidor Final	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (excepto residenciales)	B
	352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (residenciales)	B
353		Suministro de vapor y aire acondicionado	
	353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	B
E		SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO	
360		Captación, depuración y distribución de agua	
	360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	B
	360010	Captación y depuración de agua de fuentes subterráneas	B
	360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (excepto residenciales)	B
	360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas (residenciales)	B
	360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	360020	Captación y depuración de agua de fuentes superficiales	B
	360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (excepto residenciales)	B
	360020	Distribución de agua de fuentes superficiales (residenciales)	B
370		Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	
	370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B
381		Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	
	381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
	381100	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
	381100	Transporte de residuos no peligrosos	B
	381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
	381200	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
	381200	Transporte de residuos peligrosos	B
382		Recuperación de materiales y desechos	
	382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	A
	382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	A
390		Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	
	390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	B
F		CONSTRUCCIÓN	
410		Construcción de edificios y sus partes	
	410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	B
	410011	Construcción y reforma de edificios residenciales	B
	410011	Reparación de edificios residenciales	B

	410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	B
	410021	Construcción y reforma de edificios no residenciales	B
	410021	Reparación de edificios no residenciales	B
421		Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	
	421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	B
	421000	Construcción y reforma de obras de infraestructura para el transporte	B
	421000	Reparación de obras de infraestructura para el transporte	B
422		Construcción de proyectos de servicios públicos	
	422100	Perforación de pozos de agua	B
	422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
	422200	Construcción y reforma de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
	422200	Reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
429		Obras de ingeniería civil n.c.p.	
	429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	B
	429010	Construcción y reforma de obras hidráulicas	B
	429010	Reparación de obras hidráulicas	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	B			432190	Instalación y ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
							432190	Mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	B
	431		Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras				432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B
		431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	B				(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	
			(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)				432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	B
							432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B
		431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	B			432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B
			(Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)					(Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	
						433		Terminación de edificios	
							433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B
								(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	
							433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	B
								(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)	
		431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	B			433030	Colocación de cristales en obra	B
			(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)					(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	
			(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)				433040	Pintura y trabajos de decoración	B
							433090	Terminación de edificios n.c.p.	B
								(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.)	
	432		Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil			439		Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.	
		432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	B			439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C
							439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	B
		432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)	B			439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	C
								(Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
 38º Reunión

			instalación de compuertas para diques, etc.)	
		439910	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (no incluye alquiler de andamios)	B
		439910	Alquiler de andamios	B
G			COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
	451		Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	
		451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	C
		451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	C
		451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	C
		451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	C
	452		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	
		452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	C
		452210	Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas)	B
		452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	B
		452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)	B
		452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	B
		452500	Tapizado y retapizado de automotores	B

		452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	B
		452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	B
		452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	B
		452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	B
		452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	B
	453		Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	
		453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	B
		453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	B
		453220	Venta al por menor de baterías	B
		453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	B
		453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	B
	454		Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	
		454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	B
		454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	B
	461		Venta al por mayor en comisión o consignación	
		461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
		461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	C
		461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras)	C
		461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
		461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	C
		461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	C
		461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de	C



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

			ganado en pie excepto bovino					(Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícolas usados como alimentos para animales)	
		461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	C					
		461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	C			462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	B
		461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	C			462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	B
			(Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)					(Incluye pieles y cueros en bruto)	
		461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	C			463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	
		461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	C			463111	Venta al por mayor de productos lácteos	B
			(No incluye electricidad)				463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	B
		461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	C			463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	B
		461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	C				(Incluye abastecedores y distribuidores de carne)	
		461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	C			463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	B
		461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	C				(Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	
		461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	C			463130	Venta al por mayor de pescado	B
		461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	C			463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	B
462			Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos				463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	B
		462110	Acopio de algodón	A			463152	Venta al por mayor de azúcar	B
		462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	B			463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	B
		462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	B			463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	B
		462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	A				(Incluye la venta de sal)	
		462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	B			463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	B
							463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	B
							463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	B
							463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	B
							463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	B
							463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	B
								(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	
							463211	Venta al por mayor de vino	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	B
	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	B
		(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)	
	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	B
		(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	
	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	B
464		Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	
	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	B
	464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	B
		(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	
	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	B
	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	B
	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	B
	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	B
	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	B
	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	B
	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)	B
	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidados y salados	B
	464142	Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	B
	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	B
	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	B
	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	B
	464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	B
	464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	B

	464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	B
	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	B
	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	B
		(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	
	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
		(Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	
	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	B
	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	B
	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)	B
	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	B
	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	B
	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	B
	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbres y corcho; colchones y somieres	B
	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	B
	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	B
	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	B
	464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	B
	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	B
	464930	Venta al por mayor de juguetes	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

			(Incluye artículos de cotillón)					(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	
		464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	B					
			(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)						
		464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	B			465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	B
			(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)					(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal-, copadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	
		464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	B					
		464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	B			465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	B
			(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)					(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	
	465		Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos				465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	B
		465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B				(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	
		465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	B				Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	B
		465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	B			465390		
		465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	B				(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	
			(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)				465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	B
							465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	B
		465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	B			465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	B
			(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)				465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	B
							465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	B
		465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	B			465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	B
							465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	B
							465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

466		Venta al por mayor especializada				artículos para la construcción n.c.p.	
	466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	C			(No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	
	466110	Venta al por mayor de combustibles para automotores	C		466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	B
	466110	Venta al por mayor de lubricantes para automotores	C		466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	B
	466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B		466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	B
	466121	Fraccionamiento de gas licuado	B		466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B
	466121	Distribución de gas licuado (excepto residenciales)	B		466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	B
	466121	Distribución de gas licuado (residenciales)	B		466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	B
	466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B			(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	
	466129	Venta al por mayor de combustibles , excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B		466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	B
	466129	Venta al por mayor de lubricantes, leña y carbón , excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B				
	466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	B	469		Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	
	466310	Venta al por mayor de aberturas	B		469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	B
		(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)			469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	B
	466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	B	471		Venta al por menor en comercios no especializados	
		(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)			471110	Venta al por menor en hipermercados	B
	466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B		471120	Venta al por menor en supermercados	B
		(Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil, etc.)			471130	Venta al por menor en minimercados	B
	466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	B			(Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	
	466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	B		471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	B
	466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	B		471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	B
	466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	B	472		Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	
	466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	B		472111	Venta al por menor de productos lácteos	B
	466399	Venta al por mayor de	B		472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	B			475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	B
		472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	B				(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	
		472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	B			475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	B
		472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	B				(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	
		472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	B			475210	Venta al por menor de aberturas	B
		472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	B				(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	
		472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	B			475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	B
		472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	B			475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B
		472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	B			475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	B
		472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	B			475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	B
							475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	B
473			Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas				475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	B			475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	B
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	B			475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	B
		473000	Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores y motocicletas	B			475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	B
474			Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados				475420	Venta al por menor de colchones y somieres	B
		474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B			475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	B
		474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	B			475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	B
			(Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)					(Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	
							475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	B
								(Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	
475			Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados						
		475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	B		476		Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	
			(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)				476110	Venta al por menor de libros	B
							476120	Venta al por menor de diarios y revistas	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	B			477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
		476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	B				Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	
			(Incluye CD's y DVD's vírgenes)				477330	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	B
		476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos						
			(Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	B			477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	B
		476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	B			477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	B
		476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	B			477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	B
477			Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados				477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	B
		477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	B			477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	B
			(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)				477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	B
		477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	B			477460	Distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10kg., 12kg. y 15kg.	B
		477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	B			477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	B
							477480	Venta al por menor de obras de arte	B
		477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	B			477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	B
		477150	Venta al por menor de prendas de cuero	B				(Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	
		477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	B			477810	Venta al por menor de muebles usados	B
		477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	B			477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	B
			(Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)				477830	Venta al por menor de antigüedades	B
		477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	B				(Incluye venta de antigüedades en remates)	
			(No incluye almacenes de suelas 464142)				477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	B
		477230	Venta al por menor de calzado deportivo	B				(Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	
		477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	B			477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	B
		477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	B					
		477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos (efectuado en farmacias)	B					
					478			Venta al por menor en puestos móviles y mercados	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	B
	478010	Venta al por menor de alimentos y bebidas en puestos móviles y mercados	B
	478010	Venta al por menor de tabaco en puestos móviles y mercados	B
	478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	B
479		Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados	
	479101	Venta al por menor por internet	B
	479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	B
	479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	B
		(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	
H		SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
491		Servicio de transporte ferroviario	
	491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	B
		(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	
	491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	B
	491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	B
492		Servicio de transporte automotor	
	492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	B
	492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	B
		(Incluye los radiotaxis)	
	492130	Servicio de transporte escolar	B
		(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	
	492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	B

		(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	
	492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	B
		(Incluye los llamados servicios de larga distancia)	
	492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	B
	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	B
	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	B
	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	B
	492210	Servicios de mudanza	B
		(Incluye servicios de guardamuebles)	
	492221	Servicio de transporte automotor de cereales	B
	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	B
	492230	Servicio de transporte automotor de animales	B
	492240	Servicio de transporte por camión cisterna	B
	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	B
	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	B
		(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano)	
	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	B
		(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	
493		Servicio de transporte por tuberías	
	493110	Servicio de transporte por oleoductos	B
		(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
	493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	B
	493200	Servicio de transporte por gasoductos	B
		(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
501		Servicio de transporte marítimo	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	B
	501200	Servicio de transporte marítimo de carga	B
502		Servicio de transporte fluvial y lacustre	
	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	B
	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	B
511		Servicio de transporte aéreo de pasajeros	
	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	B
512		Servicio de transporte aéreo de cargas	
	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	B
521		Servicios de manipulación de cargas	
	521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	B
	521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	B
	521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	B
522		Servicios de almacenamiento y depósito	
	522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	B
	522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	B
	522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	B
	522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	B
	522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	B
523		Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	
	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	B
	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (No Factura Comisión)	B
	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías (Factura Comisión)	C
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	B

	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (No Factura Comisión)	B
	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas (Factura Comisión)	C
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (No Factura Comisión)	B
	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero (Factura Comisión)	C
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (No Factura Comisión)	B
	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. (Factura Comisión)	C
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)	B
	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) No Factura Comisión	B
	523091	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) Factura Comisión	C
	523090	Alquiler de contenedores	C
524		Servicios complementarios para el transporte	
	524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	B
	524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	C
	524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	B
	524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	B
		(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	B
	524220	Servicios de guarderías náuticas	B
	524230	Servicios para la navegación	B
		(Incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento)	
	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	B
		(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	
	524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	B
	524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	B
	524330	Servicios para la aeronavegación	B
		(Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	
	524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	B
		(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	
530		Servicios de correos y mensajerías	
	530010	Servicio de correo postal	B
		(Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	
	530090	Servicios de mensajerías.	B
		(Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	
I		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	
551		Servicios de alojamiento, excepto en camping	
	551010	Servicios de alojamiento por hora	G
	551021	Servicios de alojamiento en pensiones	B
	551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	B
	551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	B

	551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	B
		(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	
552		Servicios de alojamiento en campings	
	552000	Servicios de alojamiento en campings	B
		(Incluye refugios de montaña)	
561		Servicios de expendio de comidas y bebidas	
	561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	B
	561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	E
	561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	B
		(Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	
	561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	F
		(Incluye: bares, cervcerías, pubs)	
	561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	B
	561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	B
		(Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	
	561030	Servicio de expendio de helados	B
	561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	B
562		Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	
	562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	B
		(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	
	562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	B
		(Incluye cantinas deportivas)	
	562099	Servicios de comidas n.c.p.	B
J		INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
581		Edición	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	A
	581200	Edición de directorios y listas de correos	A
	581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	A
	581900	Edición n.c.p.	A
591		Servicios de cinematografía	
	591110	Producción de filmes y videocintas	B
	591120	Postproducción de filmes y videocintas	B
	591200	Distribución de filmes y videocintas	B
	591300	Exhibición de filmes y videocintas	B
592		Servicios de grabación de sonido y edición de música	
	592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	B
601		Emisión y retransmisión de radio	
	601000	Emisión y retransmisión de radio	B
602		Servicios de televisión	
	602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	B
	602200	Operadores de televisión por suscripción.	B
	602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	B
	602320	Producción de programas de televisión	B
	602900	Servicios de televisión n.c.p.	B
611		Servicios de telefonía fija	
	611010	Servicios de locutorios	C
	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	D
612		Servicios de telefonía móvil	
	612000	Servicios de telefonía móvil	D
613		Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	
	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	D
614		Servicios de telecomunicación vía internet	
	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	E
	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	E
619		Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	
	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (Incluye el servicio de pagers)	E

620		Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	
	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	B
	620200	Servicios de consultores en equipo de informática	B
	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	B
	620900	Servicios de informática n.c.p.	B
631		Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	
	631110	Procesamiento de datos	B
	631120	Hospedaje de datos	B
	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	B
	631200	Portales web	B
639		Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	
	639100	Agencias de noticias	B
	639900	Servicios de información n.c.p.	B
K		INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	
641		Intermediación monetaria	
	641100	Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	D
	641910	Servicios de la banca mayorista	D
	641920	Servicios de la banca de inversión	D
	641930	Servicios de la banca minorista	D
	641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	D
	641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D
	641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	D
642		Servicios de sociedades de cartera	
	642000	Servicios de sociedades de cartera	E
643		Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	
	643001	Servicios de fideicomisos	E
	643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	E



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

649		Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	
	649100	Arrendamiento financiero, leasing	E
	649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	E
	649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	E
	649290	Servicios de crédito n.c.p.	E
		(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	
	649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	E
		(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	
	649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	E
		(No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)	
	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	E
		(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.)	
		(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	
651		Servicios de seguros	
	651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	E
	651120	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	E
	651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida (Incluye los seguros para viajes)	E
	651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	E
	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	E
	651310	Obras Sociales	E
	651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	E

652		Reaseguros	
	652000	Reaseguros	E
653		Administración de fondos de pensiones	
	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	E
661		Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	
	661111	Servicios de mercados y cajas de valores	E
	661121	Servicios de mercados a término	E
	661131	Servicios de bolsas de comercio	E
	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	E
		(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	
	661920	Servicios de casas y agencias de cambio	E
	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	E
	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	E
	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	E
	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	E
		(Incluye asesoría financiera)	
662		Servicios auxiliares a los servicios de seguros	
	662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	C
	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	C
	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	C
663		Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratación	
	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	C
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	
681		Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	
	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	E
	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	C
	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia,	C



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	
	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	C
682		Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	
	682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	C
	682091	Servicios prestados por inmobiliarias	C
	682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	C
		(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	
691		Servicios jurídicos	
	691001	Servicios jurídicos	B
	691002	Servicios notariales	B
692		Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	
	692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	B
702		Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	
	702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	C
	702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	C
	702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	C
	702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	C
711		Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	
	711001	Servicios relacionados con la construcción.	B

		(Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	
	711002	Servicios geológicos y de prospección	B
	711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	B
	711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	B
712		Ensayos y análisis técnicos	
	712000	Ensayos y análisis técnicos	B
		(Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	
721		Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	
	721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	B
	721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	B
	721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	B
	721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	B
722		Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	
	722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	B
	722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	B
731		Servicios de publicidad	
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	C
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (art.23)	E
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (Factura Comisión)	C
	731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario (Factura Comisión) (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p.	C
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (No Factura Comisión)	C



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (No Factura Comisión) (art.23)	E
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (Factura Comisión)	C
	731009	Servicios de publicidad n.c.p. (Factura Comisión) (art.23)	E
732		Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	
	732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	B
741		Servicios de diseño especializado	
	741000	Servicios de diseño especializado	B
		(Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	
742		Servicios de fotografía	
	742000	Servicios de fotografía	B
749		Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	
	749001	Servicios de traducción e interpretación	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (No Factura Comisión)	B
	749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos (Factura Comisión)	C
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	B
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (No Factura Comisión)	B
	749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales (Factura Comisión)	C
	749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	B
750		Servicios veterinarios	
	750000	Servicios veterinarios	B
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	
771		Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	
	771110	Alquiler de automóviles sin conductor	C

	771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	C
		(Incluye: camiones, remolques, etc.)	
	771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	C
	771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	C
	771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	C
		(Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	
772		Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	
	772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)	C
	772091	Alquiler de prendas de vestir	C
	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	C
		(Incluye alquiler de artículos deportivos)	
773		Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	
	773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	C
	773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	C
	773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	C
		(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	
	773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	C
	773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	C
774		Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	
	774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	C
780		Obtención y dotación de personal	
	780000	Obtención y dotación de personal	C
		(Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	
791		Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		turístico	
	791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	B
	791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	B
	791901	Servicios de turismo aventura	B
	791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	B
801		Servicios de seguridad e investigación	
	801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	B
	801020	Servicios de sistemas de seguridad	B
	801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	B
811		Servicio combinado de apoyo a edificios	
	811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	B
812		Servicios de limpieza de edificios	
	812010	Servicios de limpieza general de edificios	B
	812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	B
	812090	Servicios de limpieza n.c.p.	B
813		Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	
	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	B
821		Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	
	821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	B
	821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	B
822		Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center	
	822000	Servicios de call center (No factura comisión)	B
	822000	Servicios de call center (Factura Comisión)	C
823		Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
	823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	B

829		Servicios empresariales n.c.p.	
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	C
	829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (Factura Comisión)	C
	829200	Servicios de envase y empaque	C
	829900	Servicios empresariales n.c.p. (Incluye Venta por cuenta y orden de terceros a comisión. Ej. Agencias y Sub agencias de Tómbola y/o Lotería, recargas digitales de crédito, etc.)	C
0		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	
841		Servicios de la Administración Pública	
	841100	Servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	
	841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	B
		(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	
	841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	B
		(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	
	841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	B
		(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	842	Prestación pública de servicios a la comunidad en general	
	842100	Servicios de asuntos exteriores	B
	842200	Servicios de defensa	B
	842300	Servicios para el orden público y la seguridad	B
	842400	Servicios de justicia	B
	842500	Servicios de protección civil	B
	843	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	
	843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales (Incluye PAMI y ANSES)	B
P		ENSEÑANZA	
	851	Enseñanza inicial y primaria	
	851010	Guarderías y jardines maternos	B
	851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	B
	852	Enseñanza secundaria	
	852100	Enseñanza secundaria de formación general	B
	852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	B
	853	Enseñanza superior y formación de posgrado	
	853100	Enseñanza terciaria	B
	853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	B
	853300	Formación de posgrado	B
	854	Servicios de enseñanza n.c.p.	
	854910	Enseñanza de idiomas	B
	854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	B
	854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	B
	854940	Enseñanza especial y para discapacitados	B
	854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	B
	854960	Enseñanza artística	B
	854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	B
		(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	
	855	Servicios de apoyo a la educación	
	855000	Servicios de apoyo a la educación	B
Q		SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES	

	861	Servicios de hospitales	
	861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	C
	861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	C
	862	Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	
	862110	Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	B
	862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	B
	862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	B
	862200	Servicios odontológicos	B
	863	Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento	
	863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	B
	863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	B
	863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	B
	863200	Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)	B
	863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	B
	864	Servicios de emergencias y traslados	
	864000	Servicios de emergencias y traslados	B
	869	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	
	869010	Servicios de rehabilitación física	B



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

		(Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	
	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	B
		(Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	
870		Servicios sociales con alojamiento	
	870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	B
	870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	B
	870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	B
	870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	B
	870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	B
	870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	B
880		Servicios sociales sin alojamiento	
	880000	Servicios sociales sin alojamiento	B
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	
900		Servicios artísticos y de espectáculos	
	900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	B
	900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	B
		(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	
	900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	B
		(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
	900040	Servicios de agencias de ventas de entradas (SI FACTURA COMISION)	C
	900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	B
		(Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)	

910		Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	
	910100	Servicios de bibliotecas y archivos	B
	910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	B
	910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	B
	910900	Servicios culturales n.c.p.	B
		(Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	
920		Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	
	920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares (subagencias y venta de billete de lotería)	H
	920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	H
931		Servicios para la práctica deportiva	
	931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	B
	931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	B
	931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	B
	931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	B
	931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	B
		(Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	
	931050	Servicios de acondicionamiento físico	B
		(Incluye gimnasios de musculación, Pilates, yoga, personal trainer, etc.)	
	931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	B
939		Servicios de esparcimiento n.c.p.	
	939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	E
	939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	E
	939020	Máquinas de entretenimiento que no entregan dinero	F



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

	939020	Máquinas electrónicas de juegos de azar (Ver OBSERVACIÓN N° 1)	H
	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	E
	939030	Servicios de salones de baile	E
	939030	Servicios de discotecas y similares	E
	939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	C
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	
941		Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	
	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	C
	941200	Servicios de organizaciones profesionales	C
942		Servicios de sindicatos	
	942000	Servicios de sindicatos	B
949		Servicios de asociaciones n.c.p.	
	949100	Servicios de organizaciones religiosas	B
	949200	Servicios de organizaciones políticas	B
	949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	B
	949920	Servicios de consorcios de edificios	B
	949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	B
	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	B
951		Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	
	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	B
	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	B
952		Reparación de efectos personales y enseres domésticos	
	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	B
		(Incluye TV, radios, reproductores CD's y DVD's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	
	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	B
	952300	Reparación de tapizados y	B

		muebles	
		(Incluye la restauración de muebles)	
	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	B
	952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	B
	952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	B
		(Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas)	
		(No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	
960		Servicios personales n.c.p.	
	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	B
	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	B
	960201	Servicios de peluquería	B
	960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	B
	960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	B
	960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	B
		(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	
	960990	Servicios personales n.c.p.	B
		(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	
970		Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	
	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	B
	970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico (Factura Comisión)	C
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

990	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	B

ORDENANZA N° 11.430.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4013/24 y Nota SIGA N° 14.186/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 53/100 (\$ 173.815.689.311,53)** el cálculo de **RECURSOS** del **PRESUPUESTO GENERAL** para el Ejercicio 2.025 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, destinados a atender las erogaciones del ejercicio referido.

Esta estimación se establece con una Unidad Tributaria cuyo valor es equivalente a doscientos pesos (\$200), sumado a las readecuaciones aplicadas en el Período Fiscal 2024 y las readecuaciones trimestrales establecidas para el período fiscal 2.025 equivalente a la suma de las variaciones mensuales acumuladas del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor para la Región Noroeste publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación (INDEC) o del organismo que en el futuro la reemplace, conforme al esquema establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Tributaria Anual 2025.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 173.812.960.389,40)** el total de **EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL** para el Ejercicio 2.025 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme al Anexo II, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMO consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo III, estimase el siguiente **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO** para el ejercicio del año 2.025.

RECURSOS \$ 170.801.899.248,30
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I) \$ 3.013.790.063,23
TOTAL(RECURSOS+FUENTES FINANCIERAS)
\$ 173.815.689.311,53

EROGACIONES (\$173.788.057.133,23)
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo II)
(\$ 24.903.256,17)
TOTAL EROGACIONES+APLICACIONES FINANCIERAS
(\$ 173.812.960.389,40)

RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO \$ 2.728.922,13

ARTÍCULO 4º.- ESTIMAR en **4.255 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle del Anexo IV que forma parte integrante de la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las planillas anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo IV siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Facultar al Presidente del Concejo Deliberante a emitir resoluciones tendientes a encuadrar contratos de locación, dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 10.098, con la consecuente modificación en la composición de cargos.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Plan de Obras Públicas que consta en el Anexo VII A que incluye las obras que en él se indican y Anexo VII B que incluye el Plano de Zonificación de la ciudad de Salta.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, financiamiento bancario, deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se tratare de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en los Anexos VII A, debiendo informar al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de reconstrucción de pavimento, especificado en el ítem N° 1A del Anexo VII, que forma parte de la presente, avenida Combatientes de Malvinas y otras arterias principales de la zona sur de la Ciudad, en el marco de la oferta, contratación y adjudicación realizada mediante Expte. C° N° 82-50395-SO-2024. La obra se desarrollará conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.593 de adhesión a la Ley Provincial N° 8.072, Sistema de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 087/21 y los pliegos de condiciones generales y particulares aprobados oportunamente para el presente proceso, disponiéndose que los avances de la obra y las etapas del proceso de contratación sean informados al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, a fin de garantizar la debida transparencia y control legislativo.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8.072, Régimen de Contrataciones Públicas al que el municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 15.593.

Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la ordenanza citada.

ARTÍCULO 9º.- FIJAR en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente ordenanza, los presupuestos para el ejercicio 2.025 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolidan presupuestariamente.

ARTÍCULO 10.- LAS erogaciones que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 11.- FIJAR en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para hacer uso del crédito a plazo al que se refiere el artículo 30 de la Ordenanza N° 6.923. Se prorroga por el término de un año la vigencia de la Ordenanza N° 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.

ARTÍCULO 12.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en ordenanzas, decretos o convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras.

La autorización que se otorga está limitada a un máximo del cincuenta por ciento (50%) de cada partida presupuestaria, a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas ordenanzas,



decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio. Asimismo, facultar a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. Las mencionadas modificaciones tendrán las limitaciones que se detallan seguidamente:

- a) No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;
- b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes;
- c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;
- d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo I para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto administrativo que así lo disponga, deberá dictarse en un plazo no superior a noventa días, incluida la situación prevista en el artículo 6º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13.- FIJAR en la suma de VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 24.903.256,17) para el ejercicio 2.025 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS, correspondientes a deudas derivadas de procesos judiciales con sentencia firme y que hubiese adquirido el carácter de cosa juzgada. En todos los casos se evaluará el inicio de las acciones de reintegro, cuando correspondiere, contra los agentes, funcionarios y terceros que hubiesen motivado, provocado, incrementado o favorecido la generación de la deuda a pagar, con acciones u omisiones, dolosas o negligentes.

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 14.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal. Cuando la refinanciación y/o reestructuración incidan en más de un año presupuestario y/o superen el uno por ciento (1%) del total del Presupuesto General, la misma deberá ser aprobado previamente por el Concejo Deliberante.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su

aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

ARTÍCULO 15.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

ARTÍCULO 16.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ARTÍCULO 17.- LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.923, Régimen Contable Municipal.

ARTÍCULO 18.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el artículo 1º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 3º ni el resultado del ejercicio.

ARTÍCULO 19.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2.025, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

ARTÍCULO 20.- LOS fondos¹, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Provinciales N°s 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas, por Ley Nacional N° 25.973, y por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a las funciones encomendadas por la Carta Municipal al Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que, sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de contratos suscriptos con terceros y sueldos de los empleados municipales.

ARTÍCULO 21.- LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presente Presupuesto General de la Administración Municipal. Toda modificación a la presente ordenanza se hará conforme el procedimiento establecido en la Carta Municipal para su aprobación y su tratamiento será conforme lo allí dispuesto.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 22.- IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

ARTÍCULO 23.- LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 2º de la presente ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

ARTÍCULO 24.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectuó en forma previa, concommitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

ARTÍCULO 25.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.025 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya

amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

ARTÍCULO 26.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 11, debiendo aprobar el Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalles de las inversiones a realizar.

ARTÍCULO 27.- EN la ejecución de la partida Amortización de Deuda, Disminución de otros Pasivos, se deberá privilegiar aquellas deudas pendientes, reclamos administrativos y/o acuerdo homologado judicial y/o con sentencia por reclamos de índole laboral.

ARTÍCULO 28.- ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

ARTÍCULO 29.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de financiar obra pública que resulte de interés municipal, a gestionar préstamos y constitución de fideicomisos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales e internacionales. En cuyo caso, en forma previa a concretar y contraer el préstamo, fideicomiso y/o emitir títulos, deberá remitir el monto, todas sus características y la documentación respaldatoria al Concejo Deliberante para su aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 22, inciso p) de la Carta Municipal, Ley N° 6.534.

ARTÍCULO 30.- EL equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.025 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales. La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

ARTÍCULO 31.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Período Fiscal 2.025.

ARTÍCULO 32.- LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de enero de 2.025.

ARTÍCULO 33.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.430.-

.-.-.-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025			
ANEXO I			
CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS			
INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
1	RECURSOS CORRIENTES	165.110.186.306,40	
1 1	TRIBUTARIOS	163.579.035.681,32	
1 1 1	IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL	16.474.924.761,82	
1 1 1 01	Impuesto Inmobiliario	7.562.916.880,79	
1 1 1 02	Impuesto a la Radicación de Automotores	8.912.007.881,03	
1 1 2	IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL	73.416.693.421,67	
1 1 2 01	Coparticipación Provincial y Nacional	73.405.781.160,67	
1 1 2 01 01	Coparticipación Nacional	47.515.550.237,03	
1 1 2 01 02	Coparticipación Provincial	25.890.230.923,64	
1 1 2 02	Transferencias Provinciales	0,00	
1 1 2 03	Regallas	10.912.261,00	
1 1 3	TASAS MUNICIPALES	71.560.696.644,35	
1 1 3 01	Tasas sobre Actividades Comerciales e Industriales	43.515.312.502,88	
1 1 3 01 01	Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene	42.776.275.430,01	
1 1 3 01 02	Tasa sobre Publicidad y Propaganda	739.037.072,87	
1 1 3 02	Tasa sobre los Rodados	20.870.415,92	
1 1 3 03	Tasas de Diversiones y Espectáculos Públicos	64.159.411,39	
1 1 3 03 01	Actividades de carácter habitual	0,00	
1 1 3 03 02	Actividades de carácter eventual	64.159.411,39	
1 1 3 04	Tasa de Iluminación Vial	0,00	
1 1 3 05	Tasas por Servicios de Protección Sanitaria y Ambiental	166.918.987,94	
1 1 3 05 01	Tasa de Inspec. Sanit. e Hig. de Prod. Animales	0,00	
1 1 3 05 02	Tasas Ambientales	166.918.987,94	
1 1 3 06	Tasa de Actuación Administrativa	295.629.341,01	
1 1 3 07	Tasas que Inciden sobre el Patrimonio	25.884.235.127,69	
1 1 3 07 01	Tasa General de Inmuebles	25.884.235.127,69	
1 1 3 08	Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes	1.110.240.911,78	
1 1 3 09	Tasa por Uso del Vertedero Municipal	271.141.816,60	
1 1 3 10	Tasa Unica de Aeropuertos	53.070.634,14	
1 1 3 11	Tasa aplicable al emplazam. de estructuras de soporte de	179.117.495,00	
1 1 4	CONTRIBUCIONES	2.126.720.853,48	
1 1 4 01	Contr. que inciden sobre la Ocup. de Espacios Públicos	799.888.178,79	
1 1 4 02	Contr. que inciden sobre el Patrimonio	833.193.495,77	
1 1 4 03	Contr. que inciden sobre los Cementerios	493.639.178,92	
1 1 5	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	
1 2	NO TRIBUTARIOS	1.531.150.625,08	
1 2	DERECHOS	0,00	
1 2 2	CONCESIONES	230.347.371,55	
1 2 2 01	Concesiones Varias	230.347.371,55	
1 2 3	MULTAS	1.030.771.396,18	
1 2 3 01	Multas de Tránsito	945.195.545,97	
1 2 3 02	Multas de Obras Públicas	52.271.965,87	
1 2 3 03	Multas de Control	0,00	
1 2 3 04	Multas de Medio Ambiente	0,00	
1 2 3 05	Multas varias	33.303.884,34	
1 2 4	OTROS NO TRIBUTARIOS	270.031.857,35	
1 2 4 01	Ingresos Varios	270.031.857,35	
1 3	ASISTENCIA FINANCIERA	0,00	
2	RECURSOS DE CAPITAL	5.691.712.941,90	
2 1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	
2 1 1	VENTA DE ACTIVO FIJO	0,00	
2 2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.691.712.941,90	
2 2 1	TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA	5.691.712.941,90	
2 2 2	TRANSFERENCIAS DE NACION	0,00	
2 3	CONTRIBUCION POR MEJORAS	0,00	
3	RECURSOS FIGURATIVOS	0,00	
	RECURSOS TOTALES	170.801.899.248,30	
4	FUENTES FINANCIERAS	3.013.790.063,23	
4 1	OBTENCION DE PRESTAMOS	3.013.790.063,23	
4 1	PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	3.013.790.063,23	
4 2	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	0,00	
4 3	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00	
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	173.815.689.311,53	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT PRE SUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 ANEXO II CONSOLIDADO DE EROGACIONES																			
INCISO	CONCEPTO	CONSOLIDADO	INTENDENCIA	JEFATURA DE GABINETE	SECRETARIA DE HACIENDA	SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECR. DE AMBIENTE Y SERV. PUBLICOS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE DES. SOCIAL	SECR. DE ESP. PUBLIC. Y PROY. CIUDADANAS	SECR. DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIA	AGENCIA DE CULTURA	ENTE DE TURISMO	PROCURACION GENERAL	TRIBUNAL DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	CONCEJO DELIBERANTE	
	TOTAL DE EROGACIONES	173.812.960.389,40	2.130.786.439,96	12.999.104.118,45	23.341.640.030,45	1.528.188.590,87	6.682.303.600,78	44.358.452.754,01	54.244.644.286,00	5.966.893.773,32	3.478.937.798,28	2.149.545.772,87	270.182.959,22	1.139.204.735,99	1.712.150.050,68	1.882.157.092,01	1.481.274.125,05	10.447.494.261,47	
1.	EROGACIONES CORRIENTES	124.667.595.653,57	2.130.146.012,94	12.818.191.771,92	21.252.001.761,69	1.528.145.631,50	6.669.119.994,93	43.652.278.502,85	9.369.380.894,19	5.914.092.940,85	3.101.157.978,13	1.949.258.467,91	269.035.633,15	1.133.964.591,14	1.681.460.581,01	1.878.119.614,32	1.473.747.015,56	10.447.494.261,47	
1.1.	GASTOS CORRIENTES	121.665.851.579,30	2.130.146.012,94	12.422.044.453,08	21.252.001.761,69	1.528.145.631,50	6.596.976.468,62	42.750.881.416,31	9.369.380.894,19	4.125.499.335,57	3.057.339.228,13	1.931.258.467,91	155.955.542,80	1.126.968.132,20	1.681.460.581,01	1.878.119.614,32	1.473.747.015,56	10.191.727.023,48	
1.1.1	PERSONAL	63.365.483.299,11	2.081.664.637,39	6.892.086.404,83	11.795.431.373,77	1.487.894.413,36	6.461.040.799,33	7.909.840.154,30	4.629.776.030,36	3.819.096.092,01	2.575.996.697,60	1.342.385.209,02	132.288.608,78	1.026.659.639,48	1.294.423.830,75	1.859.263.756,69	1.356.524.755,57	8.701.110.895,89	
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	4.889.969.116,96	14.340.007,16	445.762.950,63	646.763.192,59	23.221.953,13	87.561.027,39	662.697.127,30	1.786.852.418,80	104.949.359,85	197.762.012,42	433.049.111,15	2.837.651,40	4.553.482,27	2.799.458,20	3.768.007,31	31.564.895,20	441.486.462,16	
1.1.2.01	COMBUST. LUBRICANTES	252.959.949,22	193.191,09	419.056,30	152.897.392,86	-	5.072.756,31	20.136.764,06	598.597,68	938.274,52	4.781.057,38	-	-	287.312,26	-	-	11.433.426,23	47.200.120,52	
1.1.2.02	REPUESTOS	754.165.035,96	4.244.567,65	76.975.601,43	86.017.723,20	5.117.750,23	73.885.977,16	182.734.144,09	154.375.789,83	22.259.763,47	23.059.785,91	124.209.791,94	54.260,53	-	504.435,79	164.095,72	560.748,02	-	
1.1.2.03	PAPELES, EFECTO OFICINA	188.636.131,42	351.484,66	7.890.240,22	136.230.064,13	2.126.123,94	782.972,94	2.738.367,13	3.581.031,66	1.635.838,47	1.242.963,73	2.105.139,10	487.950,02	203.627,09	1.054.245,04	2.402.118,70	2.308.841,17	23.485.123,40	
1.1.2.04	UTILES, MATERIAL, ASEO	106.379.080,39	203.936,25	46.031.622,85	34.500.520,46	35.402,22	11.471,72	188.094,42	91.082,09	568.684,26	11.007,27	43.774,04	10.984,13	35.395,63	57.438,17	188.086,38	3.830.801,39	20.570.779,12	
1.1.2.05	MATERIAL CONSTRUCCION	1.658.787.742,10	540.773,23	14.993.605,74	31.168.659,23	4.725.563,46	-	54.159.268,73	1.443.858.140,01	25.753,62	244.778,14	108.503.308,87	307.615,29	248.475,79	-	-	11.800,00	-	
1.1.2.06	VESTUARIO ART. SEGURIDAD	626.229.917,21	75.277,09	56.117.812,24	5.688.067,66	3.853.883,44	542.904,63	158.866.541,52	132.866.684,60	813.427,41	162.052.104,92	98.621.206,58	155.288,20	2.082.562,41	73.562,21	-	579.913,24	3.840.701,05	
1.1.2.07	MATERIAL PROD. FARMACIA	297.153.083,86	115.035,78	6.966.673,86	16.837.999,17	225.432,37	-	211.487.882,16	1.998.179,97	49.635.052,83	6.864.064,01	386.814,13	-	19.620,29	-	126.190,40	795.145,20	1.693.993,68	
1.1.2.08	ACOMODAMIENTO ALIMENTO	43.917.604,01	7.334.339,88	16.838.694,28	4.409.004,31	163.650,60	2.311.471,78	495.183,17	226.235,63	3.842.531,12	1.276.746,55	1.913.889,36	587.082,13	252.913,49	269.634,90	252.468,44	3.743.758,36	-	
1.1.2.09	PREMIO CONDEC. MUJER	54.895.275,81	368.220,16	480.036,17	-	3.779.045,50	6.062.210,53	-	-	11.895.570,17	386.185,28	-	233.507,37	-	-	-	2.924.266,44	28.765.234,21	
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	996.845.296,98	913.181,35	219.039.607,55	179.013.761,68	3.204.101,37	3.954.018,63	46.954.889,76	20.716.530,94	13.674.140,81	1.686.102,10	92.484.129,74	1.000.963,75	1.423.575,31	840.142,09	634.446,67	5.375.195,15	315.930.510,18	
1.1.3	SERV. NO PERSONALES	53.416.199.163,23	34.141.368,39	5.084.195.697,62	8.809.807.195,33	17.029.265,01	42.374.641,89	34.178.344.134,72	2.952.752.445,04	201.453.883,72	283.580.518,10	155.824.147,75	20.829.282,61	95.755.010,45	384.237.292,06	15.087.850,33	85.657.364,79	1.049.129.665,42	
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	591.405.600,41	-	3.806.629,40	564.310.582,73	-	-	-	-	6.054.009,99	14.360.265,93	-	-	-	-	-	-	2.875.112,37	
1.1.3.02	TRANSPORTE ALMACENAJE	18.467.537,29	-	12.435.757,14	19.070,09	74.842,11	-	-	-	-	-	-	52.389,47	5.855.842,11	28.736,37	-	-	-	
1.1.3.03	PASAJES	32.748.097,12	3.457.731,31	3.059.837,99	1.652.183,44	1.068.847,65	20.672,14	7.544,08	-	56.131,58	200.726,53	1.571,58	373.498,09	1.802.496,85	65.049,91	53.990,74	3.908.363,10	17.019.352,04	
1.1.3.04	COMUNICACIONES	191.118.435,84	-	18.579.577,87	145.707.198,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.225.657,87	
1.1.3.05	PROPAGANDA- PUBLICIDAD	4.149.889.636,18	-	4.026.180.548,54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	123.709.087,64	
1.1.3.06	COMISIONES	2.368.586.134,99	-	-	2.368.063.123,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	523.011,44	
1.1.3.07	SEGUROS	40.281.820,87	-	5.218.533,03	30.314.742,31	-	21.361,69	-	-	71.100,00	256.026,15	-	30.044,99	-	-	-	-	4.379.012,70	
1.1.3.08	ALQUILERES	447.690.012,22	361.658,95	16.855.957,93	189.899.586,32	1.710.107,03	11.480.383,24	2.533.598,74	-	19.370.132,75	131.018.378,93	640.243,16	-	8.416.777,79	145.193,68	-	60.688.299,87	5.569.684,73	
1.1.3.09	GTO. JUDIC. MULTA-INDEN	762.156.122,78	-	8.075.670,61	594.815.713,23	-	-	61.469.566,87	9.597.733,43	995.073,18	13.847.292,23	12.187.722,52	-	-	56.806.491,58	889.188,18	-	3.470.653,96	
1.1.3.10	VIAJES Y MOVILIDAD	20.334.169,32	1.759.889,48	1.428.222,19	229.279,54	-	-	36.684,73	-	-	-	-	-	1.608.013,83	-	-	2.211.162,72	13.060.936,94	
1.1.3.11	ESTUD. INVESTIG. A TECN.	1.235.954.485,20	21.524.060,00	291.835.162,20	245.611.343,66	1.346.900,87	321.083,30	143.528.119,52	387.629.608,02	83.498.176,37	47.594.483,43	6.500.448,51	759.873,68	4.413.874,28	134.220,00	-	777.131,36	-	
1.1.3.12	GTO. IMPRENTA- REPROG.	132.256.375,67	843.171,15	13.414.648,38	34.413.752,91	970.103,37	2.002.905,11	3.929.417,09	6.206.416,59	13.100.793,20	6.885.773,05	667.801,14	7.506.348,82	1.294.407,68	27.164,91	2.629.222,90	33.087.502,07	-	
1.1.3.13	CONSERV. REPARACION	773.218.223,79	1.156.415,31	59.304.031,85	161.010.586,30	4.780.494,57	4.975.078,05	41.362.670,71	145.933.488,69	45.761.024,28	56.832.302,47	85.676.490,51	1.878.536,84	-	8.981,05	14.036.879,11	1.976.063,40	148.525.180,66	
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS EJEC. POR 3º	33.918.437.368,14	-	-	-	-	33.918.437.368,14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.1.3.15	IMP. DERECHOS Y TASAS	2.381.948,38	-	-	454.814,54	-	104.715,79	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.822.418,05	
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	8.005.271.384,02	5.038.462,19	624.394.518,50	3.754.303.300,61	7.077.969,42	23.554.058,37	5.586.019,84	2.405.662.197,81	39.441.818,98	6.370.249,25	43.931.886,32	17.067.138,40	66.151.746,78	325.274.211,78	80.627,40	12.943.109,90	668.394.056,49	
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS	720.000.000,00	-	-	720.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.2.1	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.001.944.074,26	-	396.147.318,84	-	78.143.526,32	391.397.086,54	-	1.788.593.605,28	43.818.750,00	18.000.000,00	113.080.096,35	6.996.458,95	-	-	-	-	255.767.237,99	
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	1.507.810.321,84	-	346.515.201,01	-	77.195.526,32	-	-	759.157.809,23	-	-	72.718.990,35	6.996.458,95	-	-	-	-	245.026.335,99	
1.3.1.01	SUBSID. SUBVENC. BECAS D.E.M.	85.093.827,16	-	80.887.850,53	-	-	-	-	4.205.975,63	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.02	SUBSID. SUBVENC. BECAS C.D.	153.522.529,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	153.522.529,55	
1.3.1.03	CULTURA DEM.	72.718.990,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	72.718.990,35	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.04	CULTURA C.D.	91.503.806,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91.503.806,44	
1.3.1.05	DEPORTE	115.637.341,13	-	115.637.341,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.06	SERV. FUNEBRE GRATUITO	120.486.671,61	-	-	-	-	-	-	120.486.671,61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1.3.1.07	FONDO ESPECIAL MUSEOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-						



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

2.1.1.02	MUEBLES, EQUIPOS OFICINA	440.547.252,68	-	54.349.644,65	319.362.096,73	-	7.580.195,10	20.496.021,41	16.125.492,81	1.818.663,16	123.937,03	4.939.578,95	-	209.557,89	4.980.640,02	3.733.641,55	6.827.817,38	-
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL	361.075.453,20	422.786,18	126.424.983,46	46.879.931,80	42.959,37	5.603.444,75	18.803.518,05	5.324.327,14	50.982.169,31	66.493.346,19	32.191.936,52	1.147.326,08	5.030.586,95	805.573,48	276.370,65	646.193,29	-
2.1.2	CONSTRUCCIONES	46.005.500.593,17	-	-	-	-	-	1.199.675.906,07	44.805.624.687,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	37.299.997.588,04	-	-	-	-	-	-	37.299.997.588,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.02	CON FINANCIAMIENTO PROV	5.691.712.941,90	-	-	-	-	-	1.199.675.906,07	4.492.037.035,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NAC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.04	CON FINANCIAMIENTO BANCARIO	3.013.790.063,23	-	-	-	-	-	-	3.013.790.063,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.2.05	CON FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.3	BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.1	CON RECURSOS PROPIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.4.2	CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	24.903.256,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.903.256,17	-	-	-
3.1	APLICACIONES FINANCIERAS	24.903.256,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.903.256,17	-	-	-
3.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	24.903.256,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.903.256,17	-	-	-
3.1.1.01	Servicios Títulos Provinciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1.1.02	Deuda p/depósitos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1.1.03	Deuda p/ajustes	24.903.256,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24.903.256,17	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	173.812.960.389,40	2.130.786.439,96	12.999.104.118,45	23.341.640.030,45	1.528.188.590,87	6.682.303.600,78	44.358.452.754,01	54.244.644.206,00	5.966.893.773,32	3.478.937.798,28	2.149.545.772,87	270.182.959,22	1.139.204.735,99	1.712.150.050,68	1.882.157.092,01	1.481.274.125,05	10.447.494.261,47



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37° Sesión Ordinaria
38° Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA						
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025						
ANEXO III						
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO						
CONCEPTO/DETALLE	CONSOLIDADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	TRIBUNAL DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	CONCEJO DELIBERANTE	
RECURSOS CORRIENTES	165.110.186.306,40	164.079.414.910,22	1.030.771.396,18	0,00	0,00	
INGRESOS TRIBUTARIOS	163.579.035.681,32	163.579.035.681,32	0,00	0,00	0,00	
Impuestos de origen municipal	16.474.924.761,82	16.474.924.761,82				
Impuestos de origen provincial y nacional	73.416.693.421,67	73.416.693.421,67				
Tasas municipales	71.560.696.644,35	71.560.696.644,35				
Contribuciones	2.126.720.853,48	2.126.720.853,48				
Otros ingresos tributarios	0,00	0,00				
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.531.150.625,08	500.379.228,90	1.030.771.396,18	0,00	0,00	
Derechos	0,00	0,00				
Concesiones	230.347.371,55	230.347.371,55				
Multas	1.030.771.396,18		1.030.771.396,18			
Otros no tributarios	270.031.857,35	270.031.857,35				
GASTOS CORRIENTES	124.667.595.653,57	110.868.234.762,22	1.878.119.614,32	1.473.747.015,56	10.447.494.261,47	
GASTOS DE CONSUMO	121.665.651.579,30	108.122.057.925,95	1.878.119.614,32	1.473.747.015,56	10.191.727.023,48	
Personal	63.365.483.299,11	51.448.583.890,97	1.859.263.756,69	1.356.524.755,57	8.701.110.895,89	
Bienes de Consumo	4.889.969.116,96	4.413.149.752,28	3.768.007,31	31.564.895,20	441.486.462,16	
Servicios no personales	53.410.199.163,23	52.260.324.282,70	15.087.850,33	85.557.364,79	1.049.129.665,42	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.001.944.074,26	2.746.176.836,27			255.767.237,99	
RESULTADO ECONOMICO (REC. CTES. - GTOS. CTES.)	40.442.590.652,83					
RECURSOS DE CAPITAL	5.691.712.941,90	5.691.712.941,90	0,00	0,00	0,00	
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.691.712.941,90	5.691.712.941,90				
CONTRIBUCION POR MEJORAS	0,00					
GASTOS DE CAPITAL	49.120.461.479,67	49.108.896.892,49	4.037.477,69	7.527.109,49	0,00	
INVERSION REAL DIRECTA	49.120.461.479,67	49.108.896.892,49	4.037.477,69	7.527.109,49	0,00	
Bienes de Capital	3.114.960.886,49	3.103.396.299,31	4.037.477,69	7.527.109,49		
Construcciones	46.005.500.593,17	46.005.500.593,17				
Bienes pre existentes	0,00					
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00					
INVERSION FINANCIERA	0,00					
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	170.801.899.248,30	169.771.127.852,12	1.030.771.396,18	0,00	0,00	
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	173.788.057.133,23	159.977.131.654,70	1.882.157.092,01	1.481.274.125,05	10.447.494.261,47	
RESULTADO FINANCIERO (REC. TOTALES - GTOS. TOTALES)	-2.986.157.884,94	9.793.996.197,42	-851.385.695,83	-1.481.274.125,05	-10.447.494.261,47	
FUENTES FINANCIERAS	3.013.790.063,23	3.013.790.063,23	0,00	0,00	0,00	
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	3.013.790.063,23	3.013.790.063,23				
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	0,00					
PRESTAMOS DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	0,00					
APORTES INTERNACIONALES	0,00					
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00					
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	0,00					
APLICACIONES FINANCIERAS	24.903.256,17	24.903.256,17	0,00	0,00	0,00	
AMORT. DE DEUDA / DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	24.903.256,17	24.903.256,17				
RESULTADO FINAL (RES. FIN. + FUENTES FIN. - APLIC. FIN.)	2.728.922,13	12.782.883.004,48	-851.385.695,83	-1.481.274.125,05	-10.447.494.261,47	



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37° Sesión Ordinaria
38° Reunion

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 ANEXO IV DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS			
Departamento Ejecutivo Municipal			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2742	587	3329
Tribunal de Cuentas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	45	20	65
Tribunal de Faltas			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	93	18	111
Concejo Deliberante			
DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	250	500	750
TOTAL GENERAL	3.130	1.125	4.255

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 ANEXO VI PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS TOTALES		1.548.000.000,00
MATERIA PRIMA	774.000.000,00	
PERSONAL	376.650.000,00	
SERVICIOS DE TERCEROS	27.750.000,00	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	279.600.000,00	
IMPUESTOS	48.000.000,00	
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO:	42.000.000,00	
COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
MANTENIMIENTO BIENES DE USO	42.000.000,00	
TOTAL DE GASTOS		1.548.000.000,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		0,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 ANEXO V COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
1.1.3.05	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	4.149.889.636,18
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL		3.945.656.937,57
COMUNICACIÓN DE GESTION		20.130.902,74
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS		60.392.708,23
CONCEJO DELIBERANTE		123.709.087,64



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 PLAN DE OBRAS PUBLICAS - ANEXO VII							
Ítem Nº	CONCEPTO ITEM	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTAS GENERALES	FONDOS PROVINCIALES	FINANCIAMIENTO BANCARIO	ZONA	PROYECTO
1	<u>Pavimentación</u>		\$ 10.029.880.000,00	\$ -	\$ 3.013.790.063,23	-	-
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 4.192.800.000,00		\$ 3.013.790.063,23		Pavimentación Avda. Juan XXIII
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 1.500.000.000,00				Avda. Combatientes de Malvinas 1º Etapa - Expte.Cº N° 82 - 50395 - SO - 2024
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 2.060.000.000,00			D	Plan de Pavimentación - 60 cuadras - A: 7 cuadras - B: 7 cuadras - D: 18 cuadras - E: 9 cuadras - F: 19 cuadras
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración					Repavimentación Avda. del Carnaval
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	\$ 2.162.080.000,00			CE-CO	Sellado de Juntas - Retiro y Reposición de material / Avda. YPF
1F	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos	Mixto	\$ 115.000.000,00				Barrio Cerámica - 3 cuadras
2	<u>Conservación de calzadas y preparación de bases</u>		\$ 3.398.240.000,00	\$ -	-	-	-
2A	Conservación de calzadas	Mixto	\$ 2.090.640.000,00			A-B-D-E-F	Enripiado de calzadas
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	\$ 1.307.600.000,00				Paquete Estructural A: 7 cuadras - B: 7 cuadras - D: 18 cuadras - E: 9 cuadras - F: 19 cuadras
3	<u>Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón</u>		\$ 1.036.840.000,00	\$ -	-	-	-
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	\$ 500.000.000,00			A-B-C-F	Cordón Cuneta y veredas
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	\$ 536.840.000,00			E-D	Cordón Cuneta y veredas
4	<u>Bacheo y dársenas de hormigón</u>		\$ 6.404.080.000,00	\$ 640.408.000,00	-	-	-
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	\$ 4.904.080.000,00	\$ 490.408.000,00			Calles prioritarias según Plan de Recuperación Vial
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	\$ 1.500.000.000,00	\$ 150.000.000,00			
5	<u>Bacheo con concreto asfáltico</u>		\$ 2.232.160.000,00	\$ 223.216.000,00	-	-	-
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 1.500.000.000,00	\$ 150.000.000,00		A-B-C-D-E-F	Bacheo en Asfalto y Adoquín
5B	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	\$ 732.160.000,00	\$ 73.216.000,00		A-B-C-D-E-F	Bacheo en Asfalto y Adoquín
6	<u>Sistema de desagües pluviales</u>		\$ 8.042.760.000,00	\$ 1.606.552.000,00	-	-	-
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	\$ 10.000.000,00			A-B-C-D-E-F	Boca de tormenta-reja de captación
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 8.032.760.000,00	\$ 1.606.552.000,00			Readecuación Canal 16 de Septiembre - Desagües Pluviales Arenales e Ibazeta - Puente alcantarilla sobre Canal Adet - Canal Reyes de España
							Red de alcantarillado y adecuación de sistema de bombeo Plaza Gurruchaga - Canal Cnel. Vidt. 1º Etapa - Barrio El Carmen y Libertador



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37° Sesión Ordinaria
38° Reunión

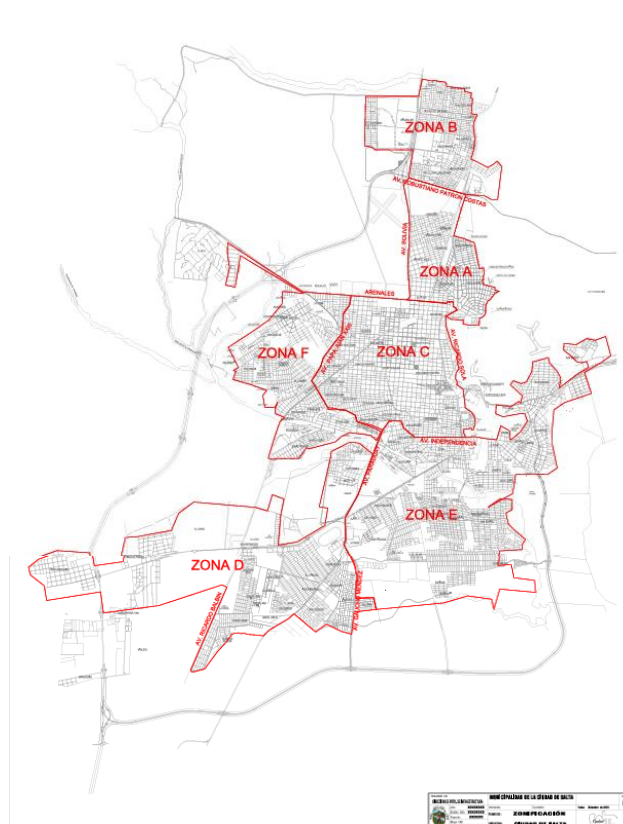
Z	Obras eléctricas						
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración					
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato					
8	Obras civiles y de arquitectura		\$ 6.156.037.588,04	\$ 3.221.536.941,90			
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 4.237.023.966,28	\$ 1.521.861.035,83			Reacondicionamiento Ingreso a Salta - Reacondicionamiento Complejo Norte Grande - Sendero Portezuelo - Canal Yrigoyen: Sector Canal a cielo abierto - Costanera sudoeste Río Arenales - Parque lineal / nudo rotonda El Carnaval - Espacios para ferias Parque San Martín - Cubierta para natatorio municipal - Parque Lineal en Campo la Cruz Rampas de accesibilidad en zona macrocentro - Pavimentación y Parquización Av. Costanera - Paso a nivel Tte a González-Urquiza-Arenales Rotonda Acceso a Puente Ayacucho-Ruta 51 - Rampas de accesibilidad en zona macrocentro - Ensanchamiento puente Olavarría y Cnel. Vidt Pavimentación, puente, parquización Calle Alcorta-Sacar - Parque Los Sauces Etapa 2 - ETAPA II PALUDICA - Estaciones saludables en ciclovías Etapa 2
8B	Obras civiles varias	Por Administración	\$ -				
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	\$ 730.000.000,00	\$ 500.000.000,00		E	Complejo Dino Saluzzi Etapa 2
						A	Edificio de Usos Múltiples 3 Cerritos
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	\$ -				
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 688.454.390,14				Construcción de baños, oficinas y laboratorio Edificios Municipales
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	\$ -				
8G	Refacción, refuncionalización y construcción de plazas	Por Contrato	\$ 500.559.231,62	\$ 1.199.675.906,07			Plaza Barrio San Alfonso
							Plaza Huaico
						TODAS	Plaza
8H	Obras CONCEJO DELIBERANTE	Por Contrato	\$ -				
			\$ 37.299.997.588,04	\$ 5.691.712.941,90	\$ 3.013.790.063,23		



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

Anexo VII B





Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2025 ANEXO VIII COMPOSICION DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		
1.3.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1.494.333.752,42
1.3.2.01	PROGRAMAS VINCULADOS AL TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	18.000.000,00
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	2.000.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL - ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	10.000.000,00
	PROGRAMA DE BICICLETA INTEGRAL DE USO DE BICICLETAS	4.000.000,00
	PROGRAMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN Y CONCIENTIZACION	2.000.000,00
1.3.2.02	PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACION Y/O EMPLEO	83.760.117,83
	FONDO ESPECIAL DE APOYO PARA BIBLIOTECAS POPULARES	34.128.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (escuela de emprendedores)	49.632.117,83
1.3.2.04	PROGRAMAS VINCULADOS A LA ACCION SOCIAL	1.019.435.796,05
	PROGR. DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERS EN SITUAC. DE CALLE	15.000.000,00
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	11.850.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	19.200.000,00
	REGISTRO DE DISPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	5.925.000,00
	PROGRAMA BOLETO GRATUITO	40.148.179,20
	PROGRAMAS VARIOS ACCION SOCIAL	673.140.885,30
	PROGRAMA "CENTRO DE PRIMERA INFANCIA" - ASUNCION	696.652,02
	FONDOS DE ACCION SOCIAL	216.255.079,53
	PROGRAMA DE GESTION MENSTRUAL	11.850.000,00
	PROGRAMA DE AYUDA AUDIOVISUAL DE CONTENCIÓN SOCIAL	2.370.000,00
	DIA MUNICIPAL DE LA AUDICION	2.000.000,00
	SEMANA MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO	3.500.000,00
	SEMANA MUNICIPAL DE ACCION POR LA SALUD DE LAS MUJERES	3.500.000,00
	DIA MUNIC. DE LA TOMA DE CONC. DEL ABUSO Y MALTRATO A PERS. MAYORES	3.500.000,00
	SEMANA MUNICIPAL DE LA LACTANCIA MATERNA	3.500.000,00
	SEMANA DE LUCHA CONTRA EL GROOMING O CIBERACOSO SEXUAL	3.500.000,00
	MES MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	3.500.000,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS	52.895.850,00
	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.185.000,00
	PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	6.636.000,00
	PROGRAMA DE PROMOCION CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	782.100,00
	PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	3.555.000,00
	PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES BARRIALES	948.000,00

	PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION DOCENTE	948.000,00
	PROGRAMA MURALES INCLUSIVOS	948.000,00
	PROGRAMA RESPONSABLE DE ADOPCION DE MASCOTAS	948.000,00
	PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA Y PREV. DE ENFERM. DE TRANSMISION ANIMAL	948.000,00
	FONDO DE AYUDA A ASOCIACIONES Y ONG DE RESCATISTAS VOLUNTARIOS	35.997.750,00
1.3.2.06	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS	4.603.243,72
	CONCEJO DELIBERANTE	4.603.243,72
1.3.2.08	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3.068.829,14
	CONCEJO DELIBERANTE	3.068.829,14
1.3.2.09	PROGRAMA CAPACITACION	3.068.829,14
	CONCEJO DELIBERANTE	3.068.829,14
1.3.2.10	PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE	309.501.086,54
	PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	240.890.371,47
	PROGRAMA DE DISTRIBUCION GRATUITA DE REPELENTES	10.000.000,00
	PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	1.210.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACION Y REPARACION DE CEMENTERIOS	50.290.715,07
	PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION S/RESIDUOS EN ORIGEN	7.110.000,00

ORDENANZA N° 11.434.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3417/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo establecido en la Ordenanza N° 11.608, Título VII: Transporte Escolar, Capítulo IV: De los vehículos afectados al servicio, artículo 175, inciso a), referente a la antigüedad de las unidades prestadoras del servicio de transporte escolar.

ARTÍCULO 2º.- LOS vehículos afectados al servicio de transporte escolar deberán cumplir con las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.434.-

ORDENANZA N° 11.436.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3911/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el uso exclusivo y obligatorio de lámparas de luces LED (Diodo Emisor de Luz) para las luminarias de los edificios públicos dependientes de la Municipalidad, Tribunal Administrativo de Faltas, Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, o las que en el futuro correspondan por la eficiencia del uso de energía eléctrica.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

ARTÍCULO 2º.- SE entiende por edificios públicos a aquellos que comprenden un variado conjunto de tipologías: oficinas, museos, auditorios, estaciones, centros culturales, sociales, deportivos, políticos, sanitarios, religiosos y otros que constituyen el equipamiento para la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Obras Públicas, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- PARA el cumplimiento de la presente ordenanza se llevará a cabo el reemplazo paulatino de luminarias en los edificios públicos comprendidos en el artículo 1º por otras basadas en la tecnología LED, tomando los recaudos de seguridad establecidos en la Ley Provincial N° 7.469 y Ordenanza N° 15.766, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- CADA año en los edificios públicos se reemplazarán, como mínimo, el treinta y tres por ciento (33 %) de las luminarias por las de tecnología LED, hasta lograr el reemplazo total de las mismas.

ARTÍCULO 6º.- EN el caso de nuevas construcciones y/o refacciones, la iluminación se efectuará con tecnología LED.

ARTÍCULO 7º.- SON funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Diseñar un plan para desarrollar los mecanismos de sustitución y recambio de luminarias;
- Controlar que se tomen los recaudos necesarios de seguridad en las instalaciones para el uso de luminaria de tecnología LED;
- Realizar las gestiones pertinentes con las empresas de servicios públicos concesionadas en la Ciudad para la aplicación de la presente ordenanza;
- Promover acciones con las distintas dependencias de los poderes del Estado y demás entes estatales públicos provinciales para el uso de lámparas de luces LED;
- Confeccionar informes semestrales sobre los resultados alcanzados;
- Promover campañas de concientización y capacitación en el marco de la implementación de la presente ordenanza destinadas al personal de los organismos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión y promoción del uso y ventajas de las luminarias LED y de nuevas técnicas para economizar y usar eficientemente la energía, dirigidas a ámbitos educativos, comerciales, industriales y para la población en general.

ARTÍCULO 9º.- REMITIR copia de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Provincial e invitar a otros municipios a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones

ARTÍCULO 10.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.436.-

ORDENANZA N° 11.435.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3727/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre plaza Anastasia Tolaba al espacio verde ubicado entre calles Doctor Luis Federico Leloir, Agrupación Tradicionalista Raíces Gauchas, Doctor José María Ramos Mejía y Fortín La Pastosa (Rivadavia) de barrio Primera Junta.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la señalización, parquización y equipamiento del espacio verde designado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.435.-

ORDENANZA N° 11.437.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-4026/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Paseo San Martín, ubicado en el espacio comprendido por avenida San Martín al norte, calle coronel Feliciano Antonio Chiclana al sur, en su trocha oeste de la platabanda de calle Granaderos de la Patria y vereda oeste hasta la Pérgola de la Manzana 10, Sección C.

ARTÍCULO 2º.- EL Paseo San Martín es un espacio público destinado a actividades culturales, comerciales y turísticas, con permisos de usos a favor de feriantes registrados en el padrón municipal, garantizando el desarrollo de sus actividades dentro de un marco regulado y respetuoso del uso del espacio público.

ARTÍCULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal administrará el Paseo, designando un funcionario que podrá durar en el cargo por un término máximo de cuatro (4) años, sin posibilidad de renovación por otro período consecutivo, el mismo tendrá a su cargo supervisar el funcionamiento y cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo higiene, seguridad y conservación del espacio.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá remover al funcionario cuando considere necesario, por mal desempeño o inhabilidades para la tarea asignada.

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá habilitar a la comercialización de productos de rubros autorizados, quedando prohibida la venta de artículos no regulados o que infrinjan las normativas nacionales, provinciales o municipales.

ARTÍCULO 5º.- LOS permisos otorgados tienen carácter de personal e intransferible, quedando, por lo tanto, prohibido de manera absoluta su comercialización, enajenación, cesión, locación y/o cualquier otra forma que implique o signifique transmisión de derechos sobre los mismos. Los permisos serán revocables ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos que por reglamentación se establezcan y de acuerdo con la normativa vigente de espacios públicos.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá:

- Elaborar y presentar un proyecto de diseño urbano integral para el Paseo San Martín, dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, a partir de criterios de sostenibilidad y equilibrio ambiental del espacio;
- Garantizar la accesibilidad universal y la promoción del espacio como un atractivo cultural y turístico.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, remitirá al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en un plazo de treinta (30) días, padrón actualizado de los feriantes que ocuparán el Paseo San Martín, detallando nombre, documento y rubro comercial, para su aprobación y registro. El mismo tendrá una validez de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de publicación de la presente.

ARTÍCULO 8º.- ES Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9º.- La Autoridad de Aplicación deberá presentar un informe semestral al Concejo Deliberante, detallando estado de ocupación del lugar, cumplimiento de las cargas tributarias y cualquier otro dato de interés.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER que los permisos de uso otorgados en este Paseo se ajustarán a lo previsto en el Título



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

VIII de la Ordenanza N° 15.921, Tasa que incide sobre la ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público y su cuantía será definida en la Ordenanza Tributaria Anual.

ARTÍCULO 11.- LA inobservancia de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, tasas previstas en los Títulos IV y VI respectivamente de la Ordenanza N° 15.921, por tres (3) meses consecutivos o cinco (5) meses alternados en un período de un año, será causal de revocación de los permisos.

ARTÍCULO 12.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente, en un plazo de noventa (90) días desde la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.437.-

ORDENANZA N° 11.433.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-1301/22 y 135-2648/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR en comodato al Club Salteño de BMX, con Personería Jurídica N° 2249/09, el predio perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Salta, ubicado en barrio Ciudad del Milagro, entre avenidas Héroes de la Patria y República de Bolivia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, un plazo de diez (10) años renovables, con acuerdo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, en tanto y cuanto, el club mantenga la vigencia de sus actividades y objetivos estatutarios.

ARTÍCULO 3º.- EL club beneficiado deberá presentar, en un plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente, la documentación técnica pertinente ante el órgano competente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4º.- SERÁN a cargo exclusivo del club la construcción del cierre perimetral y las veredas adyacentes.

ARTÍCULO 5º.- EL incumplimiento de cualquiera de las presentes disposiciones, facultará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a rescindir unilateralmente el presente comodato y retomar la posesión del predio con todo lo construido y edificado, para el uso que oportunamente considere.

ARTÍCULO 6º.- DEROGAR la Ordenanza N° 13.065.

ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.433.-

ORDENANZA N° 11.432.-

Ref.: Expte. Cº N° 82-27937-SG-2013 y otros que corren por cuerda separada 82-35087-SG-2012 y 82-65522-SG-2023.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), mediante Resolución N° 1.357/24 a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de una superficie de 10 Ha. 458,10 m² (±), correspondiente a Matrícula N° 177.723, Fracción 109, Sección J, del Departamento Capital, la que será destinada a calles, ochavas y espacios verdes, discriminada de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles 6 ha. 2.987,34 m²

Superficie reservada p/ensanche de avenida Bolivia

1 ha. 9.040,42 m²

Superficie destinada a ochavas 698,24 m²

Superficie destinada a espacios verdes 1 ha. 7.732,10 m²

Superficie total 10 ha. 458,10 m² (±)

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1º serán destinadas al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION N° 11.432.-

ORDENANZA N° 11.431.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3800/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º.-** EL Tribunal Administrativo de Faltas de la ciudad de Salta estará compuesto por Juzgados Administrativos de Faltas, un Tribunal de Alzada, un Coordinador General de Administración, secretarios letrados y personal administrativo".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º.- LOS** Juzgados Administrativos de Faltas serán ejercidos por siete (7) jueces, garantizándose que como máximo cuatro (4) de sus miembros sean del mismo género. Los jueces actuarán de modo unipersonal, debiendo ser asistidos cada uno de ellos por dos (2) Secretarios Letrados. Los Juzgados Administrativos de Faltas serán representados por un presidente que será elegido anualmente por la totalidad de los jueces mediante voto secreto y por mayoría simple. En caso de empate, se realizará una nueva votación. En la misma elección se elegirá un vicepresidente para que ejerza las funciones en caso de enfermedad, licencia u otro impedimento del presidente. El presidente y vicepresidente podrán ser reelectos por un único período.

El presidente de los Juzgados Administrativos de Faltas, ejerce además la competencia administrativa ordinaria"

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 5.778, el artículo 2º Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º Bis.- PARA** ser Coordinador General de Administración se requerirá: ser abogado con cinco (5) años de ejercicio de la profesión o magistratura; tener como mínimo treinta (30) años de edad; acreditar residencia inmediata anterior de dos (2) años en el municipio. Su designación será efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá un nivel remunerativo equivalente al juez.

El Coordinador General de Administración será responsable de la gestión administrativa, y en ejercicio de sus funciones deberá:

- 1) Crear un organigrama en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza;
- 2) Dirigir la administración del Tribunal Administrativo de Faltas controlando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los empleados. Esta atribución comprende la de solicitar al presidente de



los Juzgados Administrativos de Faltas que eleve informe a la Procuración General o el organismo que en el futuro la reemplace, para que ésta aplique los apercibimientos, suspensiones y realice los sumarios pertinentes en las condiciones que establece la legislación vigente y el Estatuto del Personal Municipal;

- 3) Impulsar medidas tendientes a aplicar y promover la utilización de nuevas tecnologías de la Información y Comunicación a la gestión de los Tribunales Administrativos de Faltas;
- 4) Establecer, coordinar y planificar las actividades de las distintas oficinas de los Tribunales Administrativos de Faltas;
- 5) Adoptar las medidas pertinentes para mantener el orden y disponer la realización de controles de gestión, auditorías e investigaciones administrativas en el ámbito del Tribunal Administrativo de Faltas;
- 6) Llevar adelante las políticas, la gestión y la administración de los recursos humanos, promoviendo la formación y la capacitación continua y sistemática de jueces, secretarios, funcionarios y empleados de los Tribunales Administrativos de Faltas;
- 7) Supervisar la gestión de los sistemas de información y de la documentación bibliográfica y normativa;
- 8) Procurar la debida provisión de los medios materiales necesarios para el funcionamiento de los Tribunales Administrativos de Faltas y elaborar estrategias para su más racional y económica distribución y utilización;
- 9) Atender a la seguridad integral del Tribunal Administrativos de Faltas;
- 10) Llevar los registros de estadísticas e inventario de bienes muebles e inmuebles, relevar y planificar la estructura edilicia para proponer medidas tendientes a su óptimo aprovechamiento;
- 11) Remitir los informes contables del Tribunal Administrativo de Faltas;
- 12) Elevar el anteproyecto de presupuesto del Tribunal Administrativo de Faltas al presidente de los Juzgados Administrativos de Faltas para que dé su elevación al Departamento Ejecutivo Municipal;
- 13) Adoptar todas las medidas tendientes a obtener el cumplimiento de las disposiciones que reglan el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Faltas".

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 6º.- LAS** inhabilidades e incompatibilidades de los Jueces Administrativos de Faltas, son las establecidas en el artículo 69 de la Ley 6534. La función de los Jueces Administrativos de Faltas es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo electivo en el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y con el ejercicio de una función, comisión o empleo público de la Nación, Provincia o Municipalidad, salvo la docencia. También será incompatible con el ejercicio de la profesión de abogado".

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 8º.- LAS** remuneraciones que perciban los Jueces de los Juzgados Administrativos de Faltas del Tribunal de Alzada y el Coordinador General de Administración serán equivalentes a las dietas que perciban por todo concepto los concejales. Los Secretarios Letrados percibirán una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la que perciban los Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas Municipal.

Ninguno de ellos percibirá adicionales por horas extras, en razón de la naturaleza de sus funciones y la dedicación exclusiva que requieren dichos cargos".

ARTÍCULO 6º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 9º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9º.- CORRESPONDE** al Tribunal Administrativo de Faltas juzgar y sancionar las faltas, infracciones y contravenciones a normas municipales, garantizando el debido proceso adjetivo.

Quedan exceptuadas de la competencia del Tribunal Administrativo de Faltas las infracciones o faltas relativas al régimen tributario, las transgresiones al régimen disciplinario interno de la Administración y las infracciones de naturaleza contractual".

ARTÍCULO 7º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 10.- LA** competencia en materia de faltas es improrrogable. Los Juzgados Administrativos de Faltas se organizarán de la siguiente manera:

- a) Dos (2) Juzgados especializados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Ambiente: tendrán competencia exclusiva en infracciones, faltas y contravenciones captadas a través de medios digitales y todas las relativas a las infracciones a normas ambientales captadas por cualquier medio;
- b) Otros juzgados: Tendrán competencia en todas las demás materias".

ARTÍCULO 8º.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 5.778, el artículo 10 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 10 Bis.- DEL TRIBUNAL DE ALZADA**

- I) **ORGANIZACIÓN.** El Tribunal de Alzada se conformará por un (1) Juez, designado por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante. En el procedimiento de designación se garantizará la participación ciudadana mediante los mecanismos que establezca la reglamentación.

Asimismo, el Tribunal estará integrado por un (1) Secretario Letrado.

- II) **COMPETENCIA.** El Tribunal de Alzada será competente para resolver:

- a) Apelaciones: contra las sentencias definitivas dictadas por los Jueces de los Juzgados Administrativos de Faltas;
- b) Pedidos de recusación e inhibición: cuando los mismos hayan sido controvertidos;
- c) Queja: procede por:

1. Denegatoria del recurso de apelación. En este caso deberá ser interpuesta dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la resolución correspondiente;

2. Demora injustificada en la remisión de los autos al Tribunal de Alzada. En este caso se interpondrá transcurridos dos (2) días desde que fuese urgida la remisión y no hubiere respuesta favorable".

ARTÍCULO 9º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 11.- LOS** Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas prestarán juramento por ante el señor Intendente de la ciudad de Salta, en sesión del Concejo Deliberante, conforme con lo dispuesto por el artículo 60º- párrafo 4º- de la Constitución de la Provincia de Salta".

ARTÍCULO 10.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 12.- DE LOS SECRETARIOS.**

- I) **REQUISITOS.** Para ser Secretario Letrado del Tribunal Administrativo de Faltas se requiere:

1. Ser abogado con una antigüedad en el título o ejercicio de la profesión de cinco (5) años;
2. Tener como mínimo treinta (30) años de edad;



3. Haber residido de manera efectiva en la ciudad de Salta por el término de dos (2) años inmediatos anterior al juramento.

II) **DESIGNACION.** Previo concurso público de antecedentes y oposición, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuará la designación de los Secretarios Letrados, conforme normativa dictada a tal efecto.

III) **DURACIÓN.** Los Secretarios Letrados durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser nuevamente designados por igual período.

IV) **REMOCIÓN.** Los Secretarios Letrados podrán ser removidos por las siguientes causales:

- a) Desorden de conducta.
- b) Inasistencias reiteradas no justificadas.
- c) Negligencia o dolo en el cumplimiento de su función.
- d) Comisión de delitos dolosos.
- e) Ineptitud.
- f) Violación de las normas sobre incompatibilidad.
- g) Incapacidad sobreviniente.

La remoción de los secretarios letrados será por idéntico procedimiento al establecido para el personal de planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

V) **INCOMPATIBILIDADES.** El cargo de los Secretarios Letrados del Tribunal Administrativo de Faltas es incompatible con:

- a) El ejercicio de cualquier cargo electivo en el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal;
- b) El ejercicio de una función, comisión o empleo público de la Nación, Provincia o Municipalidad, salvo la docencia;
- c) El ejercicio de la profesión de abogado.

VI) **FUNCIONES:** Son funciones de los de los secretarios letrados del Tribunal Administrativo de Faltas:

- 1) Brindar asistencia letrada a los jueces en los asuntos a resolver;
- 2) Refrendar los actos de los jueces;
- 3) Preparar el despacho;
- 4) Llevar los registros que establezcan los reglamentos;
- 5) Redactar y suscribir las providencias y comunicaciones que correspondan;
- 6) Vigilar que los empleados a sus órdenes cumplan el horario y las obligaciones encomendadas. Es el jefe inmediato de la oficina;
- 7) Recibir y conservar bajo su custodia la documentación de prueba de las causas, así como los bienes, expedientes, libros y documentos de la oficina;
- 8) Certificar y autenticar hechos, actos y documentos vinculados con las causas que se tramitan en los diferentes juzgados y Tribunal de Alzada;
- 9) Remitir al archivo los expedientes y causas terminadas en tiempo y forma y del modo previsto en la reglamentación;
- 10) Desempeñar las tareas que le encomienden los jueces;
- 11) Cumplir toda otra función que le asignen las ordenanzas y reglamentos".

ARTÍCULO 11.- MODIFICAR la Ordenanza N° 5.578, artículo 14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 14.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal proveerá la dotación de personal para el funcionamiento del Tribunal Administrativo de Faltas, el que quedará comprendido en el régimen establecido de la Cámara Administrativa Municipal.

El Tribunal Administrativo de Faltas funcionará durante todo el año, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas. Los horarios podrán ser ajustados en función de las

necesidades del servicio. Se podrán establecer excepciones al horario de funcionamiento en casos de fuerza mayor o razones de interés público. Asimismo, se podrá ofrecer atención remota a través de medios electrónicos, para facilitar el acceso de los ciudadanos.

Los sábados, domingos y feriados, funcionará un número mínimo de juzgados, el que será determinado por acordada teniendo en cuenta la carga de trabajo y la necesidad de garantizar la atención de casos urgentes.

La información sobre el o los juzgados de turno será publicada en el sitio web del Tribunal y en lugares visibles al público. Se establecerá un sistema de guardias pasivas para atender casos de urgencia fuera del horario habitual de atención".

ARTÍCULO 12.- INCORPORAR a la Ordenanza N° 14.136, el artículo 8 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 8 Bis.- NOTIFICACION AL IMPUTADO DE LA INFRACCION CAPTADA POR SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTE.** Captada la infracción por el sistema de control inteligente con cámaras fijas, por puestos móviles o fijos operados por un agente municipal, se remitirá al domicilio del imputado en el que se encuentre radicado el vehículo, el acta de comprobación de la falta, quedando éste notificado en el mismo acto e indicándose un plazo de cuarenta y cinco (45) días en el que podrá ejercer su derecho de defensa o reconocer la falta, so pena de ser declarado en rebeldía. Asimismo, deberá expresarse el juzgado en el que tramite la causa".

ARTÍCULO 13.- MODIFICAR la Ordenanza N° 14.136, artículo 57, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 57. REQUISITOS DEL ACTA DE COMPROBACION POR SISTEMA DE CONTROL INTELIGENTE.** LAS actas confeccionadas conforme lo dispuesto en el artículo 56, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Lugar, fecha y hora de la comisión de la falta;
- 2) Naturaleza y circunstancias de la misma;
- 3) Características del vehículo;
- 4) Disposición legal presuntamente infringida;
- 5) Indicación del plazo para efectuar descargo y ofrecer pruebas ante los Juzgados Administrativos de Faltas;
- 6) Incluir más de una imagen del vehículo al momento de la infracción, con identificación del dominio;
- 7) Indicación de la contravención cometida y en caso de control de velocidad de circulación, velocidad permitida y velocidad registrada;
- 8) Identificación del equipamiento utilizado;
- 9) En caso de ser labrada desde puestos móviles o fijos operados por parte de un agente municipal, deberá serlo en presencia de este y constar con la rúbrica directa o digitalizada del mismo;
- 10) En caso de ser labrada por puestos fijos automáticos, deberá indicar fechas de homologación y calibración del equipo utilizado".

ARTÍCULO 14.- CLÁUSULA TRANSITORIA. El Departamento Ejecutivo Municipal implementará las modificaciones de manera progresiva en la medida que tenga disponibilidad de recursos.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar competencias en TIC y Ambiente a los Juzgados Administrativos de Faltas existentes, de manera transitoria y cuando las condiciones lo requieran.

ARTÍCULO 15.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----SANCION Nº 11.431.-

-.-.-

RESOLUCIÓN Nº 810 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3956/24 y otros que corren por cuerda separada 135-3958/24; 135-3962/24; 135-3963/24; 135-3974/24; 135-4006/24; 135-4008/24; 135-4009/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en las siguientes arterias:

- Pasaje Manantial, entre calles Campo Quijano e Hipódromo de San Isidro de barrio Gustavo Leguizamón;
- Calle José Rondeau, entre calle Delfín Leguizamón y avenida Independencia de barrio Hernando de Lerma;
- Intersección de calles Agrupación Gauchos de Cachi y Fortín Atenor Sánchez de barrio Convivencia;
- Avenida Ángel Vargas, ente calle Fortín Atenor Sánchez y avenida Cesar Fermín Perdiguero de barrio San Francisco Solano;
- Avenida Doctor José Armando Caro, entre avenida Paraguay y calle José Evaristo Contreras de villa Palacios;
- Avenida Italia, entre pasajes Profesor Osvaldo Ramón Maidana y Profesor Humberto Jiménez Carrizo de villa Mónica;
- Intersección de calles 10 de Octubre y Eduardo Dionisio Ramos de barrio Policial;
- Calle Vicente López, entre calles General Juan Antonio Arenales y Doctor Manuel Anzoátegui de villa Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-.-.-

RESOLUCIÓN Nº 808 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3921/24 y otros que corren por cuerda separada 135-3927/24; 135-3981/24; 135-3992/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.766, en los siguientes lugares:

- Calles internas del cuadrante comprendido por calles Cataluña, José Eustaquio Méndez, pasaje Arturo Jauretche y avenida Emiratos Árabes Unidos de barrio Los Gremios;

- Espacio verde ubicado en el cuadrante comprendido por calles Mar de Java, Los Hexágonos, Los Triángulos y Los Cubos de barrio El Círculo III;
- Pasajes internos del cuadrante comprendido por avenidas Jaime Durán, Doctor Bernardo Houssay y calles Sueños de Libertad, Nicolás López Isasmendi de barrio Castañares;
- Calle Dalmacio Vélez Sársfield, entre calles General Gregorio Aráoz de Lamadrid y de Coronel Jorge Vidt de barrio Agua y Energía.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-.-.-

RESOLUCIÓN Nº 813 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4043/24 y otros que corren por cuerda separada 135-4047/24; 135-4050/24 y 135-4098/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el levantamiento de micro basurales producidos por restos de poda, escombros y otros residuos e instale carteles indicadores con la prohibición de arrojar residuos, en los lugares que se indican a continuación:

- Intersección de calles Guillermo BabideMors y Chacho Peñaloza de barrio Siglo XXI;
- Intersección de calles Juan Carlos García Santillán y Presidente Néstor Carlos Kirchner de barrio Siglo XXI;
- Intersección de calles Carlos Peñaloza y Oliverio Pelicelli de barrio Siglo XXI;
- Intersección de calles San Juan y Marcelino Cornejo de barrio Santa Victoria;
- Calle Hermanos Gutiérrez, entre calles Coronel Juan Isidro Quezada y Federico Blandsen de barrio 15 de Septiembre;
- Pasaje Nº 22 al 1.600 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-.-.-

RESOLUCIÓN Nº 812 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4040/24 y otro que corre por cuerda separada 135-4045/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- Calle sin nombre, ubicada entre avenida Nicolás López Isasmendi y calles Jaime Durán y Sueños de Libertad de barrio Castañares, Grupo Nº 234;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

- b) Calle Facundo de Zuviría N° 3.168, entre calles Coronel Gregorio Pedriel y Coronel Carlos Forest de barrio Lamadrid.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 809 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-3932/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de iluminación, parquización, limpieza, saneamiento, erradicación de micro basurales y mantenimiento periódico del predio ubicado en la intersección de calle Río Las Tres Palmeras y avenida Las Costas de la zona oeste de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 811 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-4007/24, 135-4010/24, 135-4053/24 y 135-4104/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A., para que proceda al reacondicionamiento y cambios de luminarias le den los siguientes lugares:

- Playón deportivo ubicado en intersección de calles Cacique Juan Chelimin y Julio Díaz Villalba de barrio Democracia;
- Intersección de calles Chacho Peñaloza y Jorge Cafrune de barrio Santa Clara de Asís;
- Avenida Nicolas López Isasmendi, entre calles Jaime Duran y Sueños de Libertad de barrio Castaños;
- Pasaje Andrés Ugarriza, entre calle Orán y Pje. Chicoana de villa Cristina;
- Calle sin nombre, desde pasaje Chicoana hasta avenida Jujuy de villa Cristina.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la empresa LuSalMANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 814 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-4054/24 y 135-4089/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley

Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la instalación, demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes de reductores de velocidad en los siguientes lugares:

- Avenida Domingo Faustino Sarmiento, entre avenida Entre Ríos y calle Adolfo Alsina de zona centro;
- Calle Lola Mora, entre calles 10 de Octubre y General Gregorio Aráoz de Lamadrid de barrio Agua y Energía.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 815 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-4105/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de un parador del transporte público de pasajeros en avenida Jujuy, entre calles La Rioja y Tucumán de villa Cristina.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 816 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° Nota Siga 3493/2020 y 135-555/22 y otros que corren por cuerda separada: 135-769/22; 135-1464/22; 135-1460/22 y 135-1820/22; 135-1849/22; 135-2134/22; 135-3808/22; 135-565/23; 135-1528/23; 135-2822/23; 135-3029/23; 135-3341/23; 135-3448/23; 135-3667/23; 135-3664/23; 135-444/24; 135-604/24; 135-721/24; 135-768/24, 135-799/24; 135-813/24; 135-927/24; 135-946/24; 135-1147/24; 135-2538/24; 135-2558/24; 135-2577/24; 135-2852/24; Nota N° 407/24; 135-3430/24; 135-3533/24; 135-3556/24; 135-3610/24; 135-3608/24; 135-3711/24; 135-3725/24; 135-3715/24 y 135-3746/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes CºsNºs Nota Siga 3493/2020, 135-555/2022 135-769/2022; 135-1464/2022; 135-1460/2022 y 135-1820/2022; 135-1849/2022; 135-2134/2022; 135-3808/2022; 135-565/2023; 135-1528/2023; 135-2822/2023; 135-3029/2023; 135-3341/2023; 135-3448/2023; 135-3667/2023; 135-3664/2023; 135-444/2024; 135-604/2024; 135-721/2024; 135-768/2024, 135-799/2024; 135-813/2024; 135-927/2024; 135-946/2024; 135-1147/2024; 135-2538/2024; 135-2558/2024; 135-2577/2024; 135-2852/2024; Nota N° 407/2024; 135-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

3430/2024; 135-3533/2024; 135-3556/2024; 135-3610/2024; 135-3608/2024; 135-3711/2024; 135-3725/2024; 135-3715/2024 y 135-3746/2024, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

RESOLUCIÓN Nº 804 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3308/24.-

Autor: Cjal. Martín Gonzalo Corral.-

VISTO

La necesidad de reacondicionar la señalización vehicular en algunos barrios de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos del barrio San Remo y alrededores junto a padres y autoridades del colegio Santo Tomas de Villanueva solicitan mayor control zonal debido a la enorme afluencia vehicular en la zona;

Que, en este contexto, la respuesta al pedido de informe del expediente N°135-2352/ 24 referente a informar sobre la dirección de circulación de la calle Mar de Bering, entre calles Mar Argentino y Mar Blanco de barrio San Remo, hace conveniente la colocación de cartelera informativa al respecto por parte de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal;

Que, atento al tráfico circundante en horas pico de ingreso y egreso al establecimiento educativo y la incertidumbre respecto a la correcta mano de circulación es que se producen embotellamientos, por lo cual la demarcación y señalización correcta es imprescindible;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la remoción de cartelera vehicular, con la demarcación y señalización correspondientes en calle Mar de Bering intersección Mar Argentino, y refuerce la señalización horizontal y demarcación de sendas peatonales en las arterias de calle Mar de Bering entre calles Mar Argentino, Mar Blanco, Mar Mediterráneo y Mar Egeo de barrio San Remo, ubicado en la zona sur de nuestra Ciudad, incorporándose ésta al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2.025.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

RESOLUCIÓN Nº 805 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4165/24.-

Autor: Cjal Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La necesidad de la realización de obras de cordón cuneta en el barrio El Circulo IV de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, esta necesidad es imperiosa específicamente en las manzanas I, Y, X y Z, del mencionado barrio, ya que mejoraría sensiblemente la calidad de vida de los vecinos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2025, obras de cordón cuneta en las manzanas I, Y, X y Z de barrio El Circulo IV, zona sudeste de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

RESOLUCIÓN Nº 806 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4194/24.-

Autor: Cjal Martín Alejandro Del Frari.-

VISTO

La necesidad de mantener en condiciones las plazas y espacios verdes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, en ese marco es necesario la reposición de bancos y colocación de juegos infantiles en plaza Ramón V Fabián y plazoletas de barrio Agua y Energía;

Que, estas mejoras son necesarias para el normal esparcimiento de niños de la zona;

Que, ante la cantidad de bancos y juegos infantiles en mal estado, vandalizados por personas inescrupulosas, es imperiosa la intervención del municipio;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la iluminación, parquización, desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de juegos infantiles y mobiliarios urbanos, según corresponda, en los siguientes lugares de barrio Agua y Energía:

- Plaza Ramón V. Fabián, ubicada en intersección de calles Dalmacio Vélez Sarsfield, 10 de Octubre y General Gregorio Araoz de Lamadrid;
- Plazoleta sin nombre, ubicada en intersección de calles Dalmacio Vélez Sarsfield, General Gregorio Araoz de Lamadrid y pasaje de Lerma.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

RESOLUCIÓN Nº 807 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-4233/24.-

Autores: Cjales. Martín Alejandro Del Frari, Eliana del Valle Chuchuy, Gustavo Farquharson, María Inés Bennassar.

VISTO

La falta de luminarias en diferentes calles del barrio Agua y Energía de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, en esta oportunidad, los vecinos de la intersección de calle Lola Mora y pasaje La Viña se encuentran perjudicados por la falta de iluminación en todo ese sector, poniendo en riesgo a la seguridad de todo el barrio;

Por ello,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

37º Sesión Ordinaria
38º Reunión

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la ordenanza N° 15.766 en la intersección de calle Lola Mora y pasaje La Viña de barrio Agua y Energía, incorporándola al Plan de Obras del Presupuesto General año 2025.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

.-.-.-

RESOLUCIÓN N° 803 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-4235/24.-

Autores: Cjales. Darío Héctor Madile, Eliana del Valle Chuchuy, Martín Alejandro Del Frari, Pablo Emanuel López y Laura Cecilia Jorge Saravia.-

VISTO

La presentación en nuestra Ciudad de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta (OSIJS); y

CONSIDERANDO

Que, realizarán un concierto el próximo jueves de 19 de diciembre del corriente en instalaciones de este organismo, en el marco del Concierto de Villancicos organizado por la institución;

Que, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta (OSIJS), es dirigida por la maestra Carolina Pineda Andrade, con la valiosa intervención del Mtro. Martín D'Elía, y los profesores Bernardita Sarmiento Cecilia Cafrune, Ángel Lapadula, Christian Ríos, Carolina Barbaráy TetyanaKosimorova;

Que, sus espacios educativos cuentan con más de 2.500 estudiantes distribuidos en 63 talleres que brindan educación sobre lenguaje música, ensamble instrumental, prácticas orquestales, violín, viola, violonchelo, contrabajo, oboe y muchos más;

Que, durante este año, la OSIJS brindó alrededor de 95 conciertos y presentaciones, con las interpretaciones de

3.000 niños y jóvenes, deleitando a más de 45.000 espectadores a lo largo del País;

Que, además también cuenta con programas de extensión con el objetivo de acercar el aprendizaje musical en toda la Provincia, implementando: Coro de personas mayores, Acciones con la comunidad y Música en mi interior;

Que, la instrumentación de convenios institucionales a lo largo de la Provincia permite el aprendizaje y desarrollo educativo musical de jóvenes y niños con dotes artísticos musicales que no cuentan con recursos económicos para su desarrollo, por lo que la Universidad Católica de Salta, la Escuela Superior de Música de la Provincia, FUNDARTIS y muchas más instituciones colaboran a con esta institución;

Que, la misión de la orquesta, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, es eminentemente social, formando ciudadanos sensibles, empáticos, con valoración cultural y con una formación musical de alta calidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, reconociendo y destacando su labor en nuestra Provincia durante 18 años en la formación musical de nuestros niños y adolescentes, en el marco del Concierto de Villancicos que se realizará el próximo 19 de diciembre del corriente en instalaciones de este Concejo Deliberante de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución a los directores de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta.

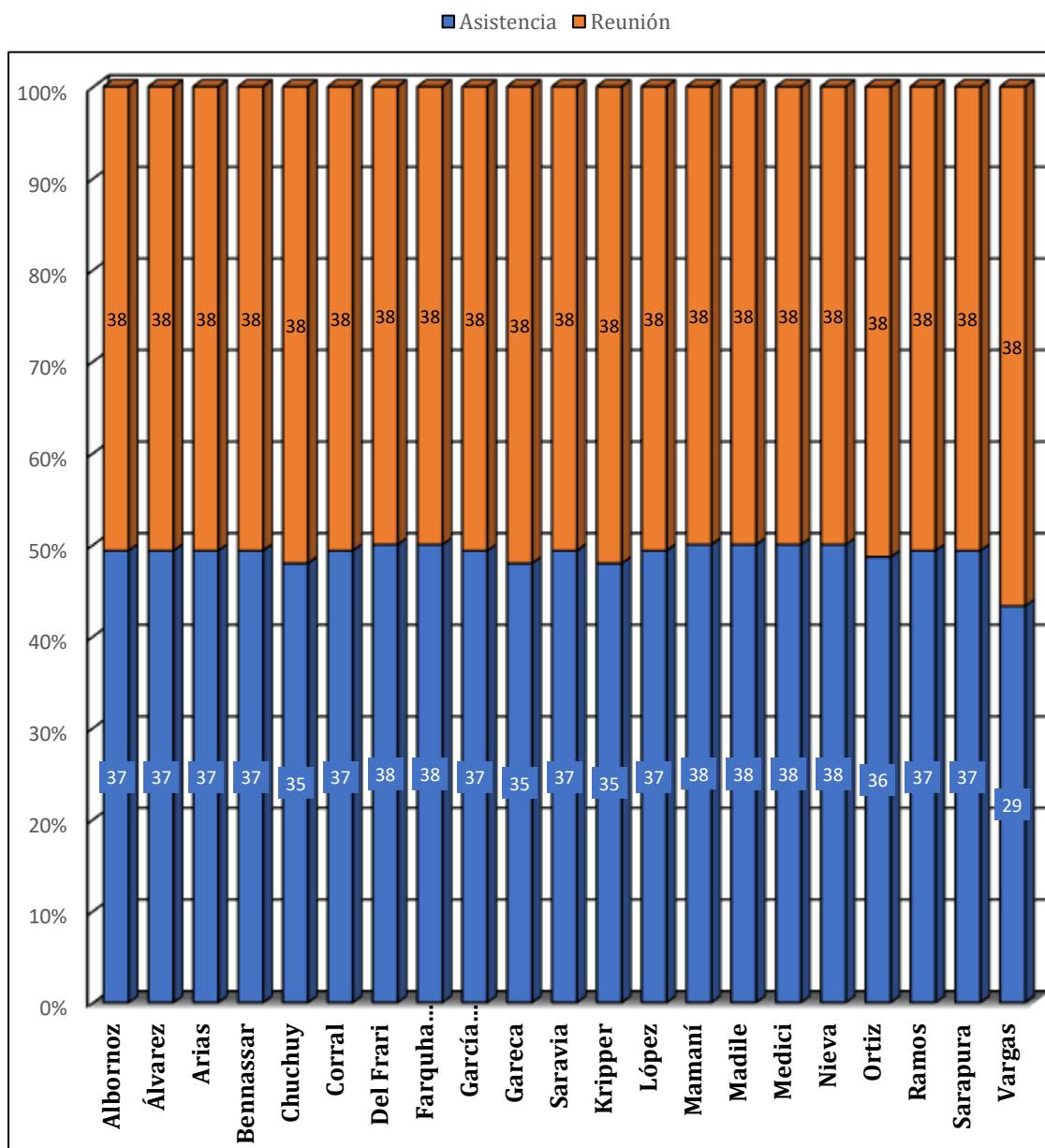
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

.-.-.-



Estadística anual de asistencia de concejales a Sesiones



Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta